



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°84 ORDINARIA. 01-12-2022

SESION ORDINARIA. N°84 DEL 01-12-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (Quien Preside)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Bernardo Veach Davis
Sandra Umaña López
Johanna Flores Rosales

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2559-2560	I	Reconocimiento al joven Kendall García Salguera miembro de Balonmano Pococi
2561-al- 2561-3	II	Lectura, Discusión y Aprobación de las actas N°81 Ordinaria del 17-11-2022
2562-al-2571	III	Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia
2572-al-2581	IV	Correspondencia
2582-al-2586	V	Asuntos del Alcalde
2587-al-2591	VI	Dictámenes de Comisión
2592-2593	VII	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



ARTICULO I

Reconocimiento al joven Kendall García Salguera miembro de Balonmano Pococí

ACUERDO N° 2559

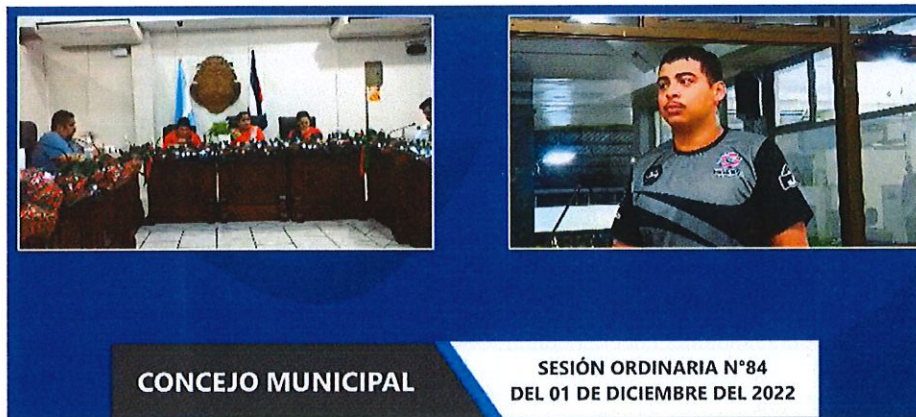
Se somete a votación el Orden del Día

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos ausentes (Los regidores Ovidio Vives Castro y Reinaldo Benavides Vargas se encuentran fuera de la sala de sesiones) SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día.

ACUERDO N° 2560

Se presenta ante el Concejo, el joven Kendall García Salguera, cédula de identidad: 7-0298-0161, miembro de Balonmano Pococí, dice;

Saluda, gracias por la invitación, para mí es un honor estar aquí, agradezco la ayuda que le darán a mi equipo de balonmano Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Decirles compañeros que Kendall es un Cariareño que inició a sus 14 años el balonmano y desde entonces ha luchado por mejorar, dar lo mejor de sí representando Pococí. También en las dos competencias anteriores que ha vivido como seleccionado nacional.

Kendall tiene 19 años, viven en Los Lagos de Cariari, es un joven universitario que semana a semana busca recursos con trabajitos o con ayuda de su familia para poder llegar a los entrenamientos de la selección en San José, es un ejemplo de jugador y es el capitán, él es un digno representante de los jugadores de balonmano en la provincia y lo está haciendo de la mejor manera.

Yo quisiera decirle a Kendall que nosotros nos sentimos honrados de que usted lleve el escudo del cantón de Pococí en su camisa, y que nos represente en el mundial en Alemania y Grecia en el 2023.

No nos vamos a comprometer el día de hoy con nada, pero si le puedo decir que vamos a apoyarlo en lo que podamos. Usted es un Cariareño que demuestra sagacidad, trabajo, esfuerzo. Nunca se rinda, siga estudiando.

Yo no sé si usted ha estudiado inglés, pero próximamente vamos a dar unas becas de inglés y yo por lo menos lo voy a tomar en cuenta para que usted le dé valor agregado a su carrera.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Para ser breve, darte las gracias, Kendall por hacer grande a este cantón y representarnos dignamente. Lo felicito y muchísimas gracias por todo el esfuerzo que usted hace para bien del cantón y el país.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, Me siento orgulloso de la contribución suya para dar a conocer no solo a Cariari, Los Lagos, sino que a todo el cantón de Pococí, ocupamos deberás tener muchachos que se dediquen a cosas sanas y creo que usted puede ser un ejemplo para muchos otros. Lo felicito, siga adelante y a como lo dijo la señora





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

presidenta, en el momento que se ocupe el cacao para hacer chocolate, cuente siempre con mi apoyo. Muchas gracias.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, me siento muy orgulloso de su persona y no hay palabras para saludarlo o felicitarlo porque solo usted sabe lo que se ha sudado, lo que le ha costado llegar al lugar donde usted está y ponerse uno aquí a decir discurso sería como guindarse de su esfuerzo, de su trabajo, pero viera que tampoco se puede quedar uno callado, lo felicito, mis respetos. Usted es un ejemplo para y es muy importante que lo demos a conocer en todos los medios de prensa existentes, yo tengo uno y le pido que antes de retirarse me regale algunas palabritas para publicarlo totalmente gratis.

Gracias, señora presidenta por darme la oportunidad de felicitar a este deportista, este joven del que van a seguir los pasos muchos niños cuando se den cuenta de qué es lo que hace usted.

Perdón señora presidenta, el deporte ya lo dijeron creo que es balonmano, pero no sé si él nos puede explicar cómo es ese deporte, si es en alguna cancha, cuántos jugadores, porque también es importante que sepamos cuál es el deporte, además que indique las fechas del campeonato y actividades que va a tener.

Joven Kendall García Salguera

Siempre he dicho que el balonmano es como el baloncesto y el futsal juntos. Es un deporte en el que todos atacan y defienden al mismo tiempo, se juega en una cancha de futsal, los partidos se definen por goles entonces el equipo que hace más goles se lleva la victoria.

El otro año, en enero representamos a Pococi en los juegos nacionales. A finales de junio y a principios de julio sería el mundial en Alemania y Grecia 2023.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

¿Usted se dedica a algún emprendedurismo? Como ahí dice recaudan con trabajo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Joven Kendall García Salguera

Por el momento no, me dedico a estudiar en la universidad y alguno que otro trabajo que me pueda salir para ayudar a mi casa con la comida y con el transporte cuando tengo que viajar a San José u otros lugares a entrenar.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

¿Qué estudia?

Joven Kendall García Salguera

Ingeniería en Sistema

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Felicitar a Kendall por todo su esfuerzo, sé que ha tenido muchos obstáculos y los ha sabido esquivar y siga esquivándolos porque vas a llegar muy alto.

Aquí nos damos cuenta de que ya nuestro cantón de Pococí comienza a producir elementos de toda clase, nos contaba la vez pasada el señor Víctor, el piloto que es doctor y está fuertemente trabajando por el hospital de Guápiles, así es que Kendall siga adelante y todo le va a salir bien.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, me uno a la felicitación de los compañeros y claro que yo sí me comprometo, ustedes vienen de parte de Jorge Hodgson Quinn, según me indicaron que los mandó por acá. Yo creo que sí hay mecanismos para poderles ayudar y por lo menos yo sí me comprometo, está quedando grabado y constando en actas.

Sí se puede ayudar tanto en la parte pública como en la privada, hay empresarios privados que quieren patrocinar a nuestros deportistas en cualquier disciplina para que nos representen en Europa, Estados Unidos y cualquier parte del mundo. Sí hay mecanismos que pueden ayudar, a menos que atraviesen el caballo, ya son cosas que se dan, que suscitan y que muchas veces no quieren que les colabore a los atletas pero creo que sí se puede y para eso son los impuestos que pagamos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

todos nosotros y ustedes mismos para que se devuelva en mejoras, en la parte cultural, deportiva o desarrollo comunal y yo sí les puedo decir que de la mano del Comité Cantonal de Deportes se les puede ayudar. En el primer presupuesto ordinario se le puede estar incluyendo una parte para que ustedes puedan sentirse con toda la confianza de poder ir a representarlos dignamente a Europa, en este caso Alemania con este gran deporte.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

En este Concejo estamos comprometidos en colaborar a los atletas de este cantón, para muestra un botón desde la comisión de Hacienda dado directrices como comisión para que, en los juegos nacionales, los atletas vayan bien representados, el Comité Cantonal está haciendo un extraordinario trabajo, don Jorge y todo el equipo.

Yo dije que no nos íbamos a comprometer hoy con nada, no es que no nos vamos a comprometer con el recurso, sino que hay que ver cuáles son sus necesidades y en el tiempo de febrero-marzo que se hace el presupuesto extraordinario podremos ver cuáles son las necesidades que usted va a tener e inyectar el contenido presupuestario desde la Comisión de Hacienda para que usted vaya a Alemania dignamente a representar este país. Usted cuente con eso, nada más lo hago como aclaración porque, no sé, tal vez se pueda mal interpretar que no lo queríamos ayudar. Este Concejos, los 9 regidores estamos anuentes ayudarle a usted y a otros atletas que van a ir a representar al cantón.

Hoy efectivamente el señor Kendall está aquí, pero aquí van a seguir viniendo atletas porque yo he conversado con él y me ha dicho que hay bastantes muchachos que van a representar fuera de este país y vamos a tratar de atenderlos a todos.

Reg. Jonnathan García Chévez

Mi mensaje es corto y al punto, cuando un miembro de una familia surge o hace algo extraordinario cómo lo hace usted, esa familia se siente efectivamente orgullosa de esa persona, créame que hoy su familia siente orgullo, siente felicidad eso es lo que usted le está llevando a su familias en este momento y como usted pertenece a este hermoso cantón, usted nos está dando felicidad, nos está



haciendo sentir orgullosos del cantón que lo vio nacer a usted y que le está dando hoy por hoy esa oportunidad.

De parte de este Consejo, de los miembros que trabajamos en esta municipalidad gracias y su reconocimiento a esta labor. Lo menos que podemos decir acá es que hoy haga las peticiones que usted tiene que hacer, pida y nosotros vamos a analizarlo para ver si se puede. Al igual como se han comprometido otros compañeros, yo estoy comprometido con el deporte y buenos como usted, ese es mi mensaje para usted, la familia apóyenlo con lo que sea, como un abrazo, con una sonrisa que mamá, papá o hermanos lo abracen y lo besen y le den ese amor y ese seguimiento que usted necesita. Este aplauso es para usted porque usted se lo merece, porque usted hoy nos representa a nivel mundial. Muchísimas gracias

Joven Kendall García Salguera

Agradecerles por la invitación, a mi entrenadora Melisa, a mi familia y a mi entrenador de Selección Nacional, todo corazón se lo agradezco mucho a todos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Le voy a pedir al señor alcalde que le entreguemos el reconocimiento a Kendall.



El reconocimiento dice "Kendall García Salguera, atleta sobresaliente en la disciplina de balonmano de Pococí. Muchas felicidades por todos los logros obtenidos el día de hoy", viene firmado por el licenciado presidente Jorge



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°9

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Hodgson Quinn, Alcalde Manuel Hernández y mi persona como presidente de este honorable Concejo. Darles las gracias al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí que también ha estado viendo las necesidades que ustedes han tenido y que también están haciendo un gran trabajo.

-----UL-----



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Aprobación de las actas N°81 Ordinaria del 17-11-2022

ACUERDO N° 2561

Lectura, Discusión y aprobación del Acta N°81 Ordinaria del 17-11-2022, dice:

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

En la página N°46 del Acta, Folio N°82. Aparece una declaración que hice yo y dice que lo que pretende es una llamada de tensión, entonces que se lea correctamente que es una llamada de Atención.

Nota de Secretaría se corrige el error material y se incorpora el comentario correctamente:

*Aquí yo lo que yo pretendo es este una **llamada de atención** a la junta administrativa, porque no es que la Municipalidad va a tener una frecuencia decir todos los años "Mira no pude pagar las cargas sociales", porque inclusive hace poco se les dio un amento en las tarifas que cobran entonces, no debería tener una justificación y debería estar aparejado con una asesoría jurídica en*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

el sentido de que, deben de saber que si contratan a una persona tiene que estar con todas las de la ley en lo que es la C.C.S.S.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Aprovechando quiero reforzarlo porque ya viendo todo el expediente relacionado con lo que es la Junta Administrativa del cementerio, si bien es cierto ellos envían una nota diciendo que tienen un mes de estar ahí y tienen una deuda de veinte y resto de millones, a mí me gustaría solicitarles que presentaran un plan que indiquen si con los ingresos que tienen pueden salir adelante y pueden contratar a las personas que tienen ahí en planilla, porque lo que no quiero es que dentro de 6 meses venga otra vez, otra solicitud para que la misma Municipalidad siga cancelándoles las planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Todos los órganos tienen que ser autosuficientes y si no, tienen que buscar los recursos, cobrar en muchas ocasiones lo que se tenga que cobrar.

Y también me gustaría que nos presenten un informe porque, la Auditoría hizo una serie de señalamientos, por ejemplo, decía que, se usaban factureros, que se hacían tachones, que se alteraban cantidades, obviamente en periodos anteriores no es en este, pero, todas esas prácticas tienen que erradicarse.

Y a modo de sugerencia que tal vez puedan, si tuvieran los recursos para contratar un administrador que les pueda llevar toda esta parte porque la Junta del Cementerio de Guápiles es sumamente grande y no sé si tienen el tiempo para ver todos estos temas que es del día a día. Esa es la recomendación que hago con respecto a ese tema.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

El compañero nos ha explicado la primera propuesta que tiene en ese acuerdo, los que estén a favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 votos en Contra (el regidor Reinaldo Benavides vota en contra) SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor propietario Randall Torres Barrientos. Se le solicita a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles presentar un informe al Concejo Municipal, según el comentario del





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

regidor Randall Torres Barrientos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 2561-1

Lectura, Discusión y aprobación del Acta N°81 Ordinaria del 17-11-2022, dice:

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

En la página N°125 del Acta, Folio #261 Con relación a la Justificación de la Secretaría por la no presentación de las actas en donde nosotros posteriormente tomamos un acuerdo de enviar la consulta a la Contraloría.

Yo conversando con nuestro asesor, él me decía que en ocasiones la Contraloría dura hasta 6 meses para tal vez resolver una consulta, que tal vez pueda ser evacuada directamente por la misma municipalidad entonces, yo estaría sugiriendo una comisión de trabajo de la Auditoría para de una vez por todas saber qué fue lo que pasó con el tema de la ausencia de la Auditora por vacaciones y ver si fue que no entregó las llaves, ¿Qué fue lo que pasó?, si dejó la oficina otra vez cerrada.

Mi preocupación radica en que, leyendo la sanción anterior que se le dio a la Auditora, creo que ya esta es la tercera o la cuarta (no recuerdo muy bien), dice una parte que hay que ponerle mucha atención dice que:

Esta funcionaria (o sea la auditora), al ser la Auditora y evaluar el control interno de la misma municipalidad tiene que ser todavía más escrupulosa en todo su actuar y entonces, si eventualmente se pudiera estar configurando otra falta, ya sería sumamente y repetitiva y tendríamos que tomar acciones con respecto a ese tema.

Pero a lo que quiero llegar es que, lo más conveniente en estos momentos es tomar un acuerdo en donde se indique que, para posteriores ausencias por vacaciones o por incapacidades o por cualquier situación en donde no esté la Auditora que lo supla en este caso Sabrina que es la que está ahí y es la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

funcionaria de mayor experiencia y entonces de esta manera no tengamos este problema de que si se va una semana o se va quince días que las actas queden pendientes, entonces esa sería la sugerencia o la moción que estaría presentando con respecto a ese tema.

PROPUESTA.

Que se haga una mesa de trabajo de la Auditoría, que se invite a Sabrina y a la Auditora y que tomemos el acuerdo de que, en ausencias de la Auditora, tomará su puesto como auditora a.i. la señora Sabrina Zúñiga, de manera que no nos ocasiones ningún tipo de atraso el que no se tenga una auditora en ejercicio.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

De acuerdo, yo creo que ella cumple con los requisitos, ya una vez la habíamos nombrado, entonces los que estén de acuerdo en apoyar esa propuesta del regidor vicepresidente Randall Torres favor levantar la mano.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 en contra (votan en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas y Jonnathan García Chévez) SE ACUERDA: se aprueba la propuesta del regidor Randall Torres Que se haga una mesa de trabajo de la Auditoría, que se invite a Sabrina y a la Auditora. Además, se acuerda que, en ausencias de la Auditora tomará su puesto como auditora a.i. la señora Sabrina Zúñiga, de manera que no se ocasione ningún tipo de atraso el que no se tenga una Auditora en ejercicio. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En este acto, es una mesa de trabajo no es una comisión, pero le estaría pidiendo al señor vicepresidente que él lidere esa mesa y que nos convoque para poder venir a la reunión un día que él disponga, ojalá que sea un jueves temprano para aprovechar antes de la sesión.

Además, estuve revisando en la secretaría de comisiones y hay bastantes documentos en algunas comisiones entonces que podamos trabajar tal vez la mañana con la auditora y quizás Hacendarios y jurídicos que son los que están más cargados. Voy a darle la palabra al proponente y luego a Jonnathan García.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo creo que es parte de nuestra responsabilidad porque nosotros somos los jefes o superiores de la Auditoría y hemos estado muy distantes entre la Auditoría y nosotros.

Nosotros debemos generar muchas más mesas de trabajo, porque si tuviéramos una buena relación que eso es una responsabilidad de ambas partes, las cosas se pueden llevar de la mejor manera y no pasa lo que está pasando.

Aquí a veces el querer hacer las cosas a Huevo no llegan a buen puerto y desgraciadamente quedan perjudicados porque inclusive a como estamos ahora, la secretaria está al garete porque tiene las actas listas, pero no las puede procesar hasta que venga la auditora para que le proporcione los folios entonces, creo que los tiempos actuales conlleva que las cosas se hagan más eficiente y eficazmente y eso es una buena opción.

Inclusive nosotros no tendríamos que estar pendientes de cuándo se va la auditora porque ya sabemos que va a quedar supliendo una persona.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Quisiera razonar mi voto negativo, porque en primero lugar quiero decir que, yo no estoy en contra de que siga funcionando la municipalidad. Obviamente estoy de acuerdo de que, si un funcionario se va exista la alternativa de que alguien lo supla y se siga continuando.

Estaba de acuerdo en la mesa de trabajo, pero ahí se le metió designarle de una vez, determinar una acción inmediata sin la mesa de trabajo porque, hubiera sido mejor tomar el acuerdo para ver la mesa de trabajo, la mesa de trabajo toma las decisiones, las ordenes que tenga que tomar, se trae y se hace el acuerdo o bien hacerlo directo. No la mesa de trabajo, de una vez se toma el acuerdo y se le da las indicaciones bajo la parte normativa, por eso hubo dos cosas que no estoy de acuerdo, pero sin embargo cuando venga el análisis de la mesa de trabajo o la comisión (al final no me quedó claro esa parte), vamos a aprobar lo que sea en beneficio de que las actas y todo el trámite municipal no se atrase.

Reg. Randall Torres Barrientos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Nada más para aclararle al regidor Jonnathan que son dos cosas completamente diferentes. Una cosa es el dejarle un sustituto es para que esta Municipalidad camine y el punto número dos de la sesión que hay con la mesa de trabajo es determinar si hay un actuar indebido o no de la auditora.

Entonces, se van a llamar a comparecer a las dos personas de la auditoría, para tener un equilibrio, darles oportunidad a las dos personas y poder decir: "Mirá si hay suficiente caudal de abrir un procedimiento administro o no, ella actuó bien y entonces ahí quedaría el tema solucionado". Gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo nada más quiero aclarar que, ya sea una mesa de trabajo, primero una mesa de trabajo no tiene carácter de dictamen de comisión, es una minuta informativa al Concejo donde se toman después los acuerdos de la mesa de trabajo.

Una comisión de las que están reglamentadas en el artículo N°49 del Código Municipal, ya sean especiales o permanentes, sí es un dictamen de comisión ya sea por minoría o por mayoría y los acuerdos que se toman ahí se traen al Concejo y el Concejo los avala o no.

Entonces eso para que quede claro para la ciudadanía, nosotros aquí no tomamos directrices desde mesas o comisiones, sino que todo viene aquí, generalmente la secretaria de comisiones manda los informes, se leen y se aprueban.

-----UL-----

ACUERDO N° 2561-2

Lectura, Discusión y aprobación del Acta N°81 Ordinaria del 17-11-2022, dice:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Según acuerdo N° 2484 donde se atiende a la Cámara de Comercio, don Manuel Hernández al final dice cambiaran la fecha porque siempre nos piden ayuda y al no tenerlo presupuestado, se nos hace un poco difícil. El señor que acompañó en ese momento a doña Marianela Porras Rodríguez, presidenta de la Cámara, atrás





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

de ella está don Jeffry Rojas que es directivo, él decía que no, que en la feria pasada la municipalidad no había colaborado.

Quiero decirles que me puse a investigar porque sí recuerdo que esta municipalidad apoyó a la Cámara en esa feria y el aporte fue por ₡2.492.216,30. Tal vez no fue un aporte grande, pero sí importante, además se ayudó con recurso humano, con cuadrillas para conexiones de luz y "X" cosa.

Quiero pedirle a la Secretaría que por favor solicite al Comité Cantonal de Deportes que fue en su momento quien colaboró en esos rubros, las compras directas **2021CD-000062-CL01 y 2021CD-00063-CL01, la RA002-2022**, que por favor nos realicen un **informe en qué se gastó, para qué actividades y para quién fue la colaboración**, eso sería para que quede justificado y que no digan que nosotros estábamos queriendo pedirles que cambiaran la fecha de manera antojadiza, sino que se justifique el aporte que se dio en ese momento a la Cámara.

Reg. Randall Torres Barrientos

Yo le estaría pidiendo señora presidenta que le adicione otro punto que diga lo siguiente, que certifiquen si eso fue una donación o si los materiales se los dejaron en el Comité o se lo donaron a la Cámara de Comercio, que indiquen dónde se quedaron los materiales.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Claro, es importante que nos den un informe de lo que se invirtió, porque según lo que le informaron hubo una carrera, se dieron camisetas a los participantes. Es para ver si estamos equivocados y no aportamos a la feria realizada a la Cámara de Comercio, es la única forma de esclarecer este tema es por medio de un informe que indique en qué fue invertido, rubros, fechas y para qué actividades el recurso de dichas compras.

Lo digo no de manera petulante o intrigosa, que conste en actas, sino para estar informada y ver si estoy equivocada con la información que tengo, para entonces subsanarla. Simplemente quiero saber esa información.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2561-3

Se conoce para Lectura, Discusión y aprobación el Acta N°81 Ordinaria del 17-11-2022, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°81 Ordinaria del 17-11-2022.



ARTICULO III

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 2562

Se conoce nota suscrita por Allan Angulo Artavia chofer municipal, teléfono: 6418-8614, correo electrónico: anguloallan025@gmail.com dice:

Asunto: Colisión de un vehículo municipal SM 6938





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Guápiles, 18 de noviembre de 2022

Lic. Mario Bolaños Martínez
Control de Maquinaria
Municipalidad de Pococí

Estimado Lic. Bolaños

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio le informo que sufrí una colisión en el vehículo municipal SM 6938; lo que sucedió fue que el día de ayer 17 de noviembre de 2022 antes 14:00 horas aproximadamente, me encontraba circulando en Guápiles por el sector de "La Trocha" frente a calle "Los Helechos", con sentido sur a norte a una velocidad responsable, cuando se me atraviesa un perro intempestivamente, forzándome a frenar, siendo que de inmediato siento que algo golpeó la parte trasera del vehículo municipal, y al momento de bajar del automotor observo que la colisión fue de una motocicleta -marca BMW placa MOT 735081- que no guardó su distancia, por lo que, con todo respeto, no me considero responsable de la colisión.

Informo que procedí a llamar a la aseguradora, sea el Instituto Nacional de Seguros, generando el aviso de accidente: 1296939 F Ø W Ø, también llamé a la policía de tránsito generando la boleta de citación: 2-2022-209801130, además, tomé fotografías de los hechos.

Los daños sufridos por el vehículo municipal fueron en la parte trasera en el parachoques -bumper- y en la compuerta; en lo que respecta al motociclista, aparentemente sufrió lesiones y fue trasladado al hospital, nótese que la boleta refiere al Ministerio Público y no al Juzgado de Tránsito.

Adjunto copia de la boleta realizada por el oficial de tránsito, copia de la boleta de descripción del accidente de la aseguradora y fotografías de los hechos.

Quedando a su disposición, pendiente a que me indiquen los pasos a seguir, sin más por el momento, me despido.


Allan Angulo Artavia
Chofer Municipal

Cc/ Concejo Municipal
Despacho del Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
BOLETA DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

AVISO DE ACCIDENTE N° 1296939-Fp Wp

FECHA: 17-11-22 HORA: 03:10 PM PLACA: SM-6938 KILOMETRAJE: variable
PROVINCIA: Limón CANTÓN: Pococi DISTRITO: Guapiles
DIRECCIÓN EXACTA: Calle La Trocha, frente calle elector.
CÓDIGO Y NOMBRE DEL INSPECTOR: T. 60 Giovanni Solari Alvarado

ESPACIO PARA USO DEL ASEGURADO/PERJUDICADO
FAVOR INDICAR COMO OCURRIÓ EL EVENTO

→ Conclusión de Sur a Norte en eso se me metió un perro y freno despacio y cuando senti el golpe en la parte trasera del vehículo que conduco.

¿Se considera responsable del accidente? ☒ NO ☐ SI ☐ NO INDICA ¿Se confeccionó prueba de alcohol? ☒ NO ☐ SI
Otra(s) Placa (s) afectada (s): ¿Se utilizó Declaración de Accidente Menor (DAM)? ☒ NO ☐ SI

TESTIGO: Nombre: Identificación: Teléfono:
Nombre: Identificación: Teléfono:

Señor Asegurado: Usted dispone de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha en que haya conocido o debió conocer el siniestro, para realizar la valoración de la pérdida de este siniestro, en las Redes de Proveedores designados por el INS.

Declaro bajo juramento que la descripción del accidente antes detallada ha sido escrita por mí; la misma es verdadera y refleja en forma exacta cómo ocurrieron los hechos. Acepto que la omisión y/o inexactitud en que deliberadamente haya incurrido en la descripción del evento, libera al Instituto de sus obligaciones, según lo establecido en el artículo N°47 de la Ley Reguladora del Contrato de Seguros N°8956.

Nombre del Conductor: Allan Dingle Arturi Número de Cédula: 7 138 569

Firma: Teléfonos: 64-10-86-14

Correo electrónico: angelballen025@gmail.com
INS-F-1011070 1000/50/2 01/20 2018LN-000013 Inschmm

R.R. DOUGALL & CO. DE COSTA RICA, S.A. TEL: 2244-1533 / FAX: 2244-0259 - CI-200116 L

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO
BOLETA DE CITACIÓN
2-2022-209801130 - 17/11/2022 14:12:56

V. 34

Designación: Guapiles

Autoridad competente: L. ATL. II CIRCUITO, JUSTO POBLADO

Pol: Conductor

Usuario: ANGLA ANTONIA ALLAN

Tipo documento: Licencia Nacional

Sexo: M

Fecha de nacimiento: 06/10/1980

Dirección usuario: Limón-Pococi-Guapiles

Otras señas: la trocha

Tipo licencia: B1

Identificación: CI 701380659

Teléfono: 84108614

Lugar de los hechos: Limón-Pococi-Guapiles ruta 22 1 k sur

Placa: SM 6938

Tipo: Automóvil

Carrocería: FAMILIAR

Marca: B H H

Revisión técnica: ST

Nivel de gases: OK

Velocidad: 0km/h

Parte oficial: 4-2022-209801130

Artículo	Descripción	Monto colones
167	Accidente de Tránsito.	0.0 colones

Total colones: 0.0

Asistencia sanitaria

Firma del usuario

Firma del Inspector 2088
ALMEZ CASCAÑE CRISTINA

Observaciones: colisión con vehículo placa 588338 daños y un herido

Asesoramiento de Ley al Inspectivo

LEY DE TRÁNSITO PARA VEHÍCULOS MUEBLES Y SEÑALIZACIÓN VIAL, N° 8978
1. Toda persona que no presente la licencia de conducir dentro de un plazo improrrogable de diez días, quedará apercibido de la pérdida de este documento, en la fecha de la infracción de la licencia, la misma deberá firmarse (artículo 181, párrafo 1, Ley 8978).
2. En caso de reincidencia podrá recurrir ante la Unidad de Imágenes de Boleas de Citación del C. DEPT. dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles (artículo 183).
3. Ante casos de accidente se debe apurar ante la Autoridad Judicial competente dentro de los diez días hábiles, para manifestar si acepta o no los cargos o se abstiene de declarar.
4. Dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la infracción, se podrá comparecer a la multa impuesta dentro de un quinto por ciento (5%), exceptuando las infracciones contempladas en el artículo 143 de esta Ley que costarán los más severamente sancionados.
5. Además, comparecerán infractores de multa del 3%, manifestar sobre el monto o la multa hasta un máximo de 30%, de acuerdo a los artículos 143 y 144 de esta Ley.
6. Si la multa no se cancela dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de su firma, puede ser enviada a la Autoridad Judicial (artículo 185).



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

REPUBLICA DE COSTA RICA
Licencia de Conducir

N°: **CI-701380569**
Expedición: **18-03-2010**
Nacimiento: **06-10-1980** **Sexo: B1**
Vencimiento: **07-02-2025** **Donador**

R.F. R.T. T.S. **O+**

ANGULO ARTAVIA ALLAN

0530502010102
07/02/2019 08:04 PR5300 P2X4664 GUA-01

EDUCACIÓN VIAL: CONSTRUYENDO UNA CULTURA VIAL



CLASIFICACION	
TIPOS	LICENCIA
A	MOTOCICLETAS
B	LIVIANO-PESADO
C	TRANSP. PUBLICO
D	EQUIPO ESPECIAL
E	PROFESIONAL

Punta Catedral, Manuel Antonio, Quepos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2563

Se conoce nota suscrita por María Cecilia Bonilla Gómez presidenta Comité Pro-Mejoras Valle Verde, teléfono: 8705-2571/8989-9666, correo electrónico: cecibonillago@hotmail.com, dice:

Asunto: Informe de los siguientes acuerdos: Acta Ordinaria N.38, Acuerdo 970 y Acta Ordinaria N.67, Acuerdo 1962.

Martes 22 de noviembre del 2022.

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Municipalidad de Pococi.

Cordial saludo:

El comité Pro mejoras de Valle Verde, situado 3 kms al sur de los Tribunales de Justicia en Guápiles, nos manifestamos ante ustedes para que nos informen sobre los avances de la resoluciones tomadas en el **Acta N.38 ordinaria Acuerdo 970 del 26 de mayo del 2022** donde nos arreglaron 600 metros con lastre, quedando pendiente la capa asfáltica que a la fecha no hemos tenido ningún seguimiento y el trabajo realizado se esta deteriorando.

Por otra parte respecto a la carta envida con fecha **20 de setiembre del 2022** donde se solicitaba mediante una proforma detallando tubos y accesorios para poder pasar el agua de Buenos Aires a Valle Verde, según el **acta 67 ordinaria Acuerdo 1962 del 22 de setiembre del 2022** lo pasaron a hacendarios, aún no hemos recibido ninguna respuesta.

Esperamos una pronta respuesta a las necesidades de esta comunidad.

Cordialmente,

Comité Pro mejoras de Valle Verde.


María Cecilia Bonilla Gómez

Presidenta

Teléfono: 87052571

correo cecibonillago@hotmail.com


Margo Rojas Alvarado.

Vocal1

Teléfono: 89899666

alidad de Pococi
RETARIA
A. U. Adrigal A.
1.10.22



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Si bien es cierto hay un inventario, ponerle un tratamiento bituminoso ts3 vale 32 millones de colones y lo que nosotros acordamos ese día es que se le solicite a la administración y a Olger Gutiérrez del departamento de Obra Pública atender al Comité Valle Verde y se intervenga la calle con material sub-base, presupuesto anteriormente aprobado para Guápiles o Jiménez, ellos tienen que ver para cuál era, pero eso se atendió, es decir ese acuerdo se honró.

Lo que no se honró fue el tema del tratamiento asfáltico porque eso no tiene presupuesto y no está en la lista de proyectos para realizar, lo que se le dijo a doña Cecilia es que para el próximo año se iba a tomar en cuenta en la Comisión de Hacendarios, entonces para que se le informe.

Después habla del Acuerdo N°1962, donde indica que solicitó tubos para ellos poder poner el agua, ellos proporcionaron una proforma, ahí lo que se hizo fue enviarlo a Hacendarios para ver si en algún momento hay contenido presupuestario por ₡8 millones de colones para poderles ayudar, creo que en Hacendarios no se ha visto, pero entonces hay que contestarles, no sé si quieren que hagamos un acuerdo para contestar y cumplir, que para el 2022 no hay presupuesto para tubería, ya que lo que había ya se gastó y que para el presupuesto del año 2023 se puede considerar si la Comisión de Hacendarios puede incluirlo y así le contestamos, no sé qué opinan.

Reg. Randall Torres Barrientos

Habíamos indicado que durante todo el mes de enero vamos a empezar con las Comisiones de Hacienda, para estructurar el presupuesto extraordinario, entonces para ver si pueden enviar la solicitud a la comisión.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Eso ya está en la comisión.

Reg. Randall Torres Barrientos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Yo mañana voy a trabajar con Maribel para hacer un detalle de todo lo que hay pendiente porque ya tenemos tiempo de no reunirnos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces que se le conteste que nos dé tiempo a enero para darle una solución.

Con el último, es que había un terreno con problemas de traslado que es un bien público, entonces se le pidió a Henry Madrigal que por favor rindiera un informe sobre cómo se encontraba ese caso, entonces Magally mandarle ese acuerdo a Henry para que nos responda y a la comunidad, en menos de 10 días según indica la ley.

Nota de Secretaría: La señora presidenta hace referencia al Acuerdo N°970 del Acta N° 38 Ordinaria del 26-05-2022, SMP-925-2022), en el que se acordaba solicitar al Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano un informe sobre el proceso y estado de un área pública ubicado en Valle Verde que tiene problemas con el traslado y que brinde las recomendaciones para la solución de este problema.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo del departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, para que brinde respuesta al Acuerdo N°970 del Acta N° 38 Ordinaria del 26-05-2022 (SMP-925-2022), en un plazo máximo de 10 hábiles.

ACUERDO N° 2564

Se conoce nota suscrita por Sr. Alberto Reina Lamas Centro de Convenciones Talamanca Pococí, teléfono: 2710-3030, correo electrónico: htalamanca@gmail.com ,dice:

Asunto: Solicitud de permiso para que el fin de semana ingresen hacer unas reparaciones.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Centro de Convenciones Talamanca Pococi & Hotel Caribe Light

Entrada principal a Guápiles sobre carretera principal a Limón Costa Rica

Tel. (506) 2710 3030

E-mail htalamanca@gmail.com

30 de noviembre del 2022

Señores:

Consejo Municipal.

Señora Vicealcaldesa.

Municipalidad de Pococi

Presente.

Yo Alberto Reina Lamas, Ced 601170278, apoderado legal de Distribuidora WS y JM del Caribe S.A, Ced 3101305416. Le solicito amablemente el PERMISO PARA QUE EL FIN DE SEMANA INGRESEN A HACER UNAS REPARACIONES.

Las personas que ingresarán son:

Jeason Enriquez Tellez Cerna ced. 155837613320

Andrés Trejos Mora ced. 113840663

Marcos Arias Azofeifa. ced. 111040779

Rodolfo Solano Ovares, ced.302960325

Onan Pereira Reyes ced.155847502603

Otro señor con cedula nicaragüense pero se ve muy ilegible.(sería pedirla y verificar con el documento adjunto.)

Se le agradece de ante mano su colaboración.

Atte:

Alberto Reina Lamas 6-117278

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Signature]*
El día: 30-11-2022
Hora: 8:32



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que tramite con la vicealcaldesa Yamileth Hidalgo Arias lo correspondiente.

ACUERDO N° 2565

Se conoce nota suscrita por Srta. Crystal Jiménez Villareal presidenta y promotor del CVIK, teléfono: 8473-7373, correo electrónico: kadota.vidaIndependiente@yahoo.com ,dice:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Oficio: CVIK-47-28-11-2022

Asunto: Donación económica para solventar los gastos de alimentos de 10 personas con discapacidad que viajarán el 3 de diciembre a Pérez Zeledón, a una marcha en conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.



Asociación Centro de Vida Independiente Kadota

Cédula Jurídica 3-002-706203

Lunes 28 de noviembre del 2022

Oficio CVIK-47-28-11-2022

Guápiles, Pococí Limón, Costa Rica

Consejo Municipal

Estimados(as) Señores(as):

Reciban un cordial saludo de la Asociación Centro de Vida Independiente KADOTA. Asociación sin fines de lucro que lucha por una real inclusión y autonomía de la población con discapacidad a la sociedad costarricense. Somos una Asociación integrada por personas con discapacidad.

Nos esforzamos cada día para poder cumplir con nuestros objetivos como asociación, es por este motivo que con mucho respeto les solicitamos nos brinden una donación económica para solventar los gastos de alimentación de 10 personas con discapacidad que viajarán el próximo 3 de diciembre a Pérez Zeledón a una marcha en conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Desde ya muy agradecidos por su colaboración.

Atentamente

Srta. Crystal Jiménez Villarreal
Presidenta y Promotora del CVIK.

Sra. Maribel Sanabria Mora
Secretaria y Promotora del CVIK.

Correo electrónico: kadota.vidaIndependiente@yahoo.com

Teléfono: 84737373



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Analizando este documento, nosotros no podemos dar dinero en efectivo ni podemos dar viáticos a terceros por lo que no podríamos ayudarles a estas 10 personas con recurso municipal.

Reg. Jun Luis Gómez Gómez

Además, a estas alturas no hay contenido económico, recuerden que todo contenido se presupuesta de un año para otro, por lo tanto sería una inconsistencia.

Reg. Randall Torres Barrientos

Para corregir el tema que dicen que no se le puede dar, sí se le puede ayudar, pero con tiempo, es una Asociación por lo que se puede hacer un convenio, la asociación tiene que trabajar en la idoneidad para que la municipalidad le pueda trasladar recursos, pero para esta ocasión es muy ajustado el tiempo y por ende no se le podría ayudar, creo que la respuesta va en ese sentido, que se tiene que gestionar con tiempo.

Reg. Jun Luis Gómez Gómez

Voy a tomar como alusión lo que dice don Randall, en el sentido que quede claro que eso fue lo que quise decir, cuando yo digo que no estamos en tiempo es porque los presupuestos fueron asignados y estamos a fin de año, es lo mismo, pero dicho de otra manera. Claro que sí se les puede ayudar si gestionan con tiempo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Efectivamente, ese es el fondo del tema que si lo traen con anticipación se puede ayudar, pero en este momento no se le puede dar efectivo ni viáticos a terceros, no tendríamos una línea económica contable para poder disponer de alimentación, entonces que se le responsa en ese sentido a la Asociación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce nota, lamentablemente la municipalidad no cuenta con el contenido presupuestario requerido para otorgar dicha ayuda ya que la nota se remite con insuficiente tiempo.

ACUERDO N° 2566

Se conoce nota suscrita por Sra. Sandra Umaña López presidenta Asociación de Desarrollo Integral San Bosco, teléfono: 8706-6423, correo electrónico: asociacionintsanbosco18@gmail.com dice:

Oficio: ADI-SAN BOSCO-011-2022

Asunto: Invitación al Festival Navideño y autorización en cierre del sector de la ruta municipal comprendida entre el Salón Comunal San Bosco y el Centro Turístico Blue Day.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Asociación de
Desarrollo Integral
SAN BOSCO

Trabajo Integridad Compromiso

San Bosco, 29 de noviembre de 2022
ADI-SAN BOSCO-011-2022

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi
Limón

Estimados (as) señor (as):

Por este medio les saludamos deseándoles grandes éxitos en las labores que ustedes realizan, a la vez con gran entusiasmo queremos hacerles partícipes de un gran evento a desarrollarse en la comunidad de San Bosco, distrito La Colonia. A este evento le hemos denominado Festival Navideño San Bosco-2022, se realizará el día sábado 03 de diciembre, a partir de las 5:00 pm. Al cual ustedes están cordialmente invitados e invitadas.

El evento consiste en un desfile a cargo de la Banda Comunal San Bosco, presentación Desfile con la Banda Comunal San Bosco, presentación de la Cimarrona Folclórica Jesuseña, iluminación del Árbol de Navidad, presentaciones artísticas, deliciosas comidas, ambiente familiar y mucha diversión. El objetivo de la actividad es permitir a nuestra comunidad y comunidades aledañas, vivir un evento que les acerque a la época navideña, donde a través de la música, el teatro se transmitan valores y se resalte la unión familiar. La actividad está planificada para todo público, pero principalmente se direcciona hacia los niños y niñas, para despertar en ellos la magia de la Navidad, que quizás, debido a la pandemia no se ha celebrado esta fecha con la importancia que se debería.

Para nosotros como organización es significativo el apoyo y colaboración que ustedes nos puedan brindar, autorizando el cierre del sector de la ruta municipal comprendida entre el Salón Comunal San Bosco y el Centro Turístico Blue Day. Es importante indicar, que no se altera el tránsito vehicular, ya que existen rutas alternas.

Quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que estime conveniente en el correo electrónico asociacionintsanbosco18@gmail.com o bien en el teléfono 8706 6423.

SANDRA
UMAÑA LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SANDRA UMAÑA
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.29
15:49:29 -0600

Sandra Umaña López
Presidenta

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN BOSCO

Cc/ Archivo ADISB

Participan de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, excelente actividad, me parece genial de parte del Concejo de distrito de La Colonia, la sindica y compañero regidor Jonnathan y la asociación ¿hay fondos de parte de la Municipalidad en esta actividad?

De los cinco millones que le tocó al distrito de La Colonia, San Rafael tiene una actividad, San Bosco también, pero a Cascadas no le dieron nada.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

A San Bosco no le se le dio nada.

Reg. Ovidio Vives Castro

Esto está constando en actas que no se le dio nada, a San Bosco, perfecto entonces no hay problemas, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

No se dio a la Asociación de La Colonia, se le dio a la escuela una alimentación para 300 personas, en forma de abarrotes. No se le dio comida servida, ni absolutamente nada y eso está dentro de las actividades que se hicieron en los distritos.

Fue que la escuela mando una solicitud, de la comunidad de Cascadas u de San Bosco no recibimos solicitud.

Reg. Ovidio Vives Castro

Presidenta disculpe, de los cinco millones que le corresponden al distrito de La Colonia no se va a tocar entonces ni un cinco.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Que yo tenga conocimiento no hay cinco millones para La Colonia.

Reg. Ovidio Vives Castro





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Se habían aprobado cinco millones para cada distrito administrativo, para el tema de Fantasía Navideña.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Eso no se designó de esa forma, eso se designó con las solicitudes que vinieron de las comunidades, algunas pidieron artistas, iluminación, alimentación, pero todo se concentra en la Fantasía Navideña.

Reg. Ovidio Vives Castro

Al principio no entendí que era así y discúlpeme si interprete mal, quizás no sé interpretar en español, pero le tocaba cinco millones cada distrito administrativo. Yo al menos dije vamos a ver que le va a tocar a Cascadas, si nos van a llamar para decir que vamos a querer para Cascadas, pero bueno ya lo tengo claro, gracias.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

En un inicio lo que se presupuestó y lo que se pidió era para Fantasía Navideña, pero ahí se fueron sumando actividades. La Rita dijo que quería participar por lo que se le ayudó, después pidió Cariari y se le ayudaron con unas actividades, luego Jiménez, Llano Bonito y Roxana, es decir las cabezas de distrito.

Al final lo que se hizo fue tratar de ayudar a la mayor cantidad, pero la concentración está en principalmente en Guápiles y algunas actividades de Cariari y La Rita.

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, lo que entiendo de todo lo que se a conversado de ese tema es que se trató de ayudar a cada distrito un poquito. El otro año podemos ir equitativamente ayudando a otras comunidades, por ejemplo, Cascadas etc.

Es muy importante que donde hay Asociaciones de Desarrollo y grupos organizados que vayan avanzando en temas como la idoneidad, que realicen una nota formal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Para Fantasía Navideña que nosotros aportemos un poquito más porque para mí hicieron milagros.

Lo que hay que hacer es apoyar a San Bosco porque es una comunidad muy trabajadora, a uno le da alegría ver los buenos resultados. Tienen proyectos muy bonitos y ¿por qué no pensar más adelante en un redondel?

Yo estaría apoyando la solicitud de San Bosco porque nosotros tenemos la obligación de desarrollar los pueblos y además de eso, que son actividades muy bonitas que llevan mucha alegría a toda la población.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero decirles que de todas esas actividades que se están haciendo en el cantón de Pococi hoy se está iluminando un árbol en el Hospital de Guápiles, esa actividad salió en una semana, la empresa privada se sumó El Colono, Jimeza, Jorsa, San Francisco, lo que nosotros aportamos como municipalidad fue muy poco.

Hay muchas personas disfrutando en este momento, participaron las iglesias como el coro de la Iglesia Ciudad para las Naciones, el párroco y la iglesia católica llevo presentaciones también. La Asociación de Cultura alquiló el sonido.

Esa es una cosa que no entiendo (se refiere al alquiler del sonido) cuando usted le dona a una asociación, esta tiene que cobrar para poderle dar mantenimiento, pero por ejemplo, si nosotros invertimos más de 20 millones en un equipo de sonido para una Asociación de Cultura, también nos lo alquilan, la vez pasada nos cobraron casi 500 mil colones para poder llevar audio al Centro Cívico y al final hubo una empresa privada que donó el audio para la actividad del Día del Afrodescendiente, que por cierto de los siete distritos que tiene este cantón, Tortuguero y Colorado no fueron tomados en cuenta, esperamos que el otro año podamos llevar una actividad bien bonita en Tortuguero y a Colorado, que la gente pueda venir desde la Barra de Parismina a Tortuguero y hacer algo en la plaza para toda esa comunidad.

Quiero felicitar Maikol que ha estado vuelto loco con esas actividades. A Fantasía Navideña van a llegar más de dos mil personas solo en invitados de bandas, grupos de cultura, más de dos mil personas, algunos tendrán que ayudar con el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

transporte... A todas las dos mil personas hay que darles refrigerio, no un almuerzo ni cena, es un refrigerio, un sándwich con algo, entonces, a todos les hemos tratado de ayudar desde la municipalidad.

Entiendo lo que dice el compañero Ovidio Vives, pero no tengo claro don Ovidio si Cascadas habrá hecho alguna petición para alguna actividad, pero la escuela de La Colonia sí hizo una carta que llegó aquí y se le pudo tomar en cuenta casi en el último momento.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Hay que ser claros en esto compañeros, yo quiero agradecerle a la administración porque aquí tomamos un acuerdo de que íbamos a hacer actividades en cada centro distrito, hay que agradecerle a la administración que tuvo mucha sensibilidad, pero sí quiero dejar claro compañeros que del presupuesto que a nosotros se nos asigna para proyectos de comunidades, perfectamente nosotros podemos disponer con tiempo, para actividades de bien social, entonces, eso es nada más de planificar el dinero. Yo por ejemplo con La Rita estoy invirtiendo un dinero del presupuesto que a mí se me asigna.

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir en su totalidad el comentario del Reg. Juan Luis Gómez Gómez porque se entrecorta la grabación.

Reg. Ovidio Vives Castro

Respeto el comentario de cada compañero, dijo Juan Luis, uno trata de recomendar ante el Concejo, no imponer porque uno no maneja dinero de los ciudadanos, pero sí se hizo claramente y se hizo una modificación acá para que tuviéramos un rubro cada distrito administrativo incluyendo Colorado, pero no hay problema, SICOP lo habla todo, va bien claro qué por proyecto es y para dónde va, cuánto dinero es, ahí lo pueden buscar los ciudadanos del cantón y fuera del cantón, de las Asociaciones de Desarrollo Comunal también, no hay ningún problema. Les creo, si mienten son ustedes, pero yo no, yo estoy haciendo una pregunta nada más, quiero que me dejen claro, le estoy preguntando si la actividad de San Bosco es con fondos municipales y pues me están diciendo que no, está constando en acta, está bien les creo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Cascadas es una comunidad muy grande, es la segunda comunidad de importancia después de San Rafael La Colonia, muy importante cuando hay votos también. Somos la segunda comunidad más grande electoralmente, obviamente uno siempre quiere que nos tomen en cuenta, yo no tengo problema en apoyar a los distritos o a las comunidades, lo he hecho, lo he venido haciendo y lo voy a seguir haciendo, simplemente estoy haciendo una pregunta.

Compañeros no se preocupen, no pasa nada, yo no me resiento, no pienso con el hígado, simplemente estoy haciendo una pregunta y todo está constando en actas y la gente todo lo está viendo en redes sociales, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a dar este tema concluido y si alguien tiene algo que preguntar que lo haga por escrito para que le contesten y así salir de dudas.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:54, el Reg. Jonnathan García Chévez sale de la sala de sesiones con permiso de la presidencia. Suple Osael Campos Bolaños.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto ausente (El Reg. Juan Luis Gómez Gómez no se encuentra con permiso de la presidencia) SE ACUERDA: Se autoriza al cierre de la ruta municipal que comprende entre el Salón Comunal de San Bosco y el Centro Turístico Blue Day para el sábado 03 de diciembre, a las 5:00 p.m. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2567

Se conoce nota suscrita por Sr. Walter Villagra Rodríguez presidente Asociación desarrollo Integral La Suerte, La Rita Pococi, teléfono: 8698-5551, correo electrónico: wvillaro70@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud para realizar una actividad social en la comunidad de La Suerte, La Rita Pococi, los días 17 y 18 de diciembre.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



La Suerte; 18 de noviembre del 2022.

Señores Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores

Sirva la presente para saludarlos a la vez por este medio queremos solicitarles el visto bueno para realizar una actividad Social en nuestra comunidad de La Suerte de La Rita de Pococi, los días 17 y 18 de diciembre del 2022, esto con el fin de poder recaudar fondos propios para poder realizar diferentes gestiones que nos hemos proyectado realizar en el próximo año 2023.

Entre las actividades que esperamos realizar corridas de toros los días 17 y 18, venta de dulces, comidas chinas, comidas criollas y ventas de licores por el cual requerimos de una patente de licores para uso en nuestro salón comunal.

Esperando contar con la aprobación de ustedes adjuntaremos los respectivos permisos adicionales para tal evento.

Sin mas que tratar se despide

Walter Villagra Rodríguez

Presidente

Asociación Desarrollo
Integral La Suerte
La Rita Pococi
Ced Jur: 3-002-071309

Correo: wvillaro70@gmail.com

Tel; 8698 55 51

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la Asociación de Desarrollo de La Suerte de La Rita a realizar las actividades sociales de recaudación de fondos los días 17 y 18 de diciembre en dicha comunidad, siempre y cuando cumplan con todos los aspectos legales y reglamentarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión. **Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

ACUERDO N° 2568

Se conoce comentario del Reg. Ovidio Vives Castro, dice;

Es que me están informando algunos ciudadanos que cuando tuve la intervención, hubo una señal interrumpida, o sea no se escuchó lo que estaba hablando, ¿qué hay de cierto?



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Qué casualidad que, en el momento que yo estoy hablando se fue el internet, pero está constando en actas para que me den una copia después, vale, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Para no entrar en discusión sobre eso, hace días vienen teniendo problemas los muchachos y ellos pueden dar fe. William ha tenido que compartir internet propio, de su celular, porque hay problemas de conectividad y les voy a decir por qué, si ustedes ven allá hay una hojita con un código QR, que es un nuevo modem que pusieron aquí por el nuevo disco duro que se compró, que costó un montón de plata, el nuevo que está en esta puerta, resulta que, por los ciberataques, se tuvo que poner uno especialmente para el Concejo y ese es el que está dando problemas.

Lo que se le pidió al señor Jorge Hodgson y Magally puede dar fe de eso, que se le pidió el dispositivo de KOLBI y que viniera para ver si podían usar un tipo más empresarial, de más megas para cuando se transmita en Facebook, porque a veces hay cortes, el internet va y viene.

No es algo que sea de mala intención porque Ovidio está hablando, a veces también se va cuando yo estoy hablando o el señor alcalde y a veces del todo no hay internet.

Eso que quede en actas y de eso puede dar fe el muchacho que transmite, quien es el que ha estado casi que suplicando que por favor hagamos algo porque el internet no está bien y ustedes saben muy bien que cuando estamos en la plataforma, aquí no hay señal de internet.

Propuesta del Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Quiero proponer a los compañeros regidores, yo sé que esto no es a propósito y por eso quiero hacer la propuesta con el tema en discusión, señora presidenta si usted me lo permite.

Que, del superávit libre, se contemple recurso económico para mejorar el sistema de audio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir en su totalidad el comentario del Reg. Juan Luis Gómez Gómez porque se entrecorta la grabación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo les voy a decir una cosa cuando ingresé como presidenta, lo primero que le dije al señor Jorge Hodgson, quien es el informático, qué que pasaba con estos equipos, lamentablemente no le corresponde o no es función de él velar por el funcionamiento de estos equipos.

Vino una empresa que le puso un circuito cerrado de audio y video al Concejo Municipal de Limón, son tres en el país que tienen esa capacidad y uno de ellos fue el que le puso a la Asamblea Legislativa, viene para los nueve regidores propietarios, para los síndicos y suplentes que van a estar ahí, para que instalen 30 micrófonos y 12 cámaras, que cuando usted habla, de una vez la cámara lo enfoca, esa es la última tecnología.

Trae para previstas para que cuando nos pasemos al edificio nuevo, eso se traslade, eso tiene un costo de 45 millones de colones y tiene un sistema para que las señoras secretarías dejen de digitar tanto porque él va grabando y escribiendo todo.

Si ustedes lo tienen a bien de llevar el proyecto a la Comisión de Hacienda y presupuestemos los 45 millones y el otro año se termina este problema tanto para nosotros y para los que vienen.

Reg. Randall Torres Barrientos

Desde el primer momento, 2020 que entramos aquí tenemos problemas de internet y cuando un funcionario quiere hablar de burocracia dice eso no me toca a mí, no me explico cómo si hay un encargado de informática o tecnologías, que diga que el modem no le corresponde.

Si la velocidad es insuficiente, yo compre 100 megas que no son 30 millones, son 40 ó 50 mil pesos por mes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Si la municipalidad dice que está transmitiendo las sesiones, tiene que hacerlo bien.

Ese tema está que aburre, no deberíamos estarnos desgastando el tema del internet que no está funcionando, no sé si es que tiene lo mínimo o qué es lo que tiene. Si no es problema de Hodgson traigan el jefe de Hodgson que no sé quién es, para que solucione, porque ya cansa, siempre es lo mismo del internet. Busquemos una solución, que se brinde el criterio técnico de qué es lo que se tiene que aumentar y la partida en la que se debe presupuestar, pero si solucionarlo porque ya aburre esto.

Nota de Secretaría: Debido al problema de sonido, no se puede transcribir en su totalidad el comentario del Reg. Randall Torres Barrientos porque se entrecorta la grabación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Solo para aclarar que cuando dije que al funcionario Jorge Hodgson me dijo que no le correspondía, es sobre el audio, no sobre el internet. El único que le daba mantenimiento al audio era Potoy y él se pensionó, hay otro muchacho que a veces me lo he encontrado por aquí, pero eso ya es muy viejo, hay que cambiarlo. Vea que cuando usted habla, se tienen que apagar el resto de los micrófonos, pero en Limón pueden estar hablando todos al mismo tiempo, con todos los micrófonos encendidos.

Por ahí está la cotización que son 45 millones de colones y ver si se puede presupuestar para el próximo año

Juan Luis hizo una propuesta, entonces sometámosla a votación.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir el comentario del Reg. Juan Luis Gómez Gómez porque se entrecorta la grabación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°39

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Bueno, entonces vamos a someterlo a votación, que por favor nos busquen las cotizaciones, ya se había presentado una empresa a explicar una oferta, ese día Juan Luis y yo los atendimos, que se presenten otras empresas con más ofertas.

Reg. Ovidio Vives Castro

Sobre el tema que estamos conversando y sobre los 45 millones que se están proponiendo para este asunto, ese mismo monto se le ha estado pagando a Racsa hace varios años para que sean los ojos de cientos de ciudadanos del cantón de Pococí y ¿se van a pagar 45 millones para que nos estén viendo a nosotros y que el audio salga bien?

Yo creo que se ha estado trabajando muy bien con el audio y con el internet, pero ¿45 millones?, discúlpeme, es una exageración de millones de millones, ¡jamás!, ¿\$45.000.000. para esto?, discúlpeme, pero yo no lo voy a votar y ni cuentan conmigo, no se los compañeros por acá, los que me están viendo.

Mucha plata, discúlpeme, son \$45.000.000., que es lo que se ha estado pagando en los últimos años a RACSA, el convenio que tenemos, no sé si un poquito más o un poquito menos, para que nos estén cuidando a los cientos de miles de ciudadanos y los visitantes que nos tienen las 25 o 26 cámaras de este cantón vigilando

Discúlpeme, pero con todo respeto, me parece muy bien lo que usted está diciendo, que sea mejor calidad el audio que aquí, que allá, para el próximo año que estamos en campaña muy posiblemente, pero no me parece la verdad con todo respeto, así que, usted puede someterlo a consideración que, conmigo no va a contar.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a ver, yo dije, voy a repetir y que conste en actas, yo no estoy diciendo que votemos un presupuesto de 45 millones de colones para un circuito cerrado de audio y video, dije que a principio de este año vino una empresa que visitó todas las municipalidades del cantón de Limón y que Limón le contrató y dijo que lo que se necesitaba aquí, la propuesta que ellos hicieron, que por cierto se la mandaron a secretaría, ni siquiera me la mandaron a mí o a Juan Luis que fuimos los que los atendimos, que la propuesta era de \$45 millones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

A mí me pareció también bastante claro, entonces, aquí yo no estoy diciendo que separemos ₡45 millones, aquí yo estoy apoyando que haya mejor audio para que los ciudadanos nos puedan escuchar y video que hasta hoy nos ven bien, el problema ha sido el audio y a mí me parece que es el audio que está malo porque estos micrófonos son muy viejos, entonces yo apoyo en que se busque una solución y dejemos de estar mandando la bola de allá para acá, el acuerdo que Juan Luis está haciendo es el más salomónico y el más favorable, que se inicie una investigación de cuál es el audio, de un menor costo, para no botar los recursos de los ciudadanos para las sesiones aquí, si no que nos podamos oír y ver bien para arreglar de una vez por todas el problema. Si eso vale más barato, cinco, diez o veinte millones que nos aseguren que nos va a servir, que vamos a escuchar y nos vamos a ver.

Cuando yo dije sobre los 45 millones, lo dije a manera de información porque ellos visitaron todas las municipalidades y dos de la provincia de Limón fueron quienes lo contrataron. Entonces ahí está esa, puede que ellos tengan una más económica, de menos calidad, pero que la administración busque un recurso. Que conste en actas, porque creo que el compañero está mal interpretando, yo no estoy diciendo que votemos 45 millones de colones para ese fin, el día de hoy.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Esto es una falta de coordinación, aquí hay un convenio y hay un empresario que no lo está cumpliendo y se le está dando libertad de que no lo cumplan, ¿Cómo ya esto se venció? ...

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir la totalidad del comentario del Reg. Juan Luis Gómez Gómez porque se entrecorta la grabación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Juan Luis, creo que estamos mal interpretando una cosa, el problema ahorita no es audio porque nos estamos escuchando, a veces lo que no se escucha es Reinaldo, Jonathan y Bustos a veces. Aquí estamos hablando dos temas uno de audio que ya eso no tiene garantía, fue comprado hace un montón de años y eso lo repara un funcionario cuando se daña y el modem, los megas se pueden aumentar, puede ser 30.000, 40.000 colones más eso es barato, yo por ejemplo en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

mi casa tengo 100 megas y pago 39.000 por mes, puede ser que aquí tengan 50 y paguen 20.000, son dos cosas diferentes.

El primero es que don Manuel le diga al Licdo. Jorge que eso sí lo ve él, que mejore la calidad del internet con los megas, eso no vale un montón de dinero y viene a mejorar, el otro tema es que nos revisen el audio para ver porque le está fallando al compañero Reinaldo, esa línea y si hay que cambiar los aparatos que entonces lo cambien, son dos cosas diferentes, ¿alguien más que quiera hablar?

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Saluda, lo decía bien claro Randall y lo decía Juan Luis ahora, ¿cuántos meses tenemos de que no viene un técnico?, desde que se fue Potoy, nadie ha vuelto a venir a revisar el problema eléctrico, los micrófonos de Benavides, el compañero García, el mío que falla bastante, el de Randall, el del señor alcalde. Sabemos que estos aparatos tienen sus años, pero estos aparatos no son tan caros, cambiando estos aparatos que están dando problemas y con un internet de punta, se da solución porque aquí sabemos que en los mismos teléfonos de nosotros no tenemos internet en esta planta, entonces por ahí se puede solventar y ya cuando exista el edificio nuevo, que la tecnología cambie.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Gracias, compañeros tenemos que una cosa, el martes aprobamos los planos del nuevo edificio, entonces tampoco se puede invertir mucho o invertir en algo que se pueda trasladar y que no se vote a la basura porque son recursos públicos.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, por respeto a las personas que nos ven, voy a hablar en este micrófono y es el último día que hablo acá porque es un avergüenza que esta carajada que es muy fácil de arreglar tenga meses de estar malo.

Entonces por respeto al público, yo pido que para el 6 de este mes, para la sesión ya esté bueno, esto esté arreglado, es muy fácil. Tenemos un gerente de lujo que es don Manuel y salado, eso le toca a él, esta carajada es responsabilidad de él, así de fácil.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Lo que es el internet o que esto no funcione porque vemos a las personas enojadísimas, es culpa de Hodgson, él es el técnico y para eso gana bastante, para eso era el uso de la palabra y decirles que la propuesta de mi amigo Juan Luis yo no la voy a apoyar, gracias.

Reg. Supl. Rosbil Arguello Badilla

Saluda, una pequeña opinión muy respetuoso, se hace una moción o se hace una propuesta y se le indica al señor alcalde que, en el tiempo de 30 días, 60, 90 o lo que ustedes quieran ponerle, porque ustedes son los que toman los acuerdos y la alcaldía es la que ejecuta, entonces, se le pone nombre y apellido a la cuestión y listo ,porque si no, perdone que me amplíe un poquito, pero ese tema lo traigo para varios, va a quedar, como cuando aquí se toma un acuerdo y no se le toma fecha, entonces los ingenieros y los compañeros colaboradores pasan meses, pasan años y no responden porque no se les puso fecha, entonces repito con todo respeto como siempre lo he hecho, hagan la moción, tomen el acuerdo, se le solicita al señor alcalde que en 30 días, 60 días se solucione el problema equis, micrófonos, B- sillas, c...ahí se lo enumeran y yo estoy muy seguro de que se va solucionar.

Otra cosa para finalizar, cuando entramos aquí, a este gobierno municipal el 01 de mayo del 2020, mucha gente decía que, que dicha que llegaba y perdonen, que llegaba Rosbill Argüello Badilla, porque en estas sesiones se iba a saber todo, porque yo las iba a transmitir por Rosbill informa, se contrató una empresa y yo he sido educado, respetuoso y no he transmitido nada pero yo bien podría traer un equipo que ya un señor me lo donó y poner el celular para que transmita toda la sesión, sin interrupciones, sin recesos y sin nada, yo podría hacerlo, pero no lo he hecho porque yo soy respetuoso.

No estoy amenazando ni tratando de figurar, pero hay que recordar muy bien que todo esto es público y que todo se llega a saber tarde o temprano y si nosotros decimos que tenemos las sesiones publicas entonces por qué tanto problema con la comunicación aquí entre nosotros mismos, no creen compañeros que es algo contradictorio, estamos informando a la gente pero ni entre nosotros mismos nos podemos informar porque hay problemas con los equipos, micrófonos o con "x" cosa, yo creo que ya deberíamos ponérsele fecha a eso y que se repare de una vez por todas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Nunca he entendido porque se baja la señal o se sube y toda esa cuestión, cuando al celular mío no se le va la señal, entonces si está mal esa señal que hay aquí con la empresa Kolbi, diay pues se cambia, habrá que hacerlo. Gracias presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Creo que ha sido suficientemente discutido este tema, ya no fuimos a ver la iluminación del parque, entonces vamos a aprobar la moción del regidor Juan Luis Gómez, para que el señor alcalde nos dé una solución pronta.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra Reg. Reinaldo Benavides Vargas), SE ACUERDA: Se aprueba la moción del regidor Juan Luis Gómez Gómez, para que del superávit libre, se contemple recurso económico para mejorar el sistema de audio de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Recordemos que del 01 al 10 de diciembre no hay SICOP, entonces no hay ni una sola licitación, entonces que en esos días Maikol le ayude a organizar para que, cuando ya haya SICOP...

-----UL-----

ACUERDO N° 2569

Se conoce nota suscrita por Kattia López Alvarado profesional de Política Municipal, Dirección de Desarrollo Regional, teléfono: 4102-3091/8844-2980, correo electrónico: klopez@conapdis.go.cr, dice:

Asunto: Convocatoria desde las organizaciones y activistas sobre el proyecto de ley número 22.530.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

¡NO AL PROYECTO 22.530!

SI ESTÁS EN CONTRA DEL PROYECTO
QUE PRETENDE AMPLIAR A 20 AÑOS
LA VIDA ÚTIL DE LOS AUTOBUSES,
ACOMPÁÑANOS A ALZAR LA VOZ:



LUNES 28 DE NOVIEMBRE 2022



03:00PM



BARRA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



Kattia López Alvarado
Profesional de
Política Municipal

Dirección de
Desarrollo Regional

klopez@conapdis.go.cr

www.conapdis.go.cr

+506 4102 3091

Oficina Central

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Recicla. Reduce. Reúsa. Recupera el Planeta!

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL
ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL
COVID-19.

ERWEN MASIS CASTRO

EXPEDIENTE N° 22.530

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2570

Se conoce nota suscrita por Adilia Caravaca Zúñiga presidenta ejecutiva INAMU, teléfono: 2527-38401, correo electrónico: despacho@inamu.go.cr, dice:

Oficio: MCM-0166-2022

Asunto: Agradecimiento a la Sra. Yaslyn Morales Grajal por el apoyo y trabajo que brindó el 25 y 26 de octubre en el Encuentro Nacional de Oficinas de la Mujer de Municipalidades, alcaldesas, Vicealcaldesas, Intendentes y Viceintendentes.



16 de noviembre de 2022
MCM-0166-2022/INAMU-PE-0981-2022

Señora
Yaslyn Morales Grajal
Presidenta
Consejo Municipal de Pococi

ASUNTO: Agradecimiento

Estimada señora:

Sirva la presente para saludarla y desearle los mejores deseos en la labor que realiza, especialmente, en el liderazgo y colaboración que siempre brinda en pro de los derechos humanos de las mujeres.

Le extendemos un agradecimiento por el apoyo y trabajo que brindó el pasado 25 y 26 de octubre en el *Encuentro Nacional de Oficinas de la Mujer de Municipalidades, Alcaldesas, Vicealcaldesas, Intendentes y Viceintendentes*, organizado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Ministra de la Condición de la Mujer, ONU Mujeres, el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en asociación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

Con las muestras de mi más alta estima, cordialmente,

ADILIA
CARAVACA
ZUÑIGA (FIRMA)

Adilia Caravaca Zúñiga
Presidencia Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres

Firmado digitalmente por
ADILIA CARAVACA ZUÑIGA
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.22 09:28:49
-06'00'

CINDY TATIANA
QUESADA
HERNANDEZ
(FIRMA)

Cindy Quesada Hernández
Ministra de la Condición de la Mujer

Firmado digitalmente
por CINDY TATIANA
QUESADA
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.22
18:47:42 -06'00'

C. Archivo.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la vicealcaldesa Yamileth Hidalgo Arias para que sea de conocimiento el agradecimiento que brinda el IFAM a las vicealcaldesas del país.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2571

Se conoce nota suscrita por Ing. José Rodríguez Vega secretario Junta Directiva Expo Pococi, teléfono: 2710-5055/2710-2801, correo electrónico: info@expo-pococi.com dice:

Oficio: SJD-166-2022

Asunto: Solicitud de espacio para presentar el Informe de Resultados de la actividad EXPICA EXPO POCOCI 2022.



**ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI**

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Quilpiles, Pococi
E-mail: info@expo-pococi.com

SJD-166-2022

24 Noviembre 2022.

Sres y Sras.
CONCEJO MUNICIPAL y ALCALDIA
Municipalidad de Pococi.

Por medio de la presente, les hacemos llegar nuestro saludo cordial y a la vez hacerles formal solicitud para que nos brinden un espacio con el fin de presentarles el Informe de Resultados de nuestra actividad EXPICA EXPO POCOCI 2022 realizada en setiembre del año en curso y de la cual no se había presentado los reportes respectivos, por cuanto los informes contables no se habían terminado para su análisis y revisión en un plazo razonable por nuestra parte, detalle que pueden constatarlo en las fechas de los mismos.

Sobre el particular les transcribo textualmente el Acuerdo # 4 de la sesión N° 1058-22 de fecha martes 22 de Noviembre 2022.

4-1058-22/22-11-2022. "Se acuerda solicitar al Concejo Municipal y Alcaldía de la Municipalidad de Pococi se nos asigne una fecha para asistir a una de sus sesiones a fin de presentarles el Informe con los Resultados Económicos del evento EXPICA EXPO POCOCI 2022 realizado por esta organización del 8 al 19 de Setiembre del año en curso como muestra de transparencia y de reciprocidad con las ayudas que nos brindó este Concejo". Plazo: 2 semanas - Encargados: Junta Directiva.

En espera de la respuesta respectiva y sin otro particular por el momento me es muy grato suscribirme. Atte.


Ing. José Rodríguez Vega.

Secretario
Junta Directiva EXPO POCOCI

CC. Comisión de Eventos
FISCALIA
Arch.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda audiencia para enero, oportunamente se le estará comunicando la fecha.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°47

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



ARTICULO IV Correspondencia

ACUERDO N° 2572

Se conoce nota suscrita por Ing. José Rodríguez Vega secretario Junta Directiva Expo Pococí, teléfono: 2710-5055/2710-2801, correo electrónico: info@expo-pococi.com, dice:

Oficio: SJD-167-2022

Asunto: Recibido de su atenta nota SMP-2406-2022, referente a la solicitud de exoneración de los impuestos de espectáculos públicos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI EXPO-POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Queziles, Pococi
E-mail: info@expo-pococi.com

SJD-167-2022

24 Noviembre 2022.

Sres y Sras.
CONCEJO MUNICIPAL y ALCALDIA
Municipalidad de Pococi.
C/A Licda. Magally Venegas Vargas – Secretaria Concejo Municipal

Por medio de la presente, les hacemos llegar nuestro saludo cordial y a la vez acusar recibo de su atenta nota SMP-2406-2022 de fecha 21 de Noviembre 2022, referente a la solicitud de exoneración de los impuestos de espectáculos públicos.

Sobre el texto de la misiva en que se incluye un recuento de opiniones de los señores munícipes, a manera de resumen solamente nos que manifestar que si la solicitud fue rechazada por extemporánea es conveniente revisar el texto de referencia en el cual no se consignan fechas de presentación del tema indicado.

Sin otro particular por el momento me es muy grato suscribirme. Atte.



Ing. José Rodríguez Vega.
Secretario

Junta Directiva EXPO POCOCI

CC. Comisión de Eventos
FISCALIA
Arch.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo converse con el Lic. Christian Córdoba, asesor legal y me dice que esto había que hacerlo antes de hacer el espectáculo (refiriéndose a la exoneración de impuestos), entonces nos debemos de mantener de la misma forma. Además de cumplir con los requisitos porque la nota del Lic. Carlos Hernández que en paz descanse, decía los requisitos a cumplir.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce nota.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2573

Se conoce nota suscrita por Licda. Mayra Gemalle Montes Arce dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: IJ-62-11-2022

Asunto: Solicitud de cierre de camino en desuso.



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-62-11-2022

ASUNTO: Solicitud de cierre de camino en desuso.

SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL

Guápiles, Noviembre 23, 2022

1. GESTIÓN:

Con la instrucción de la Directora Jurídica, se emite el presente informe jurídico, en respuesta al **Acuerdo N°2053** de la Sesión extraordinaria N° 70 del 03 de octubre 2022, Oficio con SMP 3014, en el cual se conoció nota de la señora **María Yanneth Porras Sevilla**, cédula 6 0169 0545, propietaria del folio real 7-32.192-000, terreno de 1.174m², ubicado en Calle Tablón, distrito Jiménez, localizable al teléfono: 8834-0550 y al correo electrónico: mendezizo@hotmail.com, quien solicita lo siguiente:

MI objetivo es corregir esta situación para poder donar parte del terreno a mi hijo, con el objeto de que pueda acceder al beneficio de bono de vivienda. Es importante resaltar que toda referencia a calle pública en la parte norte de mi propiedad es, y siempre ha sido un error, pues esa porción de terreno nunca ha servido como calle. Aclaro que en algún momento y por muy poco tiempo sirvió como servidumbre de paso privada para algunos de mis familiares, pero nunca se declaró, de hecho, hace más de treinta años toda la propiedad ha estado completamente cerrada, es terreno sembrado con árboles frutales y especies como yuca, ñame, es zona de juego y descanso de mis familiares durante todos estos años. En consecuencia, considero que todo se trata de un lamentable error por parte del topógrafo que realizó el plano, error que no advertimos sino hasta ahora.

En razón de todo lo anterior solicito con todo respeto interpongan sus buenos oficios para que se me autorice para realizar un replanteo del plano 1- seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho - mil novecientos ochenta y siete a fin de que dibuje las dimensiones correctas de mi propiedad, incluyendo la zona que se supone es calle.

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



En la citada sesión, el concejo municipal tomó el siguiente Acuerdo:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a los departamentos de Dirección Jurídica y Topografía, para que resuelvan".

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

En este caso es importante indicar que el registro de esta calle nació como consecuencia de la gestión del Catastro Nacional en 1979, sin participación alguno por parte de este municipio. Ya que, en aquella época no era requerido.

Tal como lo define el respectivo INFORME TÉCNICO emitido por el topógrafo municipal, en su Oficio **UTOP-MPL-391-2022** del 11 de octubre 2022, el Ing. David Quirós, indicó lo siguiente:

- El primer asiento catastral que publicitó esta calle es **L-361365-1979**. No hay más planos de la publiciten. No consta como colindancia en los asientos registrales.
- El terreno descrito como calle pública de 10 metros de ancho y 66,10 metros de longitud. Inicia en calle Tablón, 363 metros al Norte de la Ruta 32 y finaliza en el cauce de Río Verde. Las coordenadas CRTM05 de inicio son (524917.122,1128589.487), y (524983.493,1128583.506) al final.
- En la realidad, la calle no cumple con el ancho indicado, no sirve de acceso único a ninguna finca (es decir, sólo hay otra finca colindante, y tiene frente

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



a la calle Tablón). El área del plano L-665278-1987 traslapa el área de la calle pública según mapa catastral municipal.

- En el mapa del Sistema de Información del Registro Inmobiliario (*SIRI*) no se indica esa calle pública. Materialmente no existe.

Así las cosas, por tratarse de un terreno afectado a un fin público, o sea, un bien demanial, éste debiera pasar por un proceso de desafectación legislativa. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la **Ley General de Caminos Públicos** (Ley N° 5060), en su artículo 1, describe los tipos de vías públicas que le compete a los municipios su administración como parte de la red vial cantonal. Describe primero a los "**Caminos vecinales**", como los caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales. Luego, las "**Calles locales**", las cuales las describe como aquellas vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana; y finalmente se refiere a los "**Caminos no clasificados**", veamos:

"(...) c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento (...)"

En el caso que nos ocupa, podemos afirmar que esta calle pública de 10 metros de ancho por 66,10 metros de longitud, ubicado en la comunidad de El Tablón, se

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



trata de un camino no clasificado el cual está en desuso, y se encuentra traslapado en el plano **L-665278-1987**.

Dicho en otras palabras, deberá suprimirse mediante una *desafectación del uso público* al que está vinculado el bien, para lo cual se requerirá la autorización legislativa para que se suprima o elimine el área de calle pública del plano catastrado **L-361365-1979**. Este es el único plano catastrado que lo publicita; nunca estuvo inventariado por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal, actualmente Unidad de Obra Pública Municipal y nunca estuvo codificado como tal por parte de Planificación Sectorial del MOPT.

Tal como lo señaló en su informe topográfico, esa calle pública materialmente no existe, nunca se ha invertido fondos municipales en su mantenimiento vial, no existe infraestructura alguna, pero además, no aparece en el Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI).

3. CONCLUSIONES:

De conformidad con el análisis aquí expuesto, y teniendo como referencia la recomendación técnica del topógrafo municipal, el Ing. David Quirós Aguilar, SE RECOMIENDA que se autorice al alcalde para que gestione ante la Asamblea Legislativa, a través de los diputados de nuestro cantón y provincia, para que realicen el respectivo análisis del caso y valoren la posibilidad de hacer *proyecto de ley para la desafectación* de esta franja de terreno como bien demanial, en

4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



consecuencia que se elimine el área de calle pública del plano catastrado L-
361365-1979, siendo que es el único plano donde se publicita ese camino.

Así mismo, SE RECOMEINDA que se aporte al expediente administrativo, un escrito suscrito por ambos vecinos del camino, donde manifiesten claramente que ellos en su calidad de colindantes del camino, están **anuentes a** que se realice dicho trámite ante la Asamblea Legislativa. O que **no se oponen** a que se elimine el camino en cuestión, dicha gestión (la manifestación de los colindantes) ya la está coordinando la Unidad de Topografía.

Cordialmente,

MAYRA
GEMALLE
MONTES
ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.25
09:03:56 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce

Dirección Jurídica

Cc/ archivo interno.

5

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°54

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-3014-2022

Guápiles, 07 de octubre de 2022
SMP-3014-2022

Señores:

Licda. Cyntia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

Ing. David Quirós Aguilar
Ing. Esteban Gutiérrez Mendoza
Topografía

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 70 Extraordinaria del 03-10-2022, dice:

Acta N° 70

Artículo I

Acuerdo N° 2053

Se conoce nota suscrita por la señora María Yanneth Porras Sevilla, correo electrónico: mendezrizo@hotmail.com, dice:

Página 1 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-3014-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, treinta de setiembre del dos mil veintidós

Srs. Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Saludos de paz para todos ustedes.

Como he mencionado en otras ocasiones soy propietaria de la finca del partido de Limón, folio real número treinta y dos mil ciento noventa y dos ubicada en la comunidad de Diamantes, plano catastrado número L- seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho - mil novecientos ochenta y siete. Desde antes de mil novecientos ochenta y siete cuando la finca original pertenecía a mi padre la familia ha ejercido la plena posesión de toda la finca con toda su extensión hacia el norte hasta colindar con lo que hoy se conoce como Finca San Elías, sin que de por medio haya existido ni exista una calle pública.

Como es natural, conforme a pasado el tiempo se han realizado segregaciones a la finca original, de modo que, actualmente, la porción más al norte de la finca original es la parte mía, la cual, continua manteniendo la colindancia norte original, es decir, directamente con Hacienda San Elías, sin la existencia de por medio de calle alguna o zona que se pueda interpretar de forma alguna con una calle o zona de paso pública.

Es importante resaltar que toda referencia a calle pública en la parte norte de la propiedad es, y siempre ha sido un error, pues esa porción de terreno nunca ha servido como calle. Aclaro que en algún momento y por muy poco tiempo sirvió como servidumbre de paso privada para algunos de mis familiares, pero nunca se declaró, de hecho, hace más de treinta años toda la propiedad ha estado completamente cerrada, es terreno sembrado con árboles frutales y especies como yuca, ñame, es zona de juego y descanso de mis familiares durante todos estos años.

Tómese en cuenta también, que para el momento de la creación del plano 665278-1987 la propiedad ya tenía una única colindancia a calle pública por el oeste con lo que hoy conocemos como Calle El Tablón, en ese lindero contaba con cerca en alambre de púas que marcaba el lindero oeste, impedía por completo el acceso de terceros a la propiedad y que unía la cerca nuestra con la de Hacienda San Elías formando un vértice común, por el lindero norte siempre ha existido cerca en alambre de púas a tres o cuatro hileras haciendo público y evidente la colindancia directa entre ambas propiedades, por el este se colinda con el Río Verde y nunca ha existido paso público que comunique Calle El Tablón con el Río Verde como se indicó en el plano L-665278-1987. Ahora bien, para el año 2007 ya se había sustituido la cerca de la colindancia oeste por tapia en block, y se instaló un portón principal, reiterando la posesión del terreno, confirmado la extensión plena del lindero oeste, desde entonces no han existido reclamos de particulares, por lo tanto, la suscrita

Página 2 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-3014-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



JUAN JOSE MENDEZ RIZO
7 0 1 3 2 0 5 3



desconoce por completo las razones prácticas, legales o técnicas por las cuales el topógrafo consignó en el plano de la propiedad la existencia de una calle pública en la colindancia norte. Es decir, el paso público por esa zona ha estado vedado siempre. Todo lo actuado ha sido público y evidente, y ni los particulares ni la Municipalidad de Pococi ha presentado objeción alguna, prueba de que la mal constituida calle pública nunca ha existido.

Otro aspecto muy importante es que cuando se hizo el levantamiento del mapa catastral del cantón de Pococi, NO se consigna que exista una calle pública en la colindancia norte, entre mi propiedad y Hacienda San Elías.

Finalmente, debe decirse que tampoco se aprecia a lo largo de los años que este Municipio haya realizado actos de mantenimiento o conservación en el terreno que se dice ser calle pública, lo cual es lógico pues no lo ha sido nunca, y por su mantenimiento y conservación ha estado a cargo de mi familia y ahora de la suscrita. Tampoco se aprecia evidencia ni lejana siquiera de que haya servido como zona de paso.

Por otro lado, la eliminación de la calle pública NO afecta de ninguna manera el interés público pues como he dicho no se encuentra en uso, nunca ha servido para el paso de peatones o vehículos, no conduce a ninguna otra propiedad enclavada o de difícil acceso, tampoco conduce a sitios de interés público, la zona se encuentra completamente en zona verde, no cuenta con mantenimiento de parte de la Municipalidad por lo tanto no ha generado gasto alguno a las arcas municipales. Respecto a los colindantes no genera afectación pues la única propiedad que colinda al norte posee una amplia colindancia a calle pública por el este. Por el contrario a la suscrita y su familia sí le causa un perjuicio real pues impide que de la propiedad se pueda segregar un pequeño lote a fin de donar a mi hijo para que pueda obtener un bono de vivienda en lote propio.

En razón de todo lo anterior solicito con todo respeto interpongan sus buenos oficios para que se elimine la declaratoria de calle pública sobre una porción de terreno que colinda por el norte con mi propiedad, según linderos 0-1 en plano número L-665278-1987 que dibuja la finca folio real 7-032192-000.

Adjunto copia del plano L- seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho - mil novecientos ochenta y siete.

Fundamento jurídico:

Entre otros fundamento mi petición en los siguientes textos y referencia legales:

Según el Artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica: "Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el derecho de obtener pronta resolución" En armonía con la Ley 9097 que regula el Derecho de Petición.

JUAN JOSE MENDEZ RIZO



27745-55354732

Página 3 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-3014-2022

JUAN JOSE MENDEZ RIZO
7 0 1 3 2 0 5 5 3



El artículo 43 de la Constitución Política de Costa Rica, dispone: "La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley..." Esta norma constitucional que establece que la propiedad es inviolable, debe interpretarse en el sentido de que cualquier agravio al derecho ajeno, y es al Estado a quien le corresponde lo suyo, ya que se debe tomar en cuenta que la propiedad es el derecho real por excelencia, el derecho de propiedad es absoluto, en el sentido de que el propietario tiene facultad plena para gozar y disponer de lo que le pertenece, sin otras restricciones que las emitidas por él o las impuestas por la ley.

El artículo 305 del Código Civil, establece: "El propietario y el poseedor de cualquier clase que sean, puede defender su propiedad o posesión repeliendo la fuerza con la fuerza o recurriendo a la Autoridad competente".

Artículo 264 del Código Civil: "El dominio o propiedad sobre una cosa comprende los derechos: 1. De posesión 2. De usufructo 3. De transformación y enajenación 4. De defensa y exclusión; y 5. De restitución e indemnización"

Notificaciones:

Recibo notificaciones al correo electrónico mendezrizo@hotmail.com

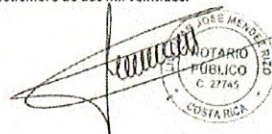
Cordialmente,

MARTA YANNETH PORRAS SEVILLA

CEDULA IDENTIDAD 6-0169-0545

RAZON DE AUTENTICA: El suscrito notario, Juan José Méndez Rizo, doy fe que la firma estampada en este documento es la de Martha Yanneth Porras Sevilla, cédula de identidad número Sels- cero ciento sesenta y nueve- cero quinientos cuarenta y cinco, se realizó en mi presencia, razón por la cual doy fe de la autenticidad de la misma, estampando mi sello blanco y rubricando el presente documento con mi firma, la cual corresponde a la inscrita ante la Dirección Nacional de Notariado y que es plasmada por mi puño y letra al momento de realizarse el presente acto. Es todo. Guápiles, al ser las doce horas con quince minutos del treinta de setiembre de dos mil veintidós.

JUAN JOSE MENDEZ RIZO



27745-55 35 4 7 3 1

Página 4 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°58

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-3014-2022

Municipalidad de Pococi
Recibido por: *Magally Velozes Vega*
El día: *22-01-2023*
Hora: *9:15 am*
Tel: 2711-12-27

JUAN JOSE MENDEZ RIZO
7 0 1 3 2 0 5 3



Guápiles, veintuno de julio del dos mil veintidós

Srs. Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Saludos de paz para todos ustedes. El motivo de la presente es solicitar que Interpongan sus buenos oficios a fin de que se me solucione una situación que vengo soportando hace ya muchos meses. Soy propietaria de la finca del partido de Umón, folio real número treinta y dos mil ciento noventa y dos ubicada en la comunidad de Diamantes, plano catastrado número L- seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho - mil novecientos ochenta y siete. Desde antes de mil novecientos ochenta y siete cuando la finca original pertenecía a mi padre la familia ha ejercido la plena posesión de toda la finca con toda su extensión hacia el norte hasta colindar con lo que hoy se conoce como Finca San Elías.

Desde vieja data hasta hoy se fueron realizando segregaciones a la finca original, de modo que la porción restante más al norte es la parte mía, la cual, como se dijo siempre ha colindado directamente con lo que hoy es Hacienda San Elías, sin embargo, ahora me dicen que mi propiedad colinda al norte con una calle pública, lo cual no es cierto.

MI objetivo es corregir esta situación para poder donar parte del terreno a mi hijo, con el objeto de que pueda acceder al beneficio de bono de vivienda. Es importante resaltar que toda referencia a calle pública en la parte norte de mi propiedad es, y siempre ha sido un error, pues esa porción de terreno nunca ha servido como calle. Aclaro que en algún momento y por muy poco tiempo sirvió como servidumbre de paso privada para algunos de mis familiares, pero nunca se declaró, de hecho, hace más de treinta años toda la propiedad ha estado completamente cerrada, es terreno sembrado con árboles frutales y especies como yuca, ñame, es zona de juego y descanso de mis familiares durante todos estos años. En consecuencia, considero que todo se trata de un lamentable error por parte del topógrafo que realizó el plano, error que no advertimos sino hasta ahora.

En razón de todo lo anterior solicito con todo respeto Interpongan sus buenos oficios para que se me autorice para realizar un replanteo del plano L- seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho - mil novecientos ochenta y siete a fin de que dibuje las dimensiones correctas de mi propiedad, incluyendo la zona que se supone es calle.

Adjunto copia del plano L- seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho - mil novecientos ochenta y siete.

JUAN JOSE MENDEZ RIZO



27745-55354700

Página 5 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-3014-2022

Recibo notificaciones al correo electrónico mendezrizo@hotmail.com

Cordialmente,

MARTA YANNETH PORRAS SEVILLA

CEDULA IDENTIDAD 6-0169-0545

RAZON DE AUTENTICA: El suscrito notario, Juan José Méndez Rizo, doy fe que la firma estampada en este documento es la de Martha Yanneth Porras Sevilla, cédula de Identidad número Seis- cero ciento sesenta y nueve- cero quinientos cuarenta y cinco, se realizó en mi presencia, razón por la cual doy fe de la autenticidad de la misma, estampando mi sello blanco y rubricando el presente documento con mi firma, la cual corresponde a la Inscrita ante la Dirección Nacional de Notariado y que es plasmada por mi puño y letra al momento de realizarse el presente acto. Es todo. Guápiles, al ser las quince horas del veintiuno de Julio del dos mil veintidós.

Página 6 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°60

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-3014-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1523-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de agosto de 2022
SMP-1523-2022

Señores(as):

Ing. David Quirós Aguilar
Topografía

Marta Yanneth Porras Sevilla
Vecina de la comunidad de Diamantes

Estimados señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 53 Extraordinaria del 26-07-2022, dice:

Acta N° 53

Artículo I

Acuerdo N° 1438

Se conoce nota suscrita por la señora Marta Yanneth Porras Sevilla, céd 6-0169-0545 vecina de la comunidad de Diamantes, dice:

Página 1 | 5

Página 7 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-3014-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1523-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



JUAN JOSE MENDEZ RIZO
7 0 1 3 2 0 5 9 3



Gulpiyes, veintuno de julio del dos mil veintidos

Srs. Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Saludos de paz para todos ustedes. El motivo de la presente es solicitar que interpongan sus buenos oficios a fin de que se me solución una situación que vengo soportando hace ya muchos meses. Soy propietaria de la finca del partido de Lirón, folio real número treinta y dos mil ciento noventa y dos ubicada en la comunidad de Diamantes, plano catastrado número L- seiscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho - mil novecientos ochenta y siete. Desde antes de mil novecientos ochenta y siete cuando la finca original pertenecía a mi padre la familia ha ejercido la plena posesión de toda la finca con toda su extensión hacia el norte hasta colindar con lo que hoy se conoce como Finca San Elías.

Desde vieja data hasta hoy se fueron realizando segregaciones a la finca original, de modo que la porción restante más al norte es la parte mía, la cual, como se dijo siempre ha colindado directamente con lo que hoy es Hacienda San Elías, sin embargo, ahora me dicen que mi propiedad colinda al norte con una calle pública, lo cual no es cierto.

MI objetivo es corregir esta situación para poder donar parte del terreno a mi hijo, con el objeto de que pueda acceder al beneficio de bono de vivienda. Es importante resaltar que toda referencia a calle pública en la parte norte de mi propiedad es, y siempre ha sido un error, pues esa porción de terreno nunca ha servido como calle. Aclaro que en algún momento y por muy poco tiempo sirvió como senda de paso privada para algunos de mis familiares, pero nunca se declaró, de hecho, hace más de treinta años toda la propiedad ha estado completamente cerrada, es terreno sembrado con árboles frutales y especes como yuca, ñame, es zona de juego y descanso de mis familiares durante todos estos años. En consecuencia, considero que todo se trata de un lamentable error por parte del topógrafo que realizó el plano, error que no advertimos sino hasta ahora.

En razón de todo lo anterior solicito con todo respeto interpongan sus buenos oficios para que se me autorice para realizar un replanteo del plano L- seiscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho - mil novecientos ochenta y siete a fin de que dibuje las dimensiones correctas de mi propiedad, incluyendo la zona que se supone es calle.

Adjunto copia del plano L- seiscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho - mil novecientos ochenta y siete.

JUAN JOSE MENDEZ RIZO



27945-55 35 4700

Página 2 | 5

Página 8 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-3014-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1523-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



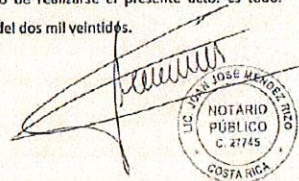
Recibo notificaciones al correo electrónico mendezrizo@hotmail.com

Cordialmente,

MARTA YANNETH PORRAS SEVILLA

CEDULA IDENTIDAD 6-0169-0545

RAZON DE AUTENTICA: El suscrito notario, Juan José Méndez Rizo, doy fe que la firma estampada en este documento es la de Martha Yanneth Porras Sevilla, cédula de Identidad número Seis- ceto ciento sesenta y nueve- cero quinientos cuarenta y cinco, se realizó en mi presencia, razón por la cual doy fe de la autenticidad de la misma, estampando mi sello blanco y rubricando el presente documento con mi firma, la cual corresponde a la inscrita ante la Dirección Nacional de Notariado y que es plasmada por mi puño y letra al momento de realizarse el presente acto. Es todo. Guápiles, al ser las quince horas del veintuno de Julio del dos mil veintidós.



Número de Cédula: 6 0169 0545
Fecha de Emisión: 05 09 1982
Comarca Electoral: cantón de Pococi Limón
Lugar de Nac.: ciudad de Pococi Limón
Vigencia: 15 06 2018



Página 3 | 5

Página 9 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°63

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



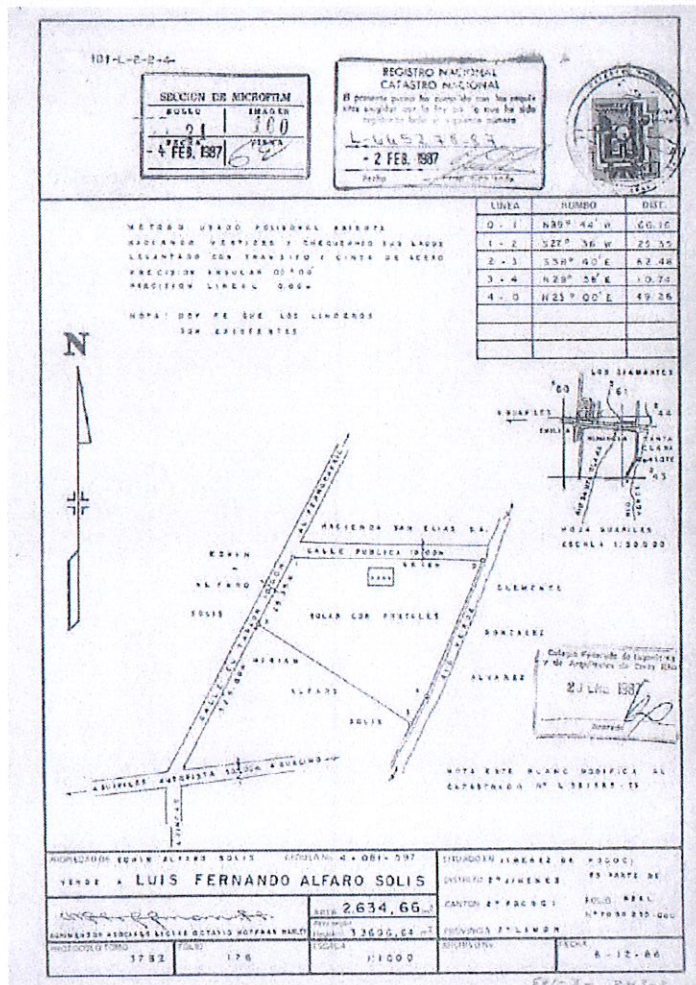
SMP-3014-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1523-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Página 4 | 5

Página 10 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-3014-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-1523-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Topografía al Ing. David Quirós para que realice las averiguaciones pertinentes y responda a la señora lo solicitado.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.10
12:48:02 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococi

Cc/ Archivo Interno.

Página 5 | 5

Página 11 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-3014-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@munipococi.go.cr
esteban.gutierrez@munipococi.go.cr



Guápiles, 31 de agosto de 2022

Oficio: UTOP-MPL-345-2022

Asunto: "Solicitud de replanteo de plano – SMP-1523-2022"

Marta Yanneth Porras Sevilla

Presente

Estimada señora:

En atención al oficio SMP-1523-2022 del Concejo Municipal, referente a la solicitud de autorización de replanteo del plano catastrado L-665278-1987, le informo que para realizar un replanteo no se requiere autorización municipal, siendo que el inmueble representado en dicho plano es propiedad privada. Es derecho real de la persona propietaria de ese inmueble ejercer el dominio pleno, y entre las facultades que le confiere la ley está el derecho de posesión, de transformación, de enajenación, de defensa, de exclusión, de usufructo, entre otros, y sólo para transformar y enajenar se requieren ciertos permisos municipales, entre ellos, el visado del plano de agrimensura o plano catastrado. De manera tal que pueden proceder con el replanteo cuando guste, y para esto se recomienda contar con el asesoramiento de un Ingeniero Topógrafo particular.

Ahora bien, en el fondo de su solicitud, según lo conversado en varias ocasiones, lo que desea es que se elimine la calle pública colindante con el lindero 0-1 del plano, al costado Norte de la propiedad. Esta calle pública nace de la inscripción del plano de agrimensura que, al convertirse en plano catastrado L-665278-1987 y generar la finca folio real 7032192-000, nace a la vía jurídica, y su contenido queda pública y protegido por la legislación del Estado. Este tipo de gestiones, en esa época, carecía de gestión municipal. Muchos casos eran aprobados por el INVU, otros sólo por el Catastro Nacional.

Así las cosas, si la calle pública se crea por la gestión de un particular ante el Estado (en la figura del Registro Nacional), se podría eliminar por la misma vía, es decir, por la gestión de un particular ante el Estado, ahora con participación de la Municipalidad por

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 12 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-3014-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



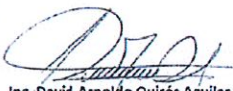
Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr



ser esta la administradora de los terrenos que conforman la red vial cantonal, de la cual este camino es parte.

En este caso en particular se recomienda presentar, ante el Concejo Municipal, formalmente la solicitud de eliminación de la calle pública de su interés, con la amplia justificación que ayude a determinar la conveniencia de que esa calle no sea pública, desde los ámbitos técnico, legal y administrativo, para que su solicitud sea analizada por el órgano legislativo (Concejo) y por el órgano colegiado (Administración).

Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,


Ing. David Arnaldo Quiros Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNALDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CF.03.0315.0252.snoQUIROS AGUILAR,
givenName=DAVID ARNALDO, o=CI, ou=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNALDO QUIROS AGUILAR
(FIRMA)
Motivo: Soy el autor de este documento
Librición: Guilpin
Fecha: 2022.08.31 10:06:52 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2022.002.20191

Unidad de Topografía

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 13 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°67

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-3014-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a los departamentos de Dirección Jurídica y topografía, para que resuelvan.

Atentamente;

**MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.10.08
10:31:18 -06'00'

**Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí**

Cc/ Archivo Interno





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Las dos personas supuestamente afectadas están anuentes a dar la carta donde ellos dicen que por favor des inscriban eso porque eso nunca debió ser inscrito como calle pública.

Aquí se debe de pasar esto al señor alcalde para que haga el primer tema...

Nota de Secretaría: Al ser las 19:30, sale de la sala de sesiones el Reg. José Antonio Bustos Martínez con permiso de la presidenta. Suple la Reg. Rita Marcellly Umaña Valverde.

Reg. Randall Torres Barrientos

Es que no entiendo porque nos habían dicho que íbamos a tener el asesor legal acá

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Él estaba aquí.

Reg. Randall Torres Barrientos

La idea es que, en temas un poco delicados, nos ayude y nos aclare un poco e indique cuál es el procedimiento.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Más o menos le voy a explicar vicepresidente, esto nace de una solicitud que hace doña María Yanneth Porras Sevilla, propietaria del terreno de 1.174 m², ubicada en Calle Tablón de Jiménez, quien solicita lo siguiente:

Nota de Secretaría: La señora presidenta procede a leer la siguiente imagen.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

MI objetivo es corregir esta situación para poder donar parte del terreno a mi hijo, con el objeto de que pueda acceder al beneficio de bono de vivienda. Es importante resaltar que toda referencia a calle pública en la parte norte de mi propiedad es, y siempre ha sido un error, pues esa porción de terreno nunca ha servido como calle. Aclaro que en algún momento y por muy poco tiempo sirvió como servidumbre de paso privada para algunos de mis familiares, pero nunca se declaró, de hecho, hace más de treinta años toda la propiedad ha estado completamente cerrada, es terreno sembrado con árboles frutales y especies como yuca, ñame, es zona de juego y descanso de mis familiares durante todos estos años. En consecuencia, considero que todo se trata de un lamentable error por parte del topógrafo que realizó el plano, error que no advertimos sino hasta ahora.

Ella trajo un documento hecho por un abogado, protocolizado, firmado por ella, con una declaración jurada. Aquí viene el informe de David Quirós de Topografía y este lo reviso Mayra Montes, entonces esa es la conclusión, que don Manuel haga la gestión con los diputados para que hagan una ley para desafectar y que los vecinos hagan la carta diciendo que ellos están de acuerdo porque eso es una error material que no debió haber sido en sus propiedades, esos serían los dos acuerdos que tendríamos que tomar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con el análisis expuesto en el informe Jurídico IJ-62-11-2022, y teniendo como referencia la recomendación técnica del topógrafo municipal, el Ing. David Quirós Aguilar, se autoriza al señor alcalde a realizar gestiones ante la Asamblea Legislativa, a través de los diputados de la provincia, para que realicen el respectivo análisis del caso y valoren la posibilidad de hacer un proyecto de ley para la desafectación de esta franja de terreno como bien demonial, en consecuencia que se elimine el área de calle pública del plano catastrado L- 361365-1979, siendo que es el único plano donde se publicita ese camino. Además, se traslada al departamento de Topografía para que coordine con ambos vecinos del camino, para la confección del escrito en el que manifiesten claramente que ellos en su calidad de colindantes del camino, están anuentes a que se realice dicho trámite ante la Asamblea Legislativa, o que no se oponen a que se elimine el camino en cuestión. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Para razonar mi voto positivo basado en el criterio jurídico que trae ese documento, muchas gracias.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Ovidio Vives Castro

Lo mismo, me voy a basar en el criterio jurídico que nos dio el departamento legal de la municipalidad.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:33 salen de la sala de sesiones los regidores propietarios Randall Torres Barrientos y Jonnathan García Chévez con permiso de la presidencia. Los suple Marilú Ballesteros Cruz y Osael Campos Bolaños, respectivamente.

-----UL-----

ACUERDO N° 2574

Se conoce nota suscrita por Licda. Magally Venegas secretaria del Concejo Municipal/ Licda. Mayra Montes Arce Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: PA-Cm-02-2022

Asunto: Entrega de Recomendación 12-2022 del Órgano Director





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°71

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: PA-CM-02-2022

PROCEDIMIENTO: ADMINISTRATIVO DE DESTITUCION DE MIEMBRO DE JUNTA
DE EDUCACIÓN ESCUELA EXCELENCIA TICABAN
CONTRA: XINIA SEGURA OBANDO

RECOMENDACIÓN 12-2022
DEL ÓRGANO DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Resuelve Órgano Director del Procedimiento. Al ser las ocho horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

De conformidad con el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, este órgano director **procede a entregar recomendación al órgano decisor**, en este caso, al concejo municipal de Pococí. Siendo que el objeto principal que se sigue dentro del presente Procedimiento Ordinario, más que la verificación de la verdad real de los hechos, es la búsqueda de la verdad jurídica objetiva, la cual sirve de fundamentación para la elaboración de la presente recomendación:

DE LOS ANTECEDENTES:

El presente procedimiento administrativo, dio origen mediante *denuncia anónima* interpuesta ante la **Procuraduría de la Ética Pública**, de la Procuraduría General de la República, contra la señora **Xinia Segura Obando**, mayor, viuda, conserje, sin discapacidad, con cedula 6-0192-0628, fecha de nacimiento el 7-08-1965, vecina de Ticaban, distrito Rita, cantón Pococí, en su condición de **Presidente de la Junta de Educación, de la Escuela Excelencia Ticaban**, nombrada por el Concejo Municipal de Pococí, en Sesión Ordinaria No. 85 del 19 noviembre del 2019, mediante Acuerdo 2618; tal denuncia surge por *emitir una carta de recomendación* a favor de una contadora para que la nombraran como tesorera-contadora en otra Junta, la **CARTA DE RECOMENDACION** estaba dirigida "A QUIÉN INTERESE", los *presuntos hechos* ocurrieron en noviembre 2021.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



1. Dicha Denuncia, la tramitó la PGR, bajo el **expediente N° 78-2022**, una vez hecha la investigación correspondiente, la **Procuraduría de la Ética Pública** emitió el INFORME N° PEP-INF-14-2022, de San José, a las 13:30hrs del 22 de abril del 2022.
2. Que mediante el **Acuerdo N° 1871**, del 8 de setiembre 2022, el concejo municipal realizó nombramiento del órgano director.
3. Que el día 21 de octubre de 2022, se procedió a realizar formal TRASLADO DE CARGOS, siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 296 a 319 de la **Ley General de la Administración Pública (LGAP)**, y +considerando lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Código de Educación, y en el 43 y 44 de la Ley Fundamental de Educación.
4. Se puso en conocimiento a la investigada, que *la única sanción prevista y que eventualmente se le podrá imponer, es la que establece el artículo 13 inciso G) del Código Municipal* (con relación a los nombramiento de miembros de juntas de educación), a saber, *ser removidos por justa causa*.
5. La AUDIENCIA ORAL Y PRIVADA fue realizada según hora, fecha y lugar señalada en el traslado de cargos, a saber, a las 8:30hrs del día 15 de noviembre de 2022,

SOBRE LA PRUEBA RECABADA:

La señora **Xinia Segura Obando**, en su calidad de investigada, no aportó nueva prueba, por lo que se cuenta únicamente con el expediente administrativo facilitado por la Procuraduría de la Ética de la PGR. En IMAGEN 1 Y 56 del expediente administrativo, se encuentra la **Carta de Recomendación**, firmada de manera digital por la señora Xinia Segura Obando. Tal como lo advierte el **INFORME N° PEP-INF-14-2022**, emitido por la Procuraduría de la Ética.

Que dicha CARTA de Recomendación, objeto de este procedimiento, fue otorgada con fecha de 18 de noviembre del 2021, la señora **Xinia Segura Obando**,

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococijuridicos@gmail.com



en su condición de representante legal del Centro Educativo Excelencia, Ticaban, junto con Deivi Telles Jiménez, en ese momento Director de ese mismo centro educativo, emiten un documento titulado "A QUIÉN INTERESE", recomendando a la señora Ciany Jiménez Noguera, como "Tesorero Contador", la cual dice lo siguiente: (visible a folio 232 Exp Adm o en IMAGEN 1 y se repite en imagen 56).

A QUIEN INTERESE

El suscrito Deivi Telles Jiménez portador de la cédula de identidad N° 6-0313-0344, en condición de director de la escuela Excelencia Ticaban y Xinia segura Obando, portadora de la cédula de identidad N° 6-0192-0628, en condición de Representante legal de la escuela Excelencia Ticaban

Manifestamos que la señora Ciany Jiménez Noguera cedula de identidad: 1-1121-0590 ha trabajado con nosotros como tesorero Contador durante el año 2021, y se a caracterizado por ser una persona responsable, comprometida, de buenos valores, y muy importante con amplio conocimiento en el manejo integral de las Juntas de Educación y Administrativas, entrega oportuna de documentos y gran disponibilidad de atención

Teniendo conocimiento de las aptitudes y los valores de la señora Ciany Jiménez Noguera, es un privilegio recomendarla como tesorero Contador.

Se extiende el presente documento el día Jueves 18 de noviembre del año 2021, al ser las 8 horas 30 minutos, a solicitud de la interesada.

Deivi Telles Jiménez
Deivi Telles Jiménez
Teléfonos: 8329-2121
Correo: etc.excelenciaticaban@meq.go.cr

Xinia Segura Obando
Xinia Segura Obando
Teléfonos: 89609316
Correo: 3008079833@junta.meq.go.cr

SOBRE LA PROHIBICIÓN DE EMITIR CARTAS DE RECOMENDACIÓN:

Existe una prohibición a todos los funcionarios públicos, sean de elección popular, contratados para desempeñar una función pública, o bien, los que realizan trabajo ad honorem, como lo son, los miembros de juntas de educación, ninguno de ellos pueden emitir cartas de recomendación, con el fin de que se contrate a determinada persona, ya que ello constituye una clara violación a la

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022★



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



transparencia, imparcialidad y objetividad al momento de elegir a los oferentes dentro de un proceso de selección. El desempeño de un cargo público conlleva el cumplimiento de principios éticos que obligan al funcionario a abstenerse de realizar conductas que puedan resultar perjudiciales al interés público.

Es claro que el cumplimiento de las reglas éticas por parte de los funcionarios públicos, generan confianza y seguridad al ciudadano, respecto a que los funcionarios están tomando decisiones correctas.

Con la entrada en vigencia de la **Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública**, se da una normativización de los principios éticos que rigen la función pública y específicamente en el artículo 1 inciso 14) del Reglamento a dicha Ley, se establece el contenido del **Deber de Probidad** que obliga a los servidores públicos a desarrollar su conducta siempre en resguardo del interés público.

Dicho artículo establece lo siguiente:

"Artículo 1°—Definiciones. Para la aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que a continuación se indican: (...) 14) Deber de probidad: Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, el cual se expresa, fundamentalmente, en las siguientes acciones: (...) b) Demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; c) Asegurar que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña; (...) f) Abstenerse de conocer y resolver un asunto cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y en otras leyes. g) Orientar su actividad administrativa a satisfacer primordialmente en el interés público" (El resaltado no corresponde al original).

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022★



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



Es claro que existe un marco jurídico que regula el ejercicio de la función pública y al cual se encuentra sometido todo servidor público y los integrantes de la **Junta de Educación del Centro Educativo Excelencia, Ticaban**, no son la excepción, y por ello deben ejercer fielmente un sano liderazgo, deben ser un modelo a seguir, promoviendo y respaldando con su ejemplo, los principios éticos que rigen el actuar de los servidores del Estado, evitando que se ponga en tela de juicio sus actos y que se genere un impacto negativo en el servicio público, o en la búsqueda del bien común. Tal como lo indicó el **INFORME N° PEP-INF-14-2022**, emitido por la Procuraduría de la Ética, el cumplimiento del deber de probidad busca, **evitar conflicto de intereses**, que involucren una colisión entre la función pública y los intereses personales del funcionario público.

SOBRE EL CASO EN CONCRETO:

Se desprende de la prueba existente en el expediente administrativo, que la CARTA DE RECOMENDACIÓN, firmada digitalmente por la investigada, en su calidad de Presidente de Junta de Educación, se emite a favor de la persona a la que le reconoce habilidades personales, no solo técnicas o profesionales; elogiándola y alabándola, para intentar convencer a quien debe tomar la decisión de contratar, como en efecto ocurrió, tomando en consideración que se trata de una oferente dentro de una contratación pública.

Es por ello que, incluso la Procuraduría de la Ética Pública, al analizar la carta de recomendación, más que considerar la forma o el contenido, contempla quién fue la persona que emitió el documento, el nombre, el puesto, el reconocimiento que ostenta, la jerarquía, el rango y en general, las calidades que ésta posea y que pueden ser representativas para influir en la decisión de quien debe valorar el otorgamiento del beneficio, sea que se trate de nombramiento en un puesto de trabajo o un contrato de servicios profesionales, como lo es el caso que nos ocupa.

En situaciones de como esta, en la que se está *participando como oferente de un servicio contable* y si la Junta, lo que desea de manera transparente es referirse al

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



trabajo o al buen desempeño de uno de sus proveedores, lo que se recomienda es hacer una **CONSTANCIA DE EXPERIENCIA** del trabajo y desempeño, pero haciendo mención del número de contrato o de licitación realizada, el período o plazo del contrato, el resultado final de esa contratación. O sea, se puede hacer referencia a la EXPERIENCIA de manera específica, relacionada con el objeto de lo contratado. Por lo que tal experiencia, debe ser cierta, objetiva y comprobable (es muy importante hacer referencia a los números de contratos o licitaciones).

Cabe mencionar que, en la audiencia oral y privada llevada a cabo el 15 de noviembre de 2022, la señora Segura Obando, cuando se le consultó si ella tiene FIRMA DIGITAL, lo que indica es lo siguiente:

Yo si tengo firma digital pero la firma digital yo la mantengo en un archivo bajo llave, no se la doy a nadie, únicamente al director para firmar un documento entonces uno con confianza se la da, pero yo tampoco lo puedo juzgar a él si él la hizo o no la hizo (la carta).

En sus conclusiones, manifestó lo siguiente:

"Como conclusión debo indicar que, mi intención es de seguir apoyando y ayudando a la escuela, trabajar para los niños y siempre cuidando mi trabajo, pero sí, seguir apoyando, ayudando en lo que yo pueda pero que yo me acuerde hacer esa carta no me acuerdo. Pero sí seguir ayudando sin pedir nada a cambio, simplemente trabajar que siempre me he dedicado a eso".

Sin duda alguna, se desprende fácilmente que existía una buena relación y de gran confianza entre ella como presidente de junta, y el personal docente de aquel centro educativo, a tal grado que era en la Oficina del Director, donde se custodiaba su firma digital. Obviamente ello no le quita su deber y responsabilidad sobre el manejo de su firma digital. Sin embargo, a criterio de este órgano director, una vez más queda evidente la falta de información o capacitación por parte del

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



MEP, hacia las personas que realizan esta digna labor social a favor de la población estudiantil en sus comunidades, ya que se encuentran en desventaja, casi siempre con muy poca escolaridad, sin duda es un importante trabajo que realizan **ad honorem**. Se debería mantener actualizada las capacitaciones en el tema de manejo de fondos públicos, contrataciones administrativas o copras públicas y especialmente enviar recordatorios de NO HACER CARTAS DE RECOMENDACIONES, más bien, instarles a que lo que se debe de hacer son CONSTANCIA DE EXPERIENCIA, de manera objetiva, imparcial y hacer referencia a los contratos ejecutados y cumplidos.

RECOMENDACIÓN AL ÓRGANO DECISOR:

De conformidad con los argumentos expuestos y normativa señalada, este órgano director, recomienda al concejo municipal de Pococi, en su calidad de ORGANO DECISOR, proceder con la única sanción prevista en el artículo 13 inciso G) del Código Municipal, y en consecuencia, REMOVER a la señora XINIA SEGURA OBANDO, como la presidente de la Junta de Educación. Esto en congruencia con lo señalado en el INFORME N° PEP-INF-14-2022 Procuraduría de la Ética Pública. Por haber violentado su **deber de probidad al emitir una carta de recomendación**, en su condición de representante legal del Centro Educativo Excelencia, Ticaban del Ministerio de Educación Pública.

NOTIFIQUESE al medio señalado: correo electrónico seguraxinia42@gmail.com

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.21
10:33:58 -05'00'

Licda. Magally Venegas
Secretaría del Concejo Municipal
Órgano Director

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.18
11:51:51 -05'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Órgano Director I

Participa de la palabra

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Nota de Secretaría: La señora presidenta explica que el órgano director está compuesto por la abogada Mayra Montes Arce de la Dirección Jurídica y secretaria municipal Magally Venegas Vargas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

El MEP no se puede incluir en el órgano director porque ya viene con un estudio de la probidad, a nosotros solo nos mandan el expediente que fue la copia que usted me dio cuando cambiamos de la presidencia (le indica al regidor Juan Luis Gómez refiriéndose a la toma de la presidencia municipal) entonces ellos recopilan todas las pruebas del expediente, lo estudian, a la señora la entrevistaron y ella tuvo la oportunidad de defenderse, al final somos nosotros los que debemos tomar por justa causa. Casi que manda todo echo hecho para nosotros tomar la decisión, sin embargo, se forma el órgano director para investigar y no cometer alguna injusticia, entonces lo que se va a hacer hoy es lo que ya se planteó.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Vieras como me alegra, ya sé por qué ese expediente administrativo de ese mismo caso no ha llegado a ventilarse, yo lo estoy esperando, me alegra que se haya corregido ese error de estar nombrando a los directores donde incluían a gente de la Regional y esas cosas.

Me alegra que esté corregido y ahora sí me doy cuenta porqué es que ese expediente que fue de los primeros es que no ha llegado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Desde que asumí la presidencia los únicos dos expedientes que han llegado al Concejo son los que se van a conocer ahorita, no me ha llegado al correo o llamado a Magally de parte de la Procuraduría para un tercer caso, desconozco ese, pero sí estuvimos diciéndole a la Regional que nos enviara a alguien, pero ellos tienen una directriz de la parte legal del MEP donde se indica que no pueden ser tomados en cuenta.

Por lo tanto, el órgano director va a seguir siendo Christian y Magally, podemos agregar a un miembro de este Concejo, pero queda a discreción de la presidencia, entonces si yo veo que el caso es muy problemático estaría nombrado a algún miembro del Concejo y si no lo dejamos nada más con la atención de la parte técnica para no incluir parte política.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022★

Nota de Secretaría: La señora presidenta explica que, los educadores activos que son miembros del Concejo no podrían integrarse al órgano director porque son parte del MEP.

Esto en congruencia con lo señalado en el INFORME N° PEP-INF-14-2022 Procuraduría de la Ética Pública de San José, a las 13:30 hrs del 22 de abril del 2022. En consecuencia, este Órgano Decisor hace propios los hechos probados, valoraciones de fondo y de derecho, de la resolución recomendativa del órgano director (documento que se adjunta), junto con la recomendación allí dispuesta, en apego al artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública. Y, siendo que este Concejo Municipal, considera que efectivamente, su persona, Xinia Segura Obando, incurrió en la falta acusada por la Procuraduría de la Ética Pública, a saber, emitir una carta de recomendación, este Órgano Decisor, procede a imponerle la sanción prevista en el artículo 13 inciso G) del Código Municipal, y en consecuencia, se le REMUEVE de su condición de Presidente de la Junta de Educación del Centro Educativo Excelencia, de Ticabán; esta sanción se hará efectiva a partir del día siguiente de su notificación.

Por tanto: De conformidad con los argumentos expuestos y normativa señalada, este ORGANO DECISOR, procede a REMOVER a la señora XINIA SEGURA OBANDO, como la presidente de la Junta de Educación del Centro Educativo Excelencia, de Ticabán. Esto en congruencia con lo señalado en el INFORME N° PEP-INF-14-2022, Procuraduría de la Ética Pública. Por haber violentado su deber de probidad al emitir una carta de recomendación, en su condición de representante legal de dicho Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inciso G) del Código Municipal. El acuerdo es el "Por tanto" de lo que nosotros dijimos.

En el acta va a quedar nada más la resolución, el expediente queda en custodia de la Secretaría Municipal por confidencialidad. Si alguno lo quiere ver, lo puede hacer, manteniendo la confidencialidad de los documentos.

Reg. Supl. Marilú Ballesteros Cruz

Saluda, si nos gustaría que tal vez como no conocemos el fondo del asunto, tendríamos que ampararnos en el criterio jurídico de los que revisaron el caso.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022★

En el Órgano Director.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Yo quiero hacerles un llamado a los señores regidores propietarios, esto con el respeto de señores y señoras suplentes que tienen sobradas capacidades para votar, pero los regidores propietarios que conocen de la materia les voy a hacer un llamado, que sean más valientes y que no se retiren cuando vienen estos casos porque es muy difícil poner a un regidor o regidora suplente que no conoce el caso a votar, muchas gracias presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

En eso concuerdo con su persona.

Reg. Supl. Marcelly Umaña Valverde

Saluda, agradécele al compañero que me brinda la oportunidad de que lo sustituya, pero sinceramente como soy una funcionaria del Ministerio de Educación me abstengo a votar.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Se acoge al artículo 31 del Código Municipal porque indica que tiene un interés porque es funcionaria.

Yo le voy a decir una cosa, a mí no me gusta destituir personas, me da feo porque las gente se mete en esas cosas y a veces por no conocer la materia o porque no le dieron una buena inducción, comete errores involuntarios y no por mala fe, pero compañeros lamentablemente nosotros tenemos que actuar porque esto no es un denuncia que vino e investigó el Concejo, esta es una denuncia que llegó a la Procuraduría de la Ética, ellos hacen una recopilación de pruebas y la mandan, casi casi que recomiendan lo que hay que hacer, entonces al no votarlo a favor deben de asumir las consecuencias los que van a votar por no destituir porque esto es una falta grave, según la Probidad de la Ética.

Agarremos para nuestro bolsillo y no hay que dar cartas de recomendación porque podemos tener problemas, es muy clara la ley, hoy yo la estudie junto con





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Christian, si bien es cierto algunos dicen que, a título personal, pero ahí dice que solo se puede hacer una carta de recomendación para algo académico, humanitario o laboral a base privada, no del sector público porque somos funcionarios públicos. Si no me quieren creer a mi está bien, pero asesórense con algún amigo abogado de ustedes para que los orienten y no comentan errores porque hasta las credenciales puede perder un funcionario público por emitir una carta de recomendación y con las mayores de las intenciones porque cuánta gente le dice a uno me hace una carta de recomendación para pedir trabajo en la bananera, de guarda de seguridad, o sea a veces no es por traficar influencias, es únicamente por ayudar a alguien que necesita un trabajo.

Reg. Ovidio Vives Castro

Lo siento por la ley o lo que me digan, aunque me estén grabando, la ética y lo que quieran hacer, pero en mis seis años como regidor he realizado como 40 cartas de recomendación, que procedan contra mi entonces.

Yo soy regidor, únicamente y para que quede claro, señores magistrados, jueces, abogados y los que quieran ver las sesiones y señores jueces díganme lo contrario, soy solamente regidor cuando tengo sesión municipal, después de ahí soy un ciudadano común y silvestre, aquí nos han creído que somos regidores las 24 horas del día, claro para algunas cosas lo somos, pero no es así, que procedan contra mí. He hecho como 40 ó 42 cartas en seis años y medio y las seguiré haciendo y que me digan lo contrario, que me abran un proceso y pierda las credenciales, que haya entonces un precedente en el país. A título personal como ciudadano de una comunidad yo puedo recomendar, no a título de regidor o funcionario municipal y si no es así que me lo diga alguien que conozca mucho mucho mucho, pero no es así como muchos lo quieren dar a conocer y si es así lo repito, ya estoy frito entonces y hasta aquí llevo, gracias presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Es un tema de criterios, usted puede interpretar porque donde hay 20 abogados, hay 25 criterios. El que quiera hacerlo, tiene libertad, aunque no haya una denuncia o investigación, qué bueno que con usted no han procedido y ojalá que no procedan. Yo sí me voy a someter al criterio técnico de esta resolución y que cada uno vote como a bien lo tenga.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo no voy a votar, mi voto va a ser negativo por la siguiente razón: 1. Hay aparatos estatales en este país que se ciñen con las personas humildes que sirven de gratis a las comunidades, adhonorem, que lo hacen simple y sencillamente para que en los centros educativos caminen las cosas, que a veces hacen cosas por desconocimiento.

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir en su totalidad el comentario del Reg. Juan Luis Gómez Gómez porque se entrecorta la grabación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Le voy a dar la palabra a la señora secretaria municipal que es la que nombramos de parte de este Concejo Municipal. La señora Ana Cecilia Domian ella presentó el documento donde el MEP dice que ella no puede ser parte, solo se nombró a doña Ana Cecilia Domian, a Magally y a una persona del departamento de Dirección Jurídica, en este caso se le asignó a doña Mayra Montes, el otro caso fue asignado a Christian Córdoba., por doña Cyntia quien es la coordinadora del departamento.

Entonces Magally es parte del órgano director, le voy a dar la palabra para que ella se refiera sobre ese tema. Al menos no tengo conocimiento que se haya hecho algo de mala fe o ilegal, el órgano actuó conforme nosotros le dimos las competencias. Ahora bien, yo concuerdo en que las personas que conforman las juntas de educación son personas humildes, yo concuerdo, la persona que denunció que fue anónima, la Procuraduría recopiló la información, pero vean ustedes que el señor director que también firmó la carta de recomendación junto con ella, fue sancionado un mes sin goce de salario por el MEP, entonces él no perdió su trabajito, pero disciplinariamente lo mandaron para la casa por un mes, entonces sí hubo un castigo y es por lo que les digo que piensen bien cómo van a votar porque todo esto que estamos hablando se le tiene que enviar textualmente a la Procuraduría y la decisión que se está tomando.

Simplemente es un consejo, que Dios nos ayude y nos dé entendimiento a todos de la forma que vamos a votar. A doña Xinia no la conozco, no sé quién es,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ustedes saben que yo siempre he dicho que hay que investigar antes de tomar un criterio.

Aquí más bien han dicho que por qué nosotros tenemos que investigar si ya con lo que mandan del MEP deberíamos actuar, entonces yo no entiendo, a veces hay que investigar, hacer gira y en otros casos no, pero bueno ojalá un día nos logremos poner de acuerdo.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

El tema es bastante delicado, en dos ocasiones este Concejo ha cometido algunas injusticias, entonces emitir un criterio y un voto lo pone a uno a titubear porque por ahí hay alguien que se le va a sancionar, entonces hay que buscar la mejor opción.

A mí me hubiera gustado que, si Christian hubiera estado por aquí, hacer un receso para que nos asesorara en este tema. Si bien es cierto es una resolución ya final por parte de un órgano director de parte del Concejo. Entonces yo en este caso con base al criterio técnico de este órgano director estaría votando a favor.

Ese caso es el famoso tráfico de influencias y es de mucho cuidado. Yo también he hecho cartas de recomendación, pero a título personal. Por ahí un diputado me recomendó cómo las hiciera, sin meterme en problema y meterme en esta área tan delicada como lo es el tráfico de influencias. En este caso lo estaría votando porque ya hay una resolución anterior.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Mi voto sería a favor con base al criterio técnico. Con respecto a las cartas de recomendación creo que deberían ser a título personal.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Como les dije, eso es un criterio propio. Si usted quiere hacer la carta de recomendación a título personal como usted lo dijo, que usted lo hacía como contador licenciado, pero si alguien no lo quiere hacer, pues no lo hace.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°84

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Christian recomienda no hacerla ni personal ni como funcionario, es una cosa de criterio, no es una cosa de que usted tiene que hacerlo así.

Nota de Secretaría: El Reg. Randall Torres Barrientos se incorpora a la sesión al ser las 19:53.

Reg. Randall Torres Barrientos

Yo tuve la oportunidad de ver el expediente y hay temas con son definitivamente de acatamiento. Esto viene de la Procuraduría de la Ética, este es un ente que se cuida de investigar que todos los procedimientos se cumplan y para este caso en particular se hizo un procedimiento administrativo que procura la verdad real de lo sucedido y en este caso lo que sucedió fue que el miembro de la junta extendió una carta con el logo del MEP, donde decía que la suscrita "Perica de los Palotes" en mi condición como miembro de la Junta de Educación de tal lado recomendando al señor o a la señorita tal, entonces en ese caso sí se configura esa situación anómala, es diferente si me dicen a mí que haga una carta de recomendación y la hago a título personal.

En estos momentos yo voy a votar una destitución, porque si no lo hago podría estar incurriendo en responsabilidades, por lo menos yo voy a estar salvándome de responsabilidad aceptando dicha destitución.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Reinaldo acaba de decir algo muy importante, que cuando vengan este tipo de cosas son los titulares que deberían votar porque ya conocen, vamos a hacer un receso para llamarlos.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:56 se procede con un receso, el Reg. José Antonio Bustos Martínez se incorpora a las 19:57 y se reinicia la sesión al ser las 19:58.

ÓRGANO DECISOR RESOLUCION DJ-CM-14-2022:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Al ser las veinte horas del primero de diciembre de dos mil veintidós. Resuelve el Concejo municipal de Pococí, actuando como





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Órgano Decisor y EMITE ACTO FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO que se sigue contra XINIA SEGURA OBANDO.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Según expediente administrativo N° **PA-CM-02-2022**, iniciado a la señora XINIA SEGURA OBANDO, cédula, este 6-0192-0628, este Concejo Municipal, nombró órgano director del procedimiento, el cual, cumpliendo con el Debido Proceso, realizó audiencia oral y privada, y posteriormente emite motivada recomendación de las ocho horas con treinta y cinco minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, en donde recomendó lo siguiente:

"(...) POR TANTO SE RECOMEINDA LO SIGUEINTE:

De conformidad con los argumentos expuestos y normativa señalada, este órgano director, recomienda al concejo municipal de Pococi, en su calidad de ORGANO DECISOR, proceder con la única sanción prevista en el artículo 13 inciso G) del Código Municipal, y en consecuencia, REMOVER a la señora XINIA SEGURA OBANDO, como la presidente de la Junta de Educación. Por haber violentado su deber de probidad al emitir una carta de recomendación, en su condición de representante legal del Centro Educativo Excelencia, Ticabán del Ministerio de Educación Pública; y por haber incumplido los principios éticos que mandan a todo funcionario público, por haber antepuesto el interés público sobre el interés privado, dejando de lado cualquier relación privada, que genere duda en cuanto a la objetividad e imparcialidad en el desempeño de su cargo (inclusive a los funcionarios ad-honorem). Esto en congruencia con lo señalado en el INFORME N° PEP-INF-14-2022 Procuraduría de la Ética Pública. San José, a las trece horas treinta minutos del veintisiete de abril del dos mil veintidós. (...)"

En consecuencia, este Órgano Decisor hace propios los hechos probados, valoraciones de fondo y de derecho, de la resolución recomendativa del órgano director (documento que se adjunta), junto con la recomendación allí dispuesta, en apego al **artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública**. Y, siendo que este Concejo Municipal, considera que efectivamente, su persona, Xinia Segura Obando, incurrió en la falta acusada por la Procuraduría de la Ética Pública, a saber, emitir una carta de recomendación, este Órgano Decisor,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

procede a imponerle la sanción prevista en el artículo 13 inciso G) del Código Municipal, y en consecuencia, **se le REMUEVE de su condición de Presidente de la Junta de Educación del Centro Educativo Excelencia, de Ticabán**; esta sanción se hará efectiva a partir del día siguiente de su notificación.

POR TANTO:

Por Mayoría de 5 votos a favor, 3 votos en contra, 1 voto se abstiene **SE ACUERDA:** De conformidad con los argumentos expuestos y normativa señalada, este **ORGANO DECISOR**, procede a **REMOVER** a la señora **XINIA SEGURA OBANDO**, como la presidente de la Junta de Educación del Centro Educativo Excelencia, de Ticabán. Esto en congruencia con lo señalado en el **INFORME N° PEP-INF-14-2022** Procuraduría de la Ética Pública. Por haber violentado su deber de probidad al emitir una carta de recomendación, en su condición de representante legal de dicho Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inciso G) del Código Municipal. **NOTIFIQUESE** al medio señalado: correo electrónico seguraxinia42@gmail.com Se hace de su conocimiento que podrá recurrir el presente acto final, según plazo y términos indicados en el artículo 170 del Código Municipal. El plazo establecido.

de cinco días, correrán a partir de su notificación, y en él se deberán exponer los motivos de Hecho y de Derecho en que fundamenten su inconformidad.

Votan en contra los regidores Ovidio Vives Castro, Reinaldo Benavides Vargas y Juan Luis Gómez Gómez. Se abstiene de votar el regidor Jonnathan García Chévez quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal.

Continúan participando de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo quiero hacerle una adenda a mi razonamiento de voto, aquí había tres regidores con permiso que duraron más de 15 minutos afuera, como número uno. Que la señora presidenta los insta... el código es muy preciso y sabio, lo jurídico en este campo. Por lo tanto, necesito que este comentario Magally se le agregue, tiene que hacerlo, esto implica consecuencias legales para los regidores que después de los 15 minutos llegaron a votar.

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir en su totalidad el comentario del Reg. Juan Luis Gómez Gómez porque se entrecorta la grabación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Voy a aclarar una cosa, yo les di permiso a los compañeros para que fueran al baño, eso es muy feo decirlo aquí, okey, pero fueron al baño.

El compañero Bustos se fue a tomar la presión porque se siente un poco afectado de salud, pero ya están aquí. Reinaldo hizo una petición correcta que cuando venga algo de esta trascendencia sean los titulares, las compañeras Marilú y Marcelly dijeron que no conocían del tema, entonces hice un receso para llamar a los compañeros que por favor vinieran ya que sí conocían y ya están instalados. Ese comentario que quede en actas.

Aparte de que la presidencia es la que da la palabra, la que da permiso a los compañeros y en el Código Municipal dice que cuando se retiren del recinto y los compañeros estaban en el baño adentro. Si yo veo que ya son 40 minutos, 25 minutos, una hora, pues efectivamente hay que rebajarle la dieta y asumen los propietarios, pero ellos no salieron del recinto y a todos nos pasa.

De ahora en adelante lo que va a pasar es que cuando se retiren, Magally me avisa a los cinco minutos, entonces así se controla el tiempo y se toman las acciones, pero no creo que sean más de 15 minutos que ellos estuvieron afuera. No puedo decir sí o no porque no vi el reloj cuando salieron.

Reg. Jonnathan García Chévez

Que lamentable escuchar de un compañero dirigirse o dudar si uno sale o no sale por alguna razón, en el caso mío manifesté desde hace días que estoy padeciendo de una situación que creo que no vale la pena decirlo acá, pero tengo que ir al baño, no hay forma y cuando uno va al baño no sabe a qué hora va a salir, en ese sentido estoy un poco afectado. Yo sí necesitaba acudir a esa necesidad fisiológica, mucha gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Quiero pedirle a Magally que me certifique el momento que los tres regidores salieron de este órgano colegiado y a la hora que regresaron. Es cierto que la señora presidenta no puede asegurar porque estaba muy ocupada pero aquí tenemos la suficiente tecnología para demostrar el tiempo que los compañeros estuvieron fuera. Muchas gracias





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Reg. Randall Torres Barrientos

Qué curioso Juan Luis que usted se fije en eso cuando usted muchas veces, yo le he tomado el tiempo, hasta 20, 25 minutos ha estado afuera.

Hay cosas desde el punto de vista fisiológico humano y pida todas las certificaciones que usted le dé la gana pedirle la secretaria, el Código Municipal no establece o enséñame usted dónde dice que tiene que durar, 10, 5, 14, 20 minutos para ir al baño a hacer sus necesidades. Por favor seamos serios, aquí estamos ante una votación, los suplentes tienen la suficiente potestad para votar, si no quieren hacerlo se acogen al artículo 31. Ellos tienen todo el juicio necesario para poder tomar una decisión, pero por si hay duda.

Se hizo un receso y se llamaron. No entiendo cuál es el tema, creo que debemos avanzar, cada vez que decimos salir temprano sucede lo contrario.

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir en su totalidad el comentario del Reg. Randall Torres Barrientos porque se entrecorta la grabación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sí señor, ya le doy el espacio para la réplica (se refiere al regidor Juan Luis Gómez Gómez, lo llamo al orden, le pido cordura y respeto.

Quiero decirles compañeros que he sido respetuosa de todos los espacios, que todos se expresen, pero siento que a veces nos ponemos en cositas que no tenemos por qué ponernos.

Qué vergüenza que el pueblo de Pococi esté dándose cuenta de que tres compañeros se tuvieron que ir al baño, a mí no me gusta estar diciendo que se le dio permiso porque anda en el baño, pidió permiso y se fue. El Código dice que si sale del recinto es abandono y se le rebaja la dieta, pero mientras usted esté en el recinto, tiene que ir al baño vaya tranquilo, por lo menos yo no los voy a coaccionar, si tienen ya más de 10 minutos y tienen una emergencia se lleven el celular y me manden un mensaje, estoy aquí, no hay papel higiénico, vengan ayúdenme y yo le mando a un compañero que lo ayude o me sentí mal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Un día de estos, la compañera Flory casi se nos ahoga de una alergia que le dio, ella tose que tose y nadie la acompañó, no sabías, de repente cuando volví a ver el teléfono me había mandado el mensaje hace como 8 minutos, o sea Flory se nos hubiera muerto si le hubiera dado un ahogamiento. Entonces más bien cuando van a salir, díganle a su compañero voy al baño, no me siento bien para irlo a socorres, aquí somos humanos y yo no me voy a poner de andar rebajando dietas porque se fueron al baño 15 minutos, eso no. Aquí venimos a discutir, a aprobar y si alguien tenía interés de que esto no se viera hoy por "x" ó "y", lo lamento porque yo no tengo ningún interés de que fuera o no fuera, no conozco el caso, simplemente estoy siguiendo un criterio técnico y así hemos votado siempre.

Le voy a dar la palabra por alusión a Juan Luis por tres minutos, voy a empezar a cronometrar los minutos y después al regidor José Bustos.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Señora presidenta a nadie le he faltado el respeto, se van a quedar con las ganas de que eso yo lo haga acá, donde quede grabado. Tampoco es cierto señor regidor de que yo duré 30 minutos, es mentira eso, nunca lo he hecho en tres períodos qué tengo de estar acá.

Por lo tanto, yo mantengo la palabra de que me certifique la señora secretaria y me facilite los audios, ya traje la llave maya y usted me certifica por escrito señora secretaria.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Lastimosamente que los compañeros se pongan en cosas tan pequeñitas como estás, dónde le puedo traer a los compañeros una epicrisis de la enfermedad que yo parezco y no tengo por qué revelarla acá. Ahí el asistente del señor alcalde, yo le fui a pedir un medicamento porque no me sentía bien.

Aquí hay compañeros que en algún momento han llegado hasta tomados de licor acá y salen afuera, no sé si agarrar aire o tomar agua, pero no puedo decir que estén borrachos, pero en cualquier momento uno se sienta mal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022★

Hay veces que los compañeros regidores andan bajo el sol todo el día y llega aquí cansado, sacan su ratito y se toma su agua. Aquí tengo el medicamento, ahí está el señor Maikol que me regaló el medicamento que el día de hoy no traje, pero le puedo dar un certificado de la epicrisis para que vean las enfermedades que yo parezco. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Suficientemente discutido, ya votamos, vamos a pasar de tema. Les pido que nos respetemos, recordemos que mi respeto empieza donde termina el suyo y todos aquí venimos por un mismo fondo que es el desarrollo del cantón. Si nos vamos a empezar a jalar la manguera o lo que vamos a empezar hacer es control político porque algunos quieren reelegirse, compañero hágalo en otro lado porque aquí estamos quedando mal ante la opinión pública.

Les pido una disculpa a los señores del cantón y avancemos para ver si nos podemos ir.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Justifico mi voto positivo basado en la resolución del órgano director, de la resolución y criterio técnico.

-----UL-----

ACUERDO N° 2575

Se conoce nota suscrita por Licda. Magally Venegas Vargas secretaria del Concejo Municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr dice:

Oficio: PACM-01-2022

Asunto: Resolución Recomendativa del Órgano Director





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

EXPEDIENTE: PACM-01-2022

RESOLUCIÓN RECOMENDATIVA DEL ÓRGANO DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Secretaría del Concejo Municipal. Al ser las once horas cincuenta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

RESULTANDO

I. Que ingresó a la Municipalidad de Pococi por parte de la Procuraduría de la Ética Pública la denuncia DEP-080-2022, lo cual generó el informe investigativo: PEP-INF-16-2022 de las 14:30 horas del 27 de abril de 2022 en contra de la señora Marjorie Marlyn Solís Rubí, cédula de identidad: 1-1417-305, en su condición de presidenta de la Junta de Educación del Centro Educativo La Primavera de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, Limón.

II. Que el Concejo Municipal por acuerdo 1701, acta 61, de la sesión 61 ordinaria del 25 de agosto de 2022, decidió:

"De conformidad con lo expuesto en el Oficio: PEP-OFI-912-2022 del 28 de abril de 2022 de la Procuraduría de la Ética Pública, con relación a la denuncia DEP-80-2022 contra un representante de la Junta de Educación del Centro Educativo La Primavera de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, Limón, en este acto se nombra órgano director a la secretaria de este Concejo, Lic. Magally Venegas Vargas y al Lic. Christian Córdoba Oviedo de la Dirección Jurídica de esta Corporación Municipal, para la instrucción de un procedimiento administrativo

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



2

respetando el debido proceso y la normativa correspondiente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

III. Que el órgano director del procedimiento conformado por los suscritos, Licda. Magally Venegas Vargas y Lic. Christian Córdoba Oviedo, realizó a las 11:00 horas del 30 de setiembre de 2022 el traslado de cargos y convocatoria a audiencia oral y privada, notificándolo a la señora Marjorie Marlyn Solís Rubí el 5 de octubre de 2022; la fecha de la audiencia se fijó para las 09:30 horas del 28 de octubre de 2022.

IV. Que el día y hora señalado para ello, se celebró la audiencia oral y privada con la presencia del órgano director y la señora Marjorie Marlyn Solís Rubí.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Objeto del procedimiento. La finalidad del presente procedimiento es determinar, en la búsqueda de la verdad real de los hechos, si la señora Marjorie Solís Rubí en su condición de presidenta de la Junta de Educación del Centro Educativo La Primavera realizó una carta de recomendación en favor de la particular Ciany Jiménez Noguera, y las implicaciones jurídicas en caso de tener por demostrados los hechos.

SEGUNDO. Manifestaciones de la señora Marjorie Marlyn Solís Rubí. En el acta de inicio de la audiencia oral y privada, la señora Solís Rubí indicó:

"Yo recibo vía whatsapp del despacho de la contadora Ciany (en realidad fue la asistente de la Contadora quien me pidió la carta), al igual que al director, yo ese día iba para la escuela y entonces hicimos la carta los dos y la firmamos tanto el

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



3
director como mi persona, ella me pide que le haga una carta de referencia y yo la hago como para hacer un favor, yo la hago y me despreocupo, eso fue el año pasado. Pasa el tiempo y de nuevo la misma muchacha (asistente de Ciany) me dice que, si yo tengo la carta que, si se la puedo mandar, y ese día yo tenía que llevar el carro a RTV, entonces estaba temprano en Cariari y ella me manda un mensaje que si le puedo enviar el PDF. Cuando terminamos de arreglar el carro, fui donde mi cuñada a almorzar, le pedí la computadora para hacer una certificación haciendo constar que yo sí había hecho esa carta, como mi cuñada no tiene para imprimir yo le mandé el documento a la asistente y luego pasé a firmarlo y ahí quedó".

Mientras que en las conclusiones argumentó:

"Como conclusión no actué en mala fe, lo vi como un favor, cuando leí el documento que me dieron cuando me dijeron como funcionaria publica ni siquiera me catalogaba una funcionaria pública, porque siempre he trabajado por amor a la escuela y a los chiquillos, si hubiera sabido que hacer una carta de recomendación estaba mal, nunca la hubiera hecho, nunca he recibido una capacitación, si pudiera más bien hacer una capacitación lo haría porque esto es una experiencia muy fea. La verdad me siento muy contenta por lo que, hasta el día de hoy he logrado en mi escuela, muchos proyectos, en la escuela hay que dar mucho mantenimiento, la verdad no se quien valora eso, si me van a destituir o me voy a quedar pero que por lo menos valore que ya está finalizando el año y volver a empezar, conseguir una persona que quiera trabajar, la buscan que se venga a juramentar y hay que hacer las nuevas contrataciones para el otro año, y fue pura ignorancia."

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



4

TERCERO. Como se dijera en el CONSIDERANDO PRIMERO, la finalidad de este procedimiento es determinar si la señora Marjorie Solís Rubí en su condición de presidenta de la Junta de Educación del Centro Educativo La Primavera realizó una carta de recomendación, al respecto, luego de analizar las pruebas del expediente aportado por la Procuraduría de la Ética Pública y las propias declaraciones de la señora Solís Rubí, se puede concluir fehacientemente que sí, lo cual, de seguido se procede a justificar.

En cuanto al expediente de la Procuraduría, visible a folio 105, la señora Marjorie Solís Rubí, en su condición de representante legal de la Junta de Educación del Centro Educativo del Centro Educativo La Primavera, en fecha 18 de noviembre de 2021, emite y firma en forma digital a las 10:57:05 horas un documento titulado "A QUIÉN CORRESPONDA", en papelería del Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de Guápiles, Centro Educativo La Primavera, recomendando a la señora Ciany Jiménez Noguera, como "Tesorero Contador".

Asimismo, visible a folios 271 y 272 del expediente, consta de la señora Solís Rubí hizo una certificación sin fecha, en la que admite que ella emitió y firmó en forma digital una carta de recomendación a nombre de Ciany Jiménez Noguera en fecha 18 de noviembre del 2021 y que el documento PDF se extravió por lo que aporta documento impreso.

Con relación a las manifestaciones brindadas por la señora Solís Rubí durante la audiencia oral y privada, visibles en el CONSIDERANDO anterior, se evidencia que ella misma acepta haber redactado la carta de recomendación, inclusive describe cómo fue que se dieron los hechos de cuando efectuó la carta, por lo que resulta innegable a la luz de las pruebas expuestas, que la señora Marjorie Solís

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



5

Rubí en su condición de presidenta de la Junta de Educación del Centro Educativo La Primavera realizó una carta de recomendación en favor de un particular.

CUARTO. Normativa infringida. Tomado de lo indicado por la Procuraduría de la Ética Pública, se indica que el desempeño de un cargo público conlleva el cumplimiento de principios éticos que obligan al funcionario a abstenerse de realizar conductas que puedan resultar perjudiciales al interés público. Además, la actuación del servidor del Estado debe estar acorde al menos con los principios de bienestar general, legalidad, responsabilidad e imparcialidad; para lo cual se debe proceder en pro de la satisfacción del interés común, con apego a las disposiciones constitucionales, legales y al ordenamiento jurídico en general, en forma responsable y competente, con dedicación, lealtad institucional y con una clara conciencia acerca de los valores y fines de la función pública, ejerciendo la misma de manera transparente, actuando en forma justa en el ejercicio de sus funciones y sobre todo, interponiendo en todo momento el interés público ante sus intereses personales.

Un servidor público, no solo debe conocer los principios éticos que lo rigen sino actuar conforme a ellos y responder por las decisiones que tome y dar cuenta de lo que hace en el ejercicio de la función pública.

Si bien es cierto, la ética del funcionario público tiene carácter general y es exigible a todo funcionario, independientemente del lugar que ocupe en la jerarquía burocrática, lo cierto es, que a mayor jerarquía hay mayor responsabilidad. En tal sentido, el artículo 213 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) y el artículo 41 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (LCCEIFP).

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



6

Es claro que el cumplimiento de las reglas éticas por parte de los funcionarios públicos, generan confianza en el gobierno y da seguridad al ciudadano que los funcionarios están tomando decisiones objetivas y correctas. En este sentido, toda persona que elige ejercer la función pública adquiere el compromiso de cumplir sus labores de acuerdo con los principios éticos que rigen la función pública.

Con la entrada en vigor de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, se da una normativización de los principios éticos que rigen la función pública y específicamente en el artículo 3 y el numeral 1 inciso 14) del Reglamento a dicha Ley, se establece el contenido del Deber de Probidad que obliga a los servidores públicos a desarrollar su conducta siempre en resguardo del interés público. Dichos artículos establecen:

"Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente."
(El resaltado no corresponde al original)

"Artículo 1º-Definiciones. Para la aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que a continuación se indican: (...) 14) Deber de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



7

probidad: Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, el cual se expresa, fundamentalmente, en las siguientes acciones: (...) b) Demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; c) Asegurar que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña; (...) f) Abstenerse de conocer y resolver un asunto cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y en otras leyes. g) Orientar su actividad administrativa a satisfacer primordialmente en el interés público." (El resaltado no corresponde al original)

Consiste pues el deber de probidad en observar una conducta funcional intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo que se desempeña, con preeminencia del interés general sobre el particular, administrado los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia.

Es claro que existe un marco jurídico que regula el ejercicio de la función pública y al cual se encuentra sometido todo servidor público y **los integrantes de la Junta de Educación del Centro Educativo la primavera**, no son la excepción, y por ello deben ejercer fielmente un sano liderazgo, deben ser un modelo a seguir, promoviendo y respaldando con su ejemplo, los principios éticos que rigen el actuar de los servidores del Estado, evitando que se ponga en tela de juicio sus actos y que se genere un impacto negativo en el servicio público, o en la búsqueda del bien común.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°98

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



8

La Sala Constitucional ha señalado que probidad es sinónimo de rectitud o integridad. Veamos:

"(...) El accionante considera que es inconstitucional la utilización de los términos 'probidad' y 'honradez', por no implicar una descripción clara y precisa de la conducta sancionable. Según la Real Academia Española, por 'probidad', es sinónimo de rectitud o integridad; y por 'honradez', se entiende la calidad de honrado, lo cual implica que procede con rectitud en el ánimo e integridad en el obrar; (...) (Sala Constitucional Resolución N° 7212 de las 16:00 horas del 30 de mayo de 2012 cita la sentencia No. 2001-09685 de las 11:34 horas del 26 de septiembre de 2001)

Es claro entonces, que los funcionarios públicos deben actuar con prudencia, austeridad, integridad, honradez, seriedad, moralidad y rectitud; tanto en el desempeño diario de sus funciones, como en el uso de los recursos públicos que le son confiados.

El cumplimiento del deber de probidad busca, evitar conflicto de intereses, que involucren una colisión entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, la cual perturba la ejecución de los deberes oficiales (ver Dictamen C-294-2015 del 30 de noviembre del 2012).

Respecto a la objetividad e imparcialidad y los conflictos de intereses, las "Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general", Directriz N° 2 del 12 de noviembre del 2004, dispone en lo que interesa:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



9

"1.2 Objetividad e imparcialidad (...) 3. En todas las cuestiones relacionadas con su labor, los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben cuidar porque su independencia no se vea afectada por intereses personales o externos. Por ejemplo, la independencia podría verse afectada por las presiones o las influencias de personas internas o externas a la propia entidad para la que sirven; por los prejuicios de los jerarcas y demás funcionarios públicos acerca de las personas, la administración, los proyectos o los programas; por haber trabajado recientemente en la administración de la entidad a la cual sirven; o por relaciones personales o financieras que provoquen conflictos de lealtades o de intereses. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos están obligados a no intervenir en asuntos donde tengan algún interés personal o familiar, directa o indirectamente. (...)

1.4 Conflicto de intereses (...)

17. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos deberán excusarse de participar en actos que ocasionen conflicto de intereses. El funcionario público debe abstenerse razonablemente de participar en cualquier actividad pública, familiar o privada en general, donde pueda existir un conflicto de intereses con respecto a su investidura de servidor público, sea porque puede comprometer su criterio, ocasionar dudas sobre su imparcialidad a una persona razonablemente objetiva, entre otros." (El subrayado no corresponde al original)

Con la finalidad de garantizar que las actuaciones de los funcionarios públicos se ajusten a criterios de imparcialidad, objetividad, independencia, integridad y honradez, surge el deber de abstención, derivado del deber de probidad.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



10

De acuerdo con lo que antecede, queda claro el alto valor que posee el interés público, el cual obliga siempre a evitar el choque, el conflicto o la colisión de los intereses personales del servidor y la manipulación que pueda hacer este del aparato Estatal, dirigida a la satisfacción de sus intereses personales o particulares.

Debemos tener presente que el régimen de la ética pública prohíbe al servidor público valerse de las facultades, atribuciones, competencias y de las funciones propias del cargo que ostenta, o del poder oficial, la investidura o la influencia que surja de él, para fines distintos a los oficiales, e incurrir con ello en un aprovechamiento indebido del puesto público, para obtener beneficios directos o conceder beneficios a terceros, violentando la normativa y las disposiciones legales existentes.

El conducirse en abierto aprovechamiento indebido del cargo público, cambia los fines de la función pública, al desviar la actividad administrativa hacia la satisfacción, ya no del interés general, sino de un interés particular; y al violentar principios fundamentales de la función pública, como son: los principios de imparcialidad, de integridad y rectitud. Además, el aprovecharse indebidamente de la función pública constituye un abuso del poder público, para beneficio personal y privado, lo que establece una típica conducta de corrupción pública, la cual se debe erradicar.

Un vivo ejemplo de aprovechamiento indebido del cargo público, lo constituye la emisión de una carta de recomendación por parte de un funcionario público, ya que al realizar este acto, está abusando del poder público que se le ha concedido, al utilizar la condición de servido del Estado, la investidura del cargo o la influencia que surja a partir de su nombramiento, para intentar incidir en una decisión, que se

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



11

encuentra fuera de las funciones o de las competencias propias de su cargo, pretendiendo un beneficio personal o de un tercero, que contraviene el interés público y se aparta del deber de probidad.

Una recomendación, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, es "1. Acción y efecto de recomendar. 2. Encargo o súplica que se hace a alguien, poniendo algo a su cuidado. 3. Alabanza o elogio de alguien para introducirlo con otra persona. 4. Autoridad, representación o calidad por la que algo se hace más apreciable y digno de respeto."

Partiendo de ese concepto podríamos decir que, un funcionario público que emite una carta de recomendación pone su nombre a responder, en favor de la persona a la que le reconoce habilidades, técnicas, personales y/o sociales, elogiándola o alabándola, para intentar obtener nombramientos, ascensos u otros beneficios.

La Procuraduría de la Ética Pública, al analizar una carta de recomendación, más que considerar la forma o el contenido de ella, contempla quién fue la persona que emitió el documento, el nombre, el puesto, el reconocimiento que ostenta, la reputación, el posicionamiento, la jerarquía, el rango y en general, las calidades que ésta posea y que pueden ser representativas para influir en la decisión de quien debe valorar el otorgamiento del beneficio, que se procura para la persona recomendada.

Si partimos de hecho que el funcionario público realiza solo las atribuciones encomendadas por la Administración y actúa en nombre de ella, las cartas de recomendación emitidas por funcionarios públicos ponen a responder además del

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



12

nombre propio, el nombre público, el cargo y la investidura del servidor, en favor de intereses particulares, con el propósito de influir con esas calidades, en la persona a quien se dirige o ante quien se presenta el documento. Recordemos que muchas veces las cartas de recomendación se emiten "A quien Interese" o "A quien corresponda", razón por la que aun más, se deben evitar, ya que el funcionario público no tendría control de su destinatario y podrían ser utilizadas una y varias veces, en uno o varios lugares, tanto públicos como privados.

La emisión de cartas de recomendación por parte de funcionarios públicos va dirigida tanto hacia la función pública como a la privada, evidenciando una conducta de aprovechamiento indebido del cargo público, independientemente que el beneficio que se procure generar a favor del tercero sea económico o de cualquier otra especie.

Consideramos además que, estas pueden generar una acción que lesione más la función pública cuando, se pretenden influir en la decisión de un asunto de carácter público, como sería un nombramiento en un puesto público, un ascenso, una contratación u autorización administrativa. Recordemos que todo acto administrativo debe constituir una manifestación de voluntad libre y consciente, "*dirigida a producir el efecto jurídico deseado para el fin querido por el ordenamiento*" (artículo 130 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública), y la carta de recomendación, precisamente, busca influir indebidamente en la voluntad del servidor que le corresponde decidir el asunto público, al que se le resta libertad de elección.

Cabe indicar que, la conducta irregular comentada se produce aún y cuando no llegue a obtenerse el beneficio buscado, porque la afectación a la función pública

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



13

se genera desde el momento en que el servidor utiliza indebidamente el cargo público, para la satisfacción de un interés particular.

La emisión de cartas de recomendación por parte de servidores públicos al constituir una conducta de aprovechamiento indebido de la función pública es considerado un acto prohibido, por los principios constitucionales que informan el ejercicio de la función pública, el cual es contrario al deber de probidad que debe orientar a todo cargo público.

Por último, resulta de interés comentar que, la Directriz D-2-2004 de 22 de noviembre de 2004 de la Contraloría General de la República, denominada "Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías internas y servidores públicos en general", especifica la prohibición de utilizar el cargo público con propósitos privados, y la prohibición de emitir cartas de recomendación, cuando indica:

"1. Directrices para los jerarcas, titulares subordinados y funcionarios públicos en general. (...) **1.4 Conflicto de intereses.**

(...)3. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos **no deberán utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones y actos que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.**

(...) **16. Los jerarcas, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán aceptar o emitir cartas de recomendación, haciendo uso de su cargo, en**

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



14

beneficio de personas o grupos específicos, para procurar nombramientos, ascensos u otros beneficios. (...)" (Lo resaltado en negrita no corresponde al original)

Los principios y enunciados éticos emitidos por la Contraloría General a través de la Directriz mencionada constituyen una especie de guía de conducta que orienta sobre la manera ética, integra, transparente e imparcial, en que deben desenvolverse todos los servidores públicos, en el ejercicio de la función pública encomendada (En este sentido ver la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, Oficio No. 05602 (DAGJ-0719-2006 de 3 de mayo de 2006).

Se exceptúan de dicha prohibición, las recomendaciones de tipo académico, humanitario y las laborales que se refieran a relaciones de servicio anteriores a la ostentación del cargo público del servidor que las emite, en cuyo caso se debe hacer mención expresa del destinatario, del propósito y de la condición en que se emite la recomendación. Y que, en caso de incumplimiento, podrían ser acreedores de sanciones administrativas.

En otro orden de ideas, queremos resaltar que no se debe confundir una carta de recomendación que es subjetiva y está prohibida con una certificación de experiencia que es objetiva, emitida por autoridad competente y permitida de conformidad con el Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa. Y traemos a colación este punto ya que, para tratar de encubrir una carta de recomendación, el funcionario público considera que, lo que emite es una certificación.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



15

Este aspecto cobra particular importancia en los casos de contratación administrativa. Al promover una contratación, la Administración Pública busca seleccionar el proveedor más idóneo para realizar la prestación objeto de contrato, sea esta una consultoría, sea una obra pública. Importa para la determinación de esa idoneidad y competencia técnica los antecedentes de la persona física o jurídica que oferta ante un concurso público, su experiencia profesional particularmente con el sector público. Así, la experiencia se constituye en un elemento fundamental en los carteles y quien participa en un concurso público debe acreditar su experiencia como garantía de capacidad para cumplir satisfactoriamente con el contrato que pretende. La acreditación de la experiencia es objeto de regulación del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa. Se dispone al efecto:

*"Artículo 56.—**Experiencia.** Cuando la Administración, solicite acreditar la experiencia, se aceptará en el tanto ésta haya sido positiva, entendida ésta, como los bienes, obras o servicios recibidos a entera satisfacción, debiendo indicar el cartel la forma de acreditarla en forma idónea. Igual regla se seguirá cuando se trate de experiencia obtenida en el extranjero."*

De allí que sea normal que, junto con la oferta en una determinada contratación, el potencial oferente les solicite a los organismos públicos con los cuales ha contratado, la certificación o bien, la emisión de una carta o documento en que se hagan constar los datos del contrato que hubiere suscrito y particularmente la forma en que fue ejecutado. Ciertamente, no es cualquier experiencia la que se puede acreditar. En primer término, porque la experiencia debe ser la propia de la persona que aparece como oferente. Luego, la experiencia debe ser específica, lo cual va a estar determinado por el objeto de la contratación. En tercer lugar,

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



16

solo se acredita la experiencia que ha sido positiva, por lo que se acredita cuando se han recibido los bienes y servicios u otros a entera satisfacción (así resolución de la Contraloría General de la República RDJ-145-2010 de 9:00 hrs. del 19 de abril de 2010). El Órgano Contralor ha considerado que la experiencia que se acredita debe tener valor de hecho histórico, en el sentido de que debe ser cierto, objetivo y comprobable (sobre la acreditación de experiencia, cfr. entre otras resoluciones Ns. RSL-104-99 de las 9:30 horas del 23 de marzo de 1999, RC-387-2000 de las 14:00 del 20 de setiembre de 2000, RC-565-2001 de 14:00 hrs. del 27 de setiembre de 2001 y R-DCA-331-2011 de 13:00 hrs. del 5 de julio de 2011).

En la medida en que la acreditación de experiencia refiere a contrataciones realizadas con la Administración Pública, tenemos que ésta debe sujetarse a lo dispuesto por el Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.

De modo que la Administración debe ser objetiva, referenciando hechos ciertos, veraces, susceptibles de ser comprobados y entendiendo que se emite la referencia, porque la experiencia fue positiva.

A contrario sensu, cabría derivar que a la Administración le está prohibido acreditar experiencia a partir de valoraciones no susceptibles de comprobación o que no refieran directamente a la persona física o jurídica con quién contrató con anterioridad y es por ello por lo que, la acreditación de la experiencia debe hacerse con vista en el expediente administrativo que concierne a esa contratación, a través de la Proveeduría Institucional o del órgano que promovió la contratación y que custodia dicho expediente.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



17

Además, hay que tener presente que cuando la Administración Pública requiera certificar experiencia laboral para dar curso a trámites burocráticos, procurar la prestación de servicios en el sector público o para el reconocimiento de determinados derechos, el Departamento de Recursos Humanos institucional es el órgano competente para certificar dicha experiencia, comprobando que sea veraz y que corresponda a relaciones laborales, susceptibles de ser acreditadas, a través del expediente personal del servidor, sin ningún tipo de apreciaciones subjetivas.

QUINTO. Sobre las actuaciones de la señora Marjorie Solís Rubí. En el presente caso se analiza las actuaciones de la señora **Marjorie Solís Rubí**, como presidenta de la Junta de Educación del Centro Educativo La Primavera.

Por el cargo que posee la señora **Marjorie Solís Rubí**, dentro del Centro Educativo, se le exigía un comportamiento ético intachable, un apego marcado a todos los deberes de la función pública y sobre todo prudencia en su actuar.

Ante el ejercicio de la función pública, la obligación de la señora **Marjorie Solís Rubí**, se centraba en cumplir con el deber de probidad y evitar la extralimitación de poder y aprovechamiento del cargo público.

A dicha funcionaria pública se le investiga por haber mostrado una actitud subjetiva y parcializada hacia la señora Ciany Jiménez Noguera, a quién recomendó en su condición de representante legal del Centro Educativo La Primavera.

Dicho documento textualmente establece:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



18

"A QUIEN CORRESPONDA

La suscrita Marjorie Solís Rubí, portadora de la cédula de identidad N° 1-1417-0305, en condición de -Representante legal de la Junta de educación escuela La Primavera.

Doy fe que la señora Ciany Jiménez Noguera cedula de identidad: 1-1121- 0590 para nuestra junta de educación como tesorero Contador durante el año 2021, y se a (sic) caracterizado por ser una persona con muy buenos valores, con amplio conocimiento en el manejo integral de las Juntas de Educación y Administrativas, entrega oportuna de documentos y gran disponibilidad de atención por lo que estamos muy conformes con los servicios brindados.

conociendo (sic) las capacidades y valores de la señora Jiménez Noguera, es para mi (sic) un privilegio recomendarla como Contador y Agradezco si le pueden tomar en cuenta para lo (sic) requiera.

El presente documento el día Jueves 18 de noviembre del año 2021, al ser las 8 horas 30 minutos, a solicitud de la interesada." (folio 105 Exp Ppal PEP, folio 21 Exp Contratación Directa CD N° 002-2022)

De lo antecede se presume que la señora **Marjorie Solís Rubí**, con el fin de ejercer más influencia sobre la persona que recibirá la carta de recomendación, la emite en papelería del Ministerio de Educación y del Centro Educativo La Primavera, del Ministerio de Educación Pública.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



19

La carta de recomendación adquirió condición de documento oficial del Centro Educativo La Primavera, no solo por la utilización de la papelería oficial del MEP, sino también, por ser firmada en forma digital por la señora **Marjorie Solís Rubí**, a las 10:57:05 del 2021-12-06, indicándose expresamente que la emitía en su calidad de representante legal de la escuela La Primavera.

Es decir, la señora **Marjorie Solís Rubí**, emite la carta de recomendación haciendo uso del cargo público, en ella manifiesta que la señora Ciany Jiménez Noguera, ha trabajado como tesorera contadora en la Junta de Educación durante el año 2021. Además, recomienda el servicio brindado por ella, **exalta sus cualidades** indicando que se ha caracterizado por ser una persona de buenos valores, con amplio conocimiento en el manejo integral de las Juntas de Educación y Administrativas, que se caracteriza por la entrega oportuna de documentación y gran disponibilidad de atención.

Admite que, es un privilegio para ella **recomendarla** como tesorero contador, por sus capacidades y valores.

Como ha quedado evidenciado, la señora **Marjorie Solís Rubí**, en dicho documento realiza una valoración subjetiva de la señora Ciany Jiménez Noguera.

Así las cosas, se considera que el documento emitido más allá de hacer constar la experiencia de la señora Ciany Jiménez Noguera como Tesorero Contador de la Junta de Educación del Centro Educativo La Primavera, es una **carta de recomendación** -como ella expresamente lo reconoce en el documento- y que se emite **haciendo uso de su cargo**, con el **fin de exaltarla y privilegiarla** para que

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



20

fuera elegida en cualquier puesto de tesorero y/o contador para el que se postulara.

La señora **Marjorie Solís Rubí**, aprovechándose del cargo público de presidenta de la Junta de Educación y por ende representante legal de una Escuela, cambia los fines de la función pública, al desviar la actividad administrativa hacia la satisfacción, ya no del interés general, sino de un interés de la señora Ciany Jiménez Noguera, presuntamente violentando los principios fundamentales de la ética pública, como son: los principios de imparcialidad, de integridad y rectitud ya que se aprovechó indebidamente de la función pública para beneficio privado.

Para que estuviéramos en presencia de una constancia de experiencia de la labor en el Centro Educativo La Primavera, ésta debía referir a **hechos objetivos** que cualquier persona puede constatar confrontándolos con el expediente administrativo de la contratación realizada, precisamente por eso lo normal hubiese sido que, ese documento fuera expedido por la Proveeduría Institucional o el órgano que promovió la contratación y que custodia dicho expediente. Además, en dicho documento se debía acreditar única y expresamente la experiencia positiva -si la hubo- producto de la contratación en el Centro Educativo La Primavera, **sin contener ningún tipo de valoración subjetiva**.

Lo que antecede, hace presumir una falta al deber de objetividad e imparcialidad como funcionaria pública, por parte la señora **Marjorie Solís Rubí**, y en su lugar se puede descifrar una actitud dirigida a procurarle a la señora Ciany Jiménez Noguera, **nombramientos, ascensos u otros beneficios** en una escuela del Ministerio de Educación Pública o en cualquier otro lugar en el que optara por un puesto, ya

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



21

que se dirige "A QUIEN CORRESPONDA" y utiliza sus calidades, para influir en la persona que iba a recibir el documento.

La señora **Marjorie Solís Rubí**, tenía una prohibición expresa para emitir cartas de recomendación e hizo caso omiso a ello. Se aprovecha indebidamente del puesto público, para pretender obtener un beneficio para una tercera persona, presuntamente violentando la normativa y las disposiciones legales existentes.

En consecuencia, la señora **Marjorie Solís Rubí**, presuntamente violentó su deber de probidad al emitir una carta de recomendación, en su condición de representante legal del Centro Educativo La Primavera, del Ministerio de Educación Pública, con lo cual incumplió los principios éticos que mandan a todo funcionario público a anteponer el interés público sobre el interés privado, dejando de lado cualquier relación privada, que genere duda en cuanto a la objetividad e imparcialidad en el desempeño de su cargo, así como la disposición 1. 1.4.16 de la Directriz D-2-2004-CO del 12 de noviembre del 2004, publicada en La Gaceta N° 228 del 22 de noviembre del mismo año, que prohíben a todo funcionario público, emitir cartas de recomendación.

PORTANTO

Con base en los razonamientos expuestos y con fundamento en el artículo 3° inciso h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el artículo 3° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, la Directriz Presidencial N°20 del 03 de marzo de 1997, publicada en La Gaceta 65 del 04 de abril de 1997 y la disposición 1.1.4.16 de la Directriz D-2-2004-

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



22
CO del 12 de noviembre del 2004, publicada en La Gaceta N° 228 del 22 de noviembre del mismo año, este órgano director **recomienda** al honorable Concejo Municipal imponer a la señora Marlyn Solís Rubí, cédula de identidad: 1-1417-305, en su condición de presidenta de la Junta de Educación del Centro Educativo La Primavera de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, Limón, **la sanción de destitución** de la junta de educación recién indicada, conforme al artículo 13 inciso g) del Código Municipal. **NOTIFÍQUESE.**

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.18
11:57:42 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Órgano director

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.18
11:50:32 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Órgano director

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022★

Por Mayoría de 5 votos a favor, 3 votos en contra, 1 voto se abstiene **SE ACUERDA:** De conformidad con lo expuesto en la resolución de las 11:50 horas del 18 de noviembre de 2022 del órgano director del procedimiento Licda. Magally Venegas Vargas y Lic. Christian Córdoba Oviedo dentro del procedimiento: PACM-01-2022, este Concejo Municipal en su condición de órgano decisor, con fundamento en el artículo 3° inciso h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el artículo 3° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, la Directriz Presidencial N°20 del 03 de marzo de 1997, publicada en La Gaceta 65 del 04 de abril de 1997 y la disposición 1.1.4.16 de la Directriz D-2-2004-CO del 12 de noviembre del 2004, publicada en La Gaceta N° 228 del 22 de noviembre del mismo año, resuelve imponer a la señora Marlyn Solís Rubí, cédula de identidad: 1-1417-305, en su condición de presidenta de la Junta de Educación del Centro Educativo La Primavera de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, Limón, la sanción de destitución de la junta de educación recién indicada, conforme al artículo 13 inciso g) del Código Municipal, haciendo este Concejo Municipal propios los argumentos de hecho y de derecho expuestos y desarrollados por el órgano director, por lo que en respeto al artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública se remite una copia de la resolución recomendativa aludida. Contra el presente acuerdo cabe recurso de revocatoria con apelación en subsidio dentro de los cinco días posteriores a su notificación en los términos del artículo 162 y 165 del Código Municipal. **NOTIFÍQUESE.** Votan en contra los regidores Ovidio Vives Castro, Reinaldo Benavides Vargas y Juan Luis Gómez Gómez. Se abstiene de votar el regidor Jonnathan García Chévez quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Justifico mi voto positivo basado en la resolución del órgano director, de la resolución y criterio técnico.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Para justificar mi voto con base a los criterios técnicos expuestos.

Reg. Ovidio Vives Castro





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

En la próxima me gustaría que nos lo dé por escrito para analizarlo en los próximos ocho días y votarlo en la siguiente semana. Cuando vienen estos casos, en cinco o diez minutos no se puede.

Qué bonito cuando se vota en contra porque indica nombre y apellido, entonces cuando se vote en contra algo, les voy a pedir la palabra para decir nombre y apellido de quienes están votando en contra también. Yo me merezco al igual que ustedes respeto y por lo menos decir "compañeros analicemos esto en jurídicos y veámoslo la próxima semana". Analizarlo a golpe de tambor no se puede, sin embargo, se trata de colaborar.

En esta ocasión mi voto fue en contra porque yo no soy un juez de la República para destituir a esta persona de, así como así. No sabemos si trabaja para el MEP u otra dependencia y por la decisión que estamos tomando puede perder el trabajo, pienso yo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quiero dejar constando en actas que este tipo de documentos de relevancia, la semana pasada yo dije vengan antes porque había una destitución y ustedes fueron testigo, yo lo dije, vengan antes de la sesión para que lo conozcan y nadie vino.

La semana pasada solo vino Randall y Luis Méndez y no se vio porque terminó temprano la sesión, por lo que se veía en la sesión ordinaria de hoy. Ya tres o cuatro compañeros sabían de la existencia de esto. Le digo compañero Ovidio que no se le puede dar copia de esto porque es confidencial, pero sí lo puede ver en la Secretaría, traérselo para la curul, leerlo, pero no una copia porque el expediente queda en custodia ya que es confidencial, en el acta lo que va a quedar es la resolución, eso para que conste ahí. Yo siempre he sido responsable con todos ustedes y les he dicho que lleguen los jueves a las 2 ó 3, ya a esa hora me encuentran en la oficina analizando correspondencia y usted es uno que a veces ha llegado a leer correspondencia conmigo, Ovidio a usted le consta.

Este tipo de documentos tan relevantes yo no los guardo ni quiero que lo vean en 15 minutos, les he invitado para que vengan a estudiarlo y que más bien cuando se conozcan esos documentos el acuerdo venga casi listo y no se pierda tanto tiempo en el dialogo de eso y ventilar tantas cosas de las personas, porque hoy la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022★

ciudadanía de esas comunidades deben de estar pensando que esas dos señoras quizás hicieron algo feo y por eso las están quitando y debe quedar claro que no hay ningún acto de malversación de fondos ni nada que dañe su imagen, si no que vas bien por tratar de ayudar a una persona que recomendaron por el buen trabajo que hizo en la juntas es que hoy se ven involucrados en estos temas tan feos porque es un muy feo que te quiten, es mejor irse, pero bueno, ellas también tendrán derecho de recusar a la Procuraduría o mandar un documento a este Concejo de la decisión que hoy se ha tomado.

Además, Magally me ha dicho que debe quedar constando en actas las personas que votan en contra porque esta cámara no nos graba a todos levantando la mano, entonces me corresponde decir quienes votaron a favor y quienes en contra, cuando la votación es unánime se dice por unanimidad, 9 votos, pero cuando votamos en contra, se deben de mencionar y yo quiero que Magally me desmienta si es así que me lo ha recomendado, entonces no es una cosa que Yaslyn hace para aludirlos a ustedes o dejarlos en mal, no señores, es que ella me ha dicho que debe quedar grabado porque si alguien la solicita, eso debe de constar, entonces simplemente para subsanar eso.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo voy a votar en contra con fundamento en dos razones, una de ellas es que desconozco del procedimiento, en el momento que se aplicó, lo desconozco totalmente y no conozco a la señora, eso por un lado.

Voy a votar en contra y que conste en acta esto que voy a decir, este Concejo Municipal no se ha preocupado por elaborar un reglamento...acarreo mi responsabilidad ya que debe de haber un reglamento que regula esto...

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir en su totalidad el comentario del Reg. Juan Luis Gómez Gómez porque se entrecorta la grabación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero decir qué raro y qué tristeza porque dije muchas veces formemos un reglamento de Juntas y me dijeron que no porque ya estaba establecido, pero era para tener un lineamiento hice mesas de trabajo en la que me acompañó el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022 ★

señor alcalde y me acompañó Juan Luis en una, ya se han hecho tres, con todos los supervisores, la directora regional, abogados de la municipalidad (creo que Christian me acompañó en una y doña Mayra en otra) y hemos llegado a la concordancia en la que hay que elaborar un reglamento para el nombramiento de juntas y en esas mesas de trabajo llegamos al acuerdo que se iba a elaborar una directriz.

Hoy vino una terna, antes venían tres hojitas y vea ahora lo que traen las ternas porque se hizo una hoja de ruta, una directriz. Hay que reconocerle a la Directora Regional que está queriendo ordenar la casa y si ustedes tienen grandes deseos de colaborar para no tener que destituir y solo sancionar, les invito que vengan a las mesas de trabajo y hagan las propuestas porque venimos muy poquitos, entonces no podemos decir que hoy lo hubiéramos votado o no, una cosa del MEP administrativamente ya tuvo su sanción, la Procuraduría nos mandó un lineamiento y eso es lo que estamos cumpliendo, los invito para que hagan propuestas en estos temas y entonces dejamos de tomar estas decisiones que son tan engorrosas.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Analizando la destitución de las personas de la Junta de Educación ya viene por la Procuraduría entonces qué hacemos con el reglamento ahí, porque se debe de acatar lo que dice la Procuraduría, el reglamento no tiene validez en ese momento.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quiero que conste en actas que en la mesa de trabajo que se realizó en el Centro Cívico el compañero Ovidio Vives estuvo ahí, en la primera estuve yo y creo que Luis Méndez, en la segunda estuvo Juan Luis, Ovidio y el señor alcalde, en la tercera mesa de trabajo estuvo doña Mayra y mi persona, esa fue más que todo para protocolos de seguridad, algunos me dijeron que no podían venir, pero esa no era tan relevante, más que todo era con la Fuerza Pública, nada más era para aclarar eso, de que el compañero Ovidio estuvo con nosotros ese día, el compañero Randall no pudo acompañarnos porque tenía una cita médica en las dos primeras ocasiones y en la tercera no era tan relevante entonces yo le dije que si quería no viniera porque la reunión era más que todo con la Fuerza Pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Reg. Randall Torres Barrientos

Para explicar un poquito, eso se hizo un procedimiento administrativo que lo hicieron las personas que lo integraron y emite la recomendación al órgano decisor que es el Concejo Municipal, la sanción que se establece tampoco es antojadiza, viene establecida en la Ley de Control Interno. Nosotros como administración pública y Manuel lo mencionó en la sesión pasada, nos regimos por el artículo 11 de la Constitución y el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública que dice que como funcionarios públicos no podemos hacer nada en contra de la ley, todo debe estar amparado a lo que dicta la ley, entonces yo no puedo nadar contra corriente por más que sea amigo o lo que sea, de ir en contra de ese pronunciamiento.

-----UL-----

ACUERDO N° 2576

Se conoce propuesta del Reg. Randall Torres Barrientos, dice:

Posiblemente sí exista necesidad de capacitar a los miembros de la Juntas, entonces podríamos generar una excitativa al Ministerio de Educación Pública, en vista que tienen a una persona encargada de Juntas para que proceda a capacitarlas con base al punto de vista de control interno que han visto, para que se les pueda advertir a ellos para que no cometan porque puede ser que lo hicieron sin saber o sabiendo que estaban violando lo que establece la ley.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

El señor vicepresidente propone solicitar al departamento de Juntas para que brinde capacitación a todas las Juntas de Educación, por circuitos, podemos poner a disposición el Centro Cívico para que lo organicen y den fecha.

Que se enfoquen también en el tema de contratación, más ahora que las Juntas de Educación deben de integrarse al nuevo SICOP y estas personas van a necesitar mucho acompañamiento para no cometer errores involuntarios porque aquí con la batería de profesionales y técnicos que tenemos les está costando entender esa ley teniendo capacitación todas las semanas, imagínense esas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022 ★

personas que tienen recurso económico limitado y posiblemente se les brinde un repaso de la ley.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitar al departamento de Juntas de Educación y Administrativas del Ministerio de Educación Pública brindar capacitación a todas las Juntas de Educación, por circuitos, en temas de control interno y contratación

ACUERDO N° 2577

Se conoce comentario por parte del Reg. Ovidio Vives Castro, dice;

Hablando de inducción, los primeros que debemos de llevar o conocer la inducción somos nosotros, el Concejo Municipal.

Muchas veces se debaten cosas, temas que desconocemos ante la ley, aunque la ley dice también que no podemos desconocer, lo que resulta contradictorio. Yo respeto la ley, pero hay cosas que no comparto, así de sencillo y discúlpeme la Constitución Política de este país, pero hay cosas tan raras, pero bueno somos únicos en el mundo.

Sí le pediría señora presidenta o más bien al señor alcalde, don Manuel Hernández que, con todo respeto, nos pueda ayudar con algún funcionario que nos pueda dar una inducción sobre este sistema nuevo de SICOP, porque lo desconocemos.

Creo que en la medida que nosotros tengamos conocimiento, los 32 compañeros, de cómo es esta nueva ley, se nos va a facilitar en el momento que vengan proyectos que tengamos que votar y no nos enredemos tanto en las cuerdas nosotros mismos.

Señor alcalde don Manuel, nos gustaría entonces que usted nos pueda ayudar con algunos funcionarios o funcionario y que nos pueda dar inducción a los 30 ó 32 compañeros o por lo menos a los que estamos interesados, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Nada más para comentarle Ovidio, en julio de este año vino al Concejo una invitación y ninguno nos apuntamos, para irnos metiendo en la nueva ley.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°119

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Tenemos que decirle a don Manuel que retome y si lo retoma con nosotros en base a la solicitud, me gustaría que incorpore a la Proveedora del Comité Cantonal, que me dicen que un día había una capacitación, entró y la sacaron. Le dijeron que como no era funcionaria de la municipalidad, no la dejaron tomar la inducción, entonces que también la tomen en cuenta porque al final de cuentas, ella es parte del Comité y mucho de la municipalidad va ahí, entonces apoyarla y que la incluyan por favor, a Verónica.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del Reg. Ovidio Vives Castro. Para que el señor alcalde coordine una inducción en el tema de SICOP para los miembros del Concejo Municipal y para tres personas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, incluyendo a la M. Sc Verónica Delgado Barahona, proveedora de CCDRP. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2578

Se conoce nota suscrita por Sr. Carlos Rodríguez Guzmán director de Colegio Académico de Jiménez, teléfono: 2763-8315, correo electrónico: col.academicodejimenez@mep.go.cr, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nóminas para la conformación de la Junta Administrativa Colegio Académico de Jiménez Pococí Limón, cédula jurídica 3008218202, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Lorena Brenes Mendoza	107140996
Jeimy Raquel Quesada Álvarez	303910427
Moisés Alberto Vargas Quesada	114410530





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Andy Alexander Mulgrave Davis	701500195
Maureen Patricia Alfaro Segura	108830211
Javier Rojas Córdoba	701570553

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Natalia Núñez Rodríguez	701520634
Wilmer Rodolfo Icabalzeta Espinoza	801030183
Yesenia Castro Poveda	303890055

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Elieth Ávila Padilla	701640709
Claudia Alcira García Hernández	801300461
Mónica Rodríguez Samuels	206330878

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Paola Ramírez Soto	108800782
Diana Vannesa Espinosa Vega	702160633
Zaira Barrantes Lobo	502550496

Los miembros de las ternas fueron escogidos por los docentes en conjunto con el director, luego de enviar circular solicitando apoyo e informando por las redes sociales la necesidad de personas para colaborar con la junta administrativa. Aun así, no se pudo llenar el cupo de hombres requerido, por lo cual las dos últimas ternas sólo incluyen mujeres.

Atentamente,


Msc. Carlos Rodríguez Guzmán
Director Colegio Académico de Jiménez


VB. Supervisor de Circuito Escolar 01
Msc. Fidel Picado Atencio
(Firma y sello).



Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (El Reg. Reinaldo Benavides Vargas se acoge al artículo 31) SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Lorena Brenes Mendoza, cédula de identidad: 1-0714-0996; Andy Alexander Mulgrave Davis, cédula de identidad: 7-0150-0195; Natalia Núñez Rodríguez, cédula de identidad: 7-0152-0634; Elieth Ávila Padilla, cédula de identidad: 7-0164-0709 y Paola Ramírez Soto, cédula de identidad: 1-0880-0782 como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Académico de Jiménez. Rige a partir del 17 de diciembre de 2022 hasta el 17 de diciembre de 2025, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2579

Se conoce nota suscrita por Sra. Mayra Montes Arce Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: IJ-65-11-2022

Asunto: Reglamento Modelo para Prevenir, atender, sancionar y Erradicar Violencia contra las Mujeres en la Política.



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-65-11-2022

ASUNTO: Reglamento Modelo para Prevenir, atender, sancionar y Erradicar Violencia contra las Mujeres en la Política.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

Guápiles, Noviembre 28, 2022

1. GESTIÓN:

Con la instrucción de la Directora Jurídica, se emite el presente informe jurídico, en respuesta al **Acuerdo N° 2319 del 27 de octubre 2022**, con SMP 2240-2022.

En dicho acuerdo se remite un documento en formato PDF, el cual contiene un prototipo de reglamento para ser utilizado por los municipios que a bien lo tengan, como guía para el **Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política**. Esto en aplicación con lo establecido en la **Ley 10235** del 03 de mayo 2022.

En el citado acuerdo se aprobó lo siguiente:

"Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se solicita al señor alcalde girar las Instrucciones, para que los departamentos de Dirección Jurídica y Desarrollo socio Cultural, elaboren una propuesta de Reglamento Interno de la Municipalidad de Pococi para Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política, en un plazo máximo de 15 días. Se Dispensa del Trámite de Comisión.

Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Acuerdo en Firma".

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



2. ANÁLISIS JURÍDICO.

En su consulta, en su artículo 6 se define el concepto de **Violencia contra las mujeres en la política** de la siguiente manera: toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los siguientes supuestos:

- 1) Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones públicas.
- 2) Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.
- 3) Perjudicar la reputación, el prestigio y la imagen pública para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.

La violencia contra las mujeres en la política incluye, entre otras, el acoso u hostigamiento, la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y simbólica.

Siendo que este término me resulta novedoso, procedí a investigar, y encontré la siguiente definición de **violencia simbólica**: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos, imágenes o signos, transmite y promueve, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. O sea, se trata de publicidad o

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



imágenes, especialmente reproducidas en medios virtuales o redes sociales, cargadas de significados negativos que menosprecian o restan valor a las mujeres.

Es importante realizar una revisión del **Artículo 9- Remisión a la jurisdicción penal.**

En dicho artículo indica que cuando los hechos denunciados configuren un delito, el órgano director remitirá la denuncia a la vía judicial, según la legislación penal y procesal penal correspondiente; no obstante, dicha acción debería ser competencia del **Órgano Decisor del Procedimiento**, ya que un órgano director le compete hacer recomendaciones al decisor.

El artículo 10 y 11, sin duda viene a fortalecer en gran manera a las **Oficinas Municipales de la Mujer** (Ofim) e incluso dicta coordinar tanto el Concejo municipal, como el Despacho de la Alcaldía, con la OFICINA DE LA MUJER, para tomar acciones preventivas y efectivas encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres en la política.

Se insta a la alcaldía a elaborar o *dictar las políticas públicas* en este tema, y también se procura que el concejo municipal *apruebe esas políticas* propuestas por el alcalde (o alcaldesa), para que sea efectiva su aplicación en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la política.

De conformidad con el artículo 14 de la LEY 10.235 (publicada en La Gaceta N° 90 de 17 de mayo de 2022) y este reglamento de estudio, el PLAZO de PRESCIPCIÓN para la investigación y la resolución final del procedimiento administrativo, es de tres meses.

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



No existirá investigación preliminar (solo el procedimiento ordinario).

No se autoriza promover la conciliación entre las partes.

Se pueden ordenar MEDIDAS CAUTELARES en favor de la víctima.

El incumplimiento de las medidas cautelares podría ser denunciado en la vía penal por el **delito de desobediencia**, tipificado en el artículo 314 del Código Penal, Ley 4573, de 4 de mayo de 1970. De manera excepcional, el órgano competente podrá ordenar medidas cautelares ante causam; sin embargo, la víctima deberá interponer la denuncia en el plazo de diez días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de las medidas provisorias.

A LO INTERNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, también hay reglas a seguir, ya que deberán establecer en sus estatutos y en su normativa interna las disposiciones para que los tribunales de ética puedan tramitar denuncias por violencia contra las mujeres en la política, en las que se denuncie a una de las personas afiliadas. Además, deberán dar acompañamiento a la víctima.

El plazo para interponer la denuncia es de un año y se computará a partir del último hecho de violencia.

El **expediente administrativo** contendrá, al menos, toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada durante la investigación, las actas, las resoluciones pertinentes y sus constancias de notificación. Además, deberá de estar debidamente

4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



foliado, con numeración consecutiva y en la carátula señalará que se trata de un expediente confidencial.

PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS CONTRA PERSONAS FUNCIONARIAS MUNICIPALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 27, 28 y 29, se deberá interponer denuncia por violencia contra las mujeres en la política, únicamente ante la **Oficina de Recursos Humanos o Talento Humano**, cualquier otra oficina o dirección no estará facultada para recibir estas denuncias, sino que deberá remitir a la oficina indicada, sin entrar en detalle ni averiguaciones, *por ser de índole confidencial* para la afectada. En caso de que la persona denunciada labore en esta oficina, la denuncia se interpondrá directamente ante la Alcaldía. Recibida la denuncia, **se pondrá en conocimiento de la Alcaldía** o Intendencia Municipal en las veinticuatro horas siguientes. Si la persona denunciada fuese la persona titular de la Alcaldía, Vice Alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, la denuncia se trasladará al Concejo Municipal. De igual manera se procederá si la persona denunciada es otra funcionaria de elección popular perteneciente a la Municipalidad.

Para la Conformación del órgano director, se contará con un plazo máximo de **ocho días hábiles** siguientes a la recepción de la denuncia, para que la Alcaldía procederá a conformar el **órgano director del procedimiento administrativo disciplinario**, que estará integrado de manera paritaria por tres personas. Se buscará en la escogencia

5

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



de las personas integrantes del órgano director seleccionar aquellas con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres.

Este procedimiento administrativo y disciplinario se realizará en observancia con las formalidades del Libro Segundo de la **Ley General de la Administración Pública**, que es la ley marco en materia del debido proceso. Una vez conformado el órgano director, éste procederá a realizar el correspondiente TRASLADO DE CARGOS, a la persona denunciada, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que se refiera a los hechos que se le imputan en el ejercicio de su *derecho de defensa* y ofrezca toda la prueba de descargo. En este acto, también se hará el SEÑALAMIENTO A AUDIENCIA ORAL Y PRIVADA, la convocatoria se realizará con al menos quince días hábiles de anticipación. También se le prevendrá para que aporten medio para recibir notificaciones.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES CONTRA LAS PERSONAS ELECTAS POPULARMENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo **40**, en aquellos casos en que la persona denunciada sea la persona titular de la Alcaldía, Vice alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, Regidurías, Sindicaturas propietarias o las suplencias, así como cualquier otra persona que ejerza un puesto de elección popular dentro del gobierno local, **la denuncia deberá de interponerse ante la Secretaría del Concejo Municipal,**

6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



con copia a la Presidencia de este órgano, quienes deberán garantizar en todo momento la confidencialidad de la denuncia. En caso de que la persona denunciada sea quien ejerza la presidencia, la copia se presentará a la vicepresidencia.

El órgano director, deberá nombrarse dentro del plazo de no mayor a ocho días hábiles, después de recibida la denuncia; el Concejo Municipal acordará la conformación del órgano director de forma paritaria por **tres personas** de la administración, del concejo municipal o contratadas por servicios profesionales aptos para el abordaje de esta materia, preferiblemente con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres.

En caso de que la **persona denunciada** sea integrante del Concejo Municipal, deberán respetarse las reglas de la abstención y recusación, según lo establecido en el artículo 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 31 inciso a) del Código Municipal.

Una vez emitido el **Informe de recomendaciones** que hace el órgano director ante el Concejo Municipal, éste último deberá emitir la **resolución final**, en su calidad de **Órgano Decisor**, en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya comprobado una falta.

Contra el ACTO FINAL del Órgano Decisor que emita el Concejo Municipal, en lo que respecta a sanciones disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal. Mientras que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44, en lo que

7

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°128

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



respecta a faltas por violencia contra una mujer en la política, podrá ser sancionada, según lo define el artículo 27 de la ley N° 10.235, con amonestación escrita, suspensión o pérdida de credenciales.

3. CONCLUSIONES.

De conformidad con el análisis aquí expuesto, es jurídicamente viable adoptar la recomendación o propuesta realizada por el **Ministerio de la Condición de la Mujer**, en lo que respecta a la propuesta de Reglamento municipal de Pococí, denominado: **Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política**.

Cordialmente,

MAYRA
GEMALLE
MONTES
ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.29
16:19:08 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce

Dirección Jurídica

Cc/ Despacho del Alcalde,
Desarrollo Socio Cultural,
Proceso de Talento Humano,
Secretaría del Concejo, y
Archivo interno.

8

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°129

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022

Guápiles, 28 de octubre de 2022
SMP-2240-2022

Señores (as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Licda. Cyntia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

Dra. Mauren Monge Bolaños
Desarrollo Socio Cultural

Estimados (as) señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 76 Ordinaria del 27-10-2022, dice:

Acta N° 76

Artículo VII

Acuerdo N° 2319

Se conoce prototipo de normativa municipal elaborado por el Ministerio de la Condición de la Mujer, dice:

Asunto: Reglamento Modelo para las municipalidades, conforme al artículo 8 y el transitorio I de la Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la Política, Ley N°10.235 del 03 de mayo de 2022.

Página 1 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

PROTOTIPO DE NORMATIVA MUNICIPAL

Elaborado por:

Ministra de la Condición de la Mujer

Instituto Nacional de las Mujeres

Oficina Municipal de la Mujer de Desamparados

Oficina Municipal de la Mujer de Goicoechea

Red Costarricense de Mujeres Municipalistas

Unión Nacional de Gobiernos Locales

Vice Alcaldesa de Flores

Vice Alcaldesa de Alajuela

Despacho de la Diputada Carolina Delgado Ramírez

San José, Costa Rica, 24 de octubre de 2022

Página 2 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022



REGLAMENTO MODELO PARA LAS MUNICIPALIDADES

CONFORME AL ARTÍCULO 8 Y EL TRANSITORIO I DE LA LEY PARA PREVENIR,
ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA
POLÍTICA, LEY N° 10.235 del 03 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el pasado 17 de mayo de 2022, fue publicado el Alcance No. 98 a La Gaceta No. 90 la ley No. 10.235, Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En La Política, la cual tiene como objetivo prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como práctica discriminatoria por razón de género, que es contraria al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, todo en concordancia con el principio de igualdad ante la ley de todas las personas, establecido en el artículo 33 de la Constitución Política;

SEGUNDO: Que la interpretación de la ley y de la normativa reglamentaria en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá hacerse de forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos;

TERCERO: Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, mediante la Ley N° 6968, del 02 de octubre de 1984, publicada en La Gaceta N° 8, del 11 de enero de 1985, establece en su artículo 1 que "la discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera";

2

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 3 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



CUARTO: Que esta Convención establece en su artículo 2 que los Estados Partes se comprometen a "adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer" (...) a "tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas" (...) y a "adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer";

QUINTO: Que esta misma Convención, en su artículo 3, indica que "los Estados Parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre";

SEXTO: Que la misma Convención, en su artículo 7, señala que "los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país";

SETIMO: Que una de las recomendaciones generales vinculantes adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dirigidas a Costa Rica en relación con la participación en la vida política y pública, le prescribe que "aplique, cuando sea necesario, medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la Recomendación General 25 (2004) del Comité, con el fin de acelerar la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública y política, en particular con respecto a los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas y las mujeres de ascendencia africana";

3

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 4 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



OCTAVO: Que la recomendación general N° 28 del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010), relativa al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ordena que "los Estados Parte deben reconocer y prohibir en sus instrumentos jurídicos las formas entrecruzadas de discriminación y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas. También deben aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones y, en particular, cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación general N° 25". Lo anterior en el entendido de que "la interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las obligaciones generales de los Estados Parte en virtud del artículo 2. La discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los hombres";

NOVENO: Que dicha recomendación general también establece que "el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, o la igualdad entre los géneros, es inherente al concepto de que todos los seres humanos, con independencia de su sexo, son libres de desarrollar sus capacidades personales, emprender carreras profesionales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los estereotipos, los roles de género rígidos y los prejuicios". Por lo tanto, "se exhorta a los Estados Parte a utilizar exclusivamente los conceptos de igualdad entre la mujer y el hombre o la igualdad entre los géneros y no el concepto de equidad entre los géneros al cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención. En algunas jurisdicciones, este último concepto se utiliza para referirse al trato justo de la mujer y el hombre en función de sus necesidades respectivas. Esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades";

DECIMO: Que el Estado costarricense ratificó la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, mediante Ley No. 7499 del 02 de mayo de 1995, publicada en La Gaceta N° 123 del 28 de junio de 1995, en la que reconoce que la violencia

4

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 5 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022



contra las mujeres impide y anula el ejercicio de los derechos y libertades (artículo 5) y declara el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia, en los ámbitos públicos y privados (artículos 1, 2, y 3). Asimismo, esta convención establece que "los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia";

DÉCIMO PRIMERO: *Que la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres, Lima, 15 de octubre de 2015, Organización de Estados Americanos, Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer reconoce la responsabilidad del Estado, entre otros actores, en desarrollar cambios normativos y culturales dirigidos a garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el ámbito político y que "el tema violencia y el acoso político contra las mujeres pone de manifiesto que el logro de la paridad política en democracia no se agota con la adopción de la cuota o de la paridad electoral, sino que requiere de un abordaje integral que asegure por un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres en todas las instituciones estatales y organizaciones políticas, y por otro, que asegure que las condiciones en el ejercicio están libres de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política";*

DECIMO SEGUNDO: *Que la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N° 7142, del 08 de marzo de 1990, señala como obligación del Estado "promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural"; además de que "los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural";*

DECIMO TERCERO: *Que el Código Municipal, ley n° 7794 del 30 de abril de 1998, en sus artículos 4 inciso i) y 17 inciso p) señalan que dentro de las atribuciones de la Municipalidad se incluye impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género, así como impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como*

5

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 6 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022



en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios, a partir de dichas obligaciones existe dentro del organigrama institucional las Oficinas Municipales de las Mujeres o unidades homologas con competencia para "impulsar políticas, programas, proyectos y acciones estratégicas para avanzar en el ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad y equidad de género, en el ámbito local" (INAMU, 2007, p. 24);

DECIMO CUARTO: Que mediante la resolución CEDAW/C/CRI/CO/7 del 21 de julio del 2017, el Comité CEDAW recomienda en el punto 11 inciso b) reforzar el mandato, las asignaciones presupuestarias y la capacidad de las Oficinas Municipales de la Mujer para abordar los derechos de la mujer y la igualdad de género a nivel local, por lo que se requiere su protección ante la violencia contra las mujeres en la política;

DECIMO QUINTO: Que el artículo 8 de la Ley 10.235 establece que el concejo municipal y las alcaldías de cada municipalidad e intendencias tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes:

- a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y las normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley.
- b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.
- c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionamiento municipal, así como a las estructuras de decisión municipal.
- d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;

DECIMO SEXTO: De conformidad con esta ley, las municipalidades deben tomar acciones para evitar cualquier forma de manifestación de violencia y discriminación contra las mujeres, que limite o

6

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 7 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



impida la participación política o perjudique sus condiciones laborales, el desempeño y el cumplimiento de su trabajo y en el ejercicio de su cargo, y el estado general del bienestar personal;

DECIMO SETIMO: *Que las municipalidades deben establecer dentro de los parámetros legales existentes, un procedimiento interno, adecuado y efectivo, ceñido a los principios generales que informan el proceso y que rigen para las denuncias de violencia contra las mujeres política, su investigación y, en caso de determinarse la responsabilidad, imponer las sanciones pertinentes a la persona agresora, sin perjuicio de otras acciones que tome la víctima;*

DECIMO OCTAVO: *Que específicamente el artículo 8 de la citada ley establece que, dentro de las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres en la política en el nivel municipal, se encuentra la de dictar reglamentos y adoptar protocolos para incorporar los procedimientos disciplinarios y las normas contenidas en esta ley para su efectivo cumplimiento;*

DECIMO NOVENO: *Que la citada Ley 10.235 establece una reforma al Código Municipal para adicionar un inciso g) al artículo 18; un inciso f) al artículo 24 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998;*

DUODECIMO: *Que, en el transitorio I de la citada ley, se otorga un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor, para que las municipalidades cumplan con las obligaciones establecidas respectivamente en el CAPITULO III Prevención de la violencia contra las mujeres en la política.*

POR TANTO:

El Concejo de la Municipalidad de _____, con sustento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y fundamentado en las disposiciones contenidas en los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43, el Código Municipal vigente y de conformidad con la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, Ley 10.235 del 03 de mayo del 2022, en uso de sus atribuciones, emite el presente:

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

7

Página 8 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE _____

CAPITULO I

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objetivo. El objetivo del presente reglamento es prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política en la Municipalidad de _____, por medio del establecimiento de un procedimiento interno en observancia con los principios que lo informan, que permita las denuncias por este motivo, su investigación y eventual sanción de las personas responsables.

Para efectos de este reglamento, cuando en adelante se indique en el articulado la frase: "**Ley 10.235**", debe entenderse que se refiere a la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, No. 10.235 del 03 de mayo del 2022, publicada en el Alcance No. 98 a La Gaceta No. 90 del 17 de mayo de 2022.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Este reglamento protege los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y se aplicará en los siguientes ámbitos:

- Cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de designación dentro de la Municipalidad de _____.
- Cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la promoción y ejecución de políticas públicas institucionales de Igualdad de género y derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos, programas y estructuras en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones dentro de la Municipalidad _____, como es el caso de la Oficina Municipal de la Mujer (OFIM).

Artículo 3.- De la Interpretación. El régimen jurídico relacionado con la erradicación de la violencia contra las mujeres en la política deberá interpretarse en la forma que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas y los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

8

Página 9 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022



sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Artículo 4.- Delimitación. El contenido del presente reglamento o su interpretación en ningún caso podrá limitar o vulnerar la autodeterminación de las personas ni la libre expresión de sus ideas, cuando se realice de forma respetuosa, independientemente del sexo de quien las manifieste. La discrepancia de criterio, el disenso de opiniones, la manifestación de posiciones adversas, el debate o la discusión democráticos, la selección o el apoyo a alternativas distintas de las planteadas o propuestas por una mujer, son parte del libre ejercicio democrático y están protegidos por los principios de libertad de expresión y de autodeterminación.

Artículo 5.- Fuentes supletorias. Para interpretar o integrar el presente reglamento, se tendrán como fuentes supletorias la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, Ley 10.235, de 17 de mayo de 2022, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley 7476, de 3 de febrero de 1995; la Ley contra la Violencia Doméstica, Ley 7586, de 10 de abril de 1996; el Código Electoral, Ley 8765, de 19 de agosto de 2009; la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley 8589, de 25 de abril de 2007; la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, de 2 de mayo de 1978 y el Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998.

CAPITULO II DEFINICIONES

Artículo 6.- Definiciones. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

a) **Violencia contra las mujeres en la política:** toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que

9

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 10 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los siguientes supuestos:

- 1) Obstaculizar total o parcialmente el ejercicio del cargo, puesto o funciones públicas.
- 2) Afectar el derecho a la vida, la integridad personal y los derechos patrimoniales para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.
- 3) Perjudicar la reputación, el prestigio y la imagen pública para impedir el libre ejercicio de los derechos políticos.

La violencia contra las mujeres en la política incluye, entre otras, el acoso u hostigamiento, la violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y simbólica.

b) Discriminación contra las mujeres: denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera, según lo define la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la discriminación contra las mujeres. La violencia contra las mujeres basada en el sexo o en el género configuran también una forma de discriminación contra las mujeres, por lo tanto, también está prohibida por esta convención.

c) Cargos de elección popular: son aquellos cargos a los que, según la Constitución Política o las leyes, se accede mediante el voto directo de la ciudadanía. Estos puestos incluyen los cargos titulares y suplentes.

d) Cargos por designación: son aquellos cargos que, según la Constitución Política o las leyes, se accede mediante un acto de nombramiento que realizan las Jerarquías de la Administración Pública, para dirigir instituciones públicas o para integrar juntas directivas u otros órganos colegiados.

e) Cargos de la función pública para la promoción de la igualdad y la equidad de género: son aquellos que tienen la competencia institucional de impulsar políticas de promoción de la igualdad de género y que pueden implicar participación en órganos y estructuras institucionales como parte

10

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 11 | 28



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



de sus funciones y atribuciones, como es el caso de la Oficina Municipal de la Mujer, sus homólogas o alguna otra instancia municipal que desarrolle esta función.

Artículo 7.- Manifestaciones. Son manifestaciones de la violencia contra las mujeres en la política, entre otras, las siguientes:

- a) Asignar responsabilidades o tareas ajenas a su cargo, o funciones que de manera manifiesta no se corresponden con su jerarquía e investidura, de manera arbitraria.
- b) Asignar funciones teniendo conocimiento de que no existen los recursos necesarios para hacerlas viables o ejecutables.
- c) Quitar o suprimir responsabilidades, funciones o tareas propias del cargo, sin justificación alguna.
- d) Impedir, salvo impedimento legal, el acceso a la información necesaria para la toma de decisiones, o facilitar con mala intención información falsa, errada, desactualizada o imprecisa que la induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones.
- e) Impedir o restringir su reincorporación al cargo, cuando se haga uso de un permiso, Incapacidad o licencia.
- f) Restringir, de manera injustificada y arbitraria, su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la legislación o reglamentación establecidas.
- g) Discriminar por encontrarse en condición de embarazo o lactancia; licencia, Incapacidad u otra condición relacionada con la maternidad.
- h) Divulgar o revelar información privada sin previa autorización escrita o cesión de derechos de imagen, por cualquier medio o plataforma en que se difunda información, comunicación, datos, materiales audiovisuales, fotografías y contenidos digitales, con el objeto de limitar o anular sus derechos políticos menoscabando su reputación, prestigio o imagen pública.
- i) Hacer desistir de Interponer o de proseguir con las acciones legales o de impedir la ejecución de una resolución dictada en favor de sus derechos políticos, mediante amenazas, agresión o daños contra ella o contra personas con quien mantenga un vínculo afectivo.

11

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 12 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022



- j) Menoscar, con o sin la presencia de la afectada, su credibilidad o su capacidad política en razón de su condición de género, mediante ofensas, gritos, insultos, amenazas, calificativos humillantes y burlas en privado o en público.
- k) Atacar a la mujer o mujeres en razón de su condición de género, mediante comentarios, gestos, calificativos u otros con connotación sexual, en privado o en público, incluidos los medios virtuales, que afecten el ejercicio de sus derechos políticos.
- l) Agredir físicamente por su condición de género a una mujer o grupo de mujeres por razones propias de su cargo.
- m) Utilizar lenguaje, imágenes y símbolos o propaganda electoral que reproduzcan estereotipos y roles tradicionales con el objeto de menoscar el ejercicio político de una mujer o grupo de mujeres descalificándolas o reduciéndose a una condición de subordinación por razones de género.
- n) Retardar el pago o parte de los componentes salariales que integran el salario correspondiente u otro tipo de remuneraciones en clara violación de la legislación laboral.

Artículo 8.- Criterio de aplicación de leyes conexas. Si no resulta aplicable la Ley contra el Acoso u Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, debido a las particularidades del caso, se deberá aplicar lo dispuesto en la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

Artículo 9.- Remisión a la jurisdicción penal. Cuando los hechos denunciados por violencia contemplados en este reglamento configuren un delito, el órgano director remitirá la denuncia a la vía judicial, según la legislación penal y procesal penal correspondiente, sin perjuicio de las sanciones derivadas del presente reglamento y de la Ley 10.235.

CAPITULO III

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

Artículo 10.- Acciones preventivas en el ámbito municipal. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 10.235, el Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán todas las acciones efectivas para prevenir y

12

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 13 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022



erradicar la violencia contra las mujeres en la política, según lo establecido en la ley, en el marco de su autonomía y competencias, de una manera colaborativa y en el marco de trabajo conjunto, dirigido a fomentar una cultura garante de los derechos políticos de las mujeres y de los valores democráticos.

Las acciones establecidas en este capítulo contarán con el criterio técnico y recomendaciones de las Oficinas Municipales de la Mujer, sus homólogas o alguna otra instancia municipal que desarrolle esta función, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10.235.

Artículo 11.- Acciones preventivas a cargo de la Alcaldía. Corresponde a la Alcaldía impulsar las siguientes acciones:

- a) Elaborar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la política, que defina, al menos, las acciones, responsabilidades y competencias de las diferentes instancias municipales, y someterla a aprobación ante el Concejo Municipal.
- b) Conformar una comisión interna administrativa para la prevención de la violencia contra las mujeres en la política; integrada por los departamentos de Despacho de la Alcaldía, Departamento Legal y Departamento de Talento Humano, u homólogas.
- c) Elaborar y aprobar un protocolo dirigido a las diferentes instancias municipales para facilitar la aplicación y los alcances de este reglamento, detallando los procedimientos disciplinarios, principios, derechos y responsabilidades, con el objetivo de impulsar su efectivo cumplimiento.
- d) Asumir la responsabilidad de difundir información relacionada con los alcances de la ley 10.235 y de este reglamento.
- e) Diseñar y ejecutar capacitaciones y procesos de formación permanentes y periódicas sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres en la política, dirigidas a todo el personal administrativo y profesional incluido al funcionariado municipal de nuevo ingreso.
- f) Impulsar otras acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

13

Página 14 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022



- g) Incluir en el informe anual de rendición de cuentas la ejecución y cumplimiento de las obligaciones presentes en la Política.
- h) Implementar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la ley No. 10.235 y de este reglamento.

Artículo 12.- Acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal, impulsar las siguientes acciones:

- a) Aprobar la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la política y sus enmiendas, así como las reformas de este reglamento.
- b) Conocer y someter a discusión el informe anual de la Alcaldía sobre la ejecución de la política interna, y emitir recomendaciones y medidas de mejora.
- c) Desarrollar programas de capacitaciones permanentes y módulos de inducción, impartidos en los primeros seis meses, sobre igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres en la política dirigidos a las autoridades electas y sus asesorías.
- d) La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer incluirá en su plan de trabajo anual las acciones afirmativas necesarias para contribuir con la efectiva igualdad entre mujeres y hombres y prevenir la violencia contra las mujeres en la política, incluidas las acciones de capacitación indicadas en el inciso anterior.
- e) Tomar otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la ley 10.235 y de este reglamento.

CAPITULO IV

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 13.- Principios que informan el procedimiento. De conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 10 235 informan el procedimiento de investigación por denuncias de violencia contra las mujeres en la política los principios generales del debido proceso, legalidad, presunción de inocencia, de proporcionalidad, razonabilidad y libertad probatoria, así como los principios específicos de confidencialidad y de no revictimización.

14

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 15 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-2240-2022



Los procedimientos en ningún caso podrán incluir la ratificación de una denuncia por parte de la mujer ni realizar una etapa de investigación preliminar de los hechos. Tampoco se autoriza a promover la conciliación entre las partes ni convocar a audiencias con ese propósito en ninguna etapa del proceso, por denuncias de violencia contra las mujeres en la política.

Artículo 14.- El principio de confidencialidad. Para efectos de este reglamento, la confidencialidad opera en todos los casos de violencia contra las mujeres en la política y conlleva el deber de las instancias que conocen y tramitan la denuncia de no dar a conocer la identidad de la persona denunciante ni de las personas denunciadas, así como de las particularidades del procedimiento, declarándose confidencial desde el inicio hasta su finalización. En caso de faltar a este, la o las personas transgresoras se sujetarán a los procedimientos y sanciones en vía administrativa o jurisdiccional que corresponda según el caso.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la información relativa a estas sanciones, incluyendo la identidad de las personas sancionadas, posteriormente a la resolución del procedimiento y una vez adquiera firmeza, será de acceso público.

Artículo 15.- Principio de no revictimización. Se entiende por no revictimización la prohibición que rige a las autoridades y órganos intervinientes de someter a la mujer denunciante a interrogatorios extenuantes, incriminatorios o a tratos humillantes que afecten su dignidad, en todas las etapas procesales y posterior al desarrollo de la investigación. Sobre la base de este principio, se prohíbe realizar investigaciones preliminares sobre los hechos denunciados en el marco del presente reglamento.

La persona víctima tendrá derecho a solicitar de previo que la persona denunciada no esté presente durante su declaración.

Artículo 16.- Las partes. La persona o personas denunciante y la persona denunciada se consideran partes del procedimiento.

Artículo 17.- Las pruebas. Las pruebas, incluidas las indirectas, serán valoradas de conformidad con las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia; se deberá valorar la prueba indirecta y todas

15

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 16 | 28



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



las otras fuentes del derecho, atendiendo los principios que rigen el abordaje especializado de la violencia contra las mujeres en la política, con la prohibición expresa de considerar aspectos o antecedentes de la vida privada de la mujer denunciante, que tengan como fin menoscabar su imagen y derecho a la intimidad.

La introducción de hechos o elementos falsos en la denuncia o en las pruebas, por una o ambas partes procesales, se considerará falta grave, el órgano director remitirá la denuncia a la vía judicial en caso de que los hechos puedan configurar delito.

Artículo 18.- El plazo de la investigación. El procedimiento de investigación por denuncias de violencia contra las mujeres en la política tendrá un trámite prioritario y expedito según lo dispuesto en este reglamento, y deberá resolverse en un plazo ordenatorio de tres meses, incluyendo la resolución final.

Artículo 19.- Plazo para interponer la denuncia y prescripción. El plazo para interponer la denuncia se considerará de un año y se computará a partir del último hecho de violencia o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.

Artículo 20.- Asesoramiento jurídico y apoyo emocional. En el procedimiento que contempla este reglamento, las partes podrán hacerse representar por una persona profesional en derecho de su elección. También, podrán hacerse acompañar del apoyo emocional o psicológico de su confianza en las diversas fases del procedimiento.

La mujer denunciante podrá hacer uso de los servicios de información, apoyo psicológico, orientación, asesoría jurídica que el Instituto Nacional de las Mujeres brinde en estas causas, y a las coadyuvancias cuando correspondan, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 10.235.

Artículo 21.- Medidas cautelares. Ante una denuncia por violencia contra las mujeres en la política, el órgano director del procedimiento podrá ordenar – de oficio o a petición de parte- medidas cautelares, mediante resolución fundada y con el objetivo de garantizar la integridad y la seguridad personal, que podrán consistir en:

16

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 17 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



En la aplicación de las medidas cautelares se deben procurar la seguridad personal de la mujer o mujeres afectadas y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos, como criterios de priorización.

Artículo 23- Garantías para la persona denunciante y testigos. Ninguna persona denunciante o que haya comparecido como testigo de alguna de las partes, podrá sufrir por ello perjuicio personal en su trabajo. La Municipalidad debe garantizar tanto a los y las testigos, como a la persona denunciante, que no serán sancionadas por participar en el proceso.

Artículo 24. -Deber de colaboración. Toda dependencia, funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de _____ están en la obligación de brindar su colaboración cuando así se solicite por el órgano instructor para facilitar su labor y el desempeño cabal del procedimiento.

Artículo 25.- Faltas relacionadas a la figura y procedimiento. Será igualmente considerada como falta grave la conducta de quien, siendo funcionario o funcionaria de la Municipalidad, injustificadamente entorpezca o atrase una investigación de violencia contra la mujer en la política, incumpla con sus deberes de debida diligencia u omitiere dar trámite a la denuncia e impulso al procedimiento, estando en la obligación de hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 26.- Sobre el expediente administrativo. El expediente administrativo contendrá, al menos, toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada durante la investigación, las actas, las resoluciones pertinentes y sus constancias de notificación. Además, deberá de estar debidamente foliado, con numeración consecutiva y en la carátula señalará que se trata de un expediente confidencial.

El expediente podrá ser consultado exclusivamente por las partes y las personas profesionales en derecho autorizadas por éstas, además del acceso que tienen los órganos instructores y decisores. El funcionario o funcionaria que tenga a cargo la custodia de este dejará la constancia del trámite de consulta, en garantía al principio de confidencialidad.

18

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 19 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



CAPITULO V

PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS CONTRA PERSONAS FUNCIONARIAS MUNICIPALES

Artículo 27.- Interposición de la denuncia. Las mujeres que se encuentren dentro de los ámbitos señalados en el artículo 2 de este reglamento y que haya sido afectada por violencia en la política según lo define el artículo 6 de este reglamento, podrá por sí misma o por su representación legal, interponer la denuncia escrita o verbal que deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre y apellidos de la persona denunciante, cargo que ocupa en la Municipalidad, profesión u oficio, número de cédula, dirección exacta, número de teléfono, correo electrónico, lugar y dirección de trabajo, y otros datos necesarios para localizarle en forma expedita;
- Nombre y apellidos de la persona contra la que se interpone la denuncia, cargo que ocupa en la Municipalidad y calidades conocidas;
- Una descripción clara y detallada de los hechos o situaciones que denuncia, con indicación de fechas, lugares, personas que los presenciaron, si las hubo. Asimismo, aportar las pruebas que tenga disponible, sin perjuicio de aquellas otras que pueda aportar en la audiencia. En caso de que sea el órgano el que deba recabar la prueba, deberá aportar los datos referenciales de los que tenga conocimiento para que éste proceda a localizarla. Cuando se trate de prueba testimonial, indicar la información que tenga conocimiento para que el órgano director pueda localizar a las personas señaladas.
- Información disponible sobre el lugar o modo para notificar a la persona denunciada;
- Medio para que la parte denunciante reciba notificaciones;
- Lugar y fecha de la denuncia;
- Firma de la denunciante o de su representante legal. En caso de presentación de la denuncia de manera verbal, el acta de recepción de la denuncia será firmada por la persona denunciante o su representante legal y la persona funcionaria que levantó el acta.

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

19

Página 20 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



La Municipalidad de _____ tendrá disponible un formulario que contenga los puntos correspondientes para facilidad de las personas denunciantes.

Artículo 28.- Instancia facultada para recibir las denuncias. La única instancia para recibir la denuncia por violencia contra las mujeres en la política será la Oficina de Recursos Humanos o Talento Humano, cualquier otra oficina o dirección no estará facultada para recibir estas denuncias, sino que deberá remitir a la oficina indicada, sin entrar en detalle ni averiguaciones, por ser de índole confidencial para la afectada. En caso de que la persona denunciada labore en esta oficina, la denuncia se interpondrá directamente ante la Alcaldía.

Recibida la denuncia, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía o Intendencia Municipal en las veinticuatro horas siguientes. Si la persona denunciada fuese la persona titular de la Alcaldía, Vice Alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, la denuncia se trasladará al Concejo Municipal. De igual manera se procederá si la persona denunciada es otra funcionaria de elección popular perteneciente a la Municipalidad.

Artículo 29.- Conformación del órgano director. En el plazo de ocho días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia, la persona titular de la Alcaldía procederá a conformar el órgano director del procedimiento administrativo disciplinario, que estará integrado de manera paritaria por tres personas. Se buscará en la escogencia de las personas integrantes del órgano director seleccionar aquellas con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres.

Para la conformación del órgano, la persona titular de la Alcaldía deberá garantizar la observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido proceso en la administración pública.

Las personas designadas tendrán la responsabilidad de instruir el procedimiento administrativo y disciplinario según las formalidades del Libro Segundo de la Ley General de la Administración

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

20

Página 21 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Pública, que es la ley marco en materia del debido proceso. Ninguna de estas personas puede atestiguar para alguna de las partes.

En el supuesto de que alguna de las personas que integran el Órgano director tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o colateral con cualquiera de las partes, ésta deberá inhibirse, o podrá ser recusada de formar parte de este y será sustituida por otra persona, la cual será nombrada por el alcalde o alcaldesa o en su defecto por el Concejo Municipal, cuando corresponda.

Artículo 30.- Ampliación y aclaración de la denuncia. Instaurado el órgano director del procedimiento, con la denuncia bajo su conocimiento, en caso de ser necesario, concederá de forma inmediata a la parte denunciante el plazo de tres días hábiles para que aclare o amplíe la denuncia, lo que podrá hacer en forma escrita o verbal. En este acto, la parte denunciante podrá aportar o adicionar otras pruebas de cargo que acompañen su denuncia.

Artículo 31.- Del traslado de los cargos. Una vez recibida la ampliación y aclaración de la denuncia, en caso de que se hiciera, o cumplido el plazo sin que esta se presente, el órgano director a la brevedad comunicará el traslado de los cargos a la persona denunciada, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que se refiera a los hechos que se le imputan en el ejercicio de su derecho de defensa y ofrezca en ese mismo acto toda la prueba de descargo.

En este acto, también se convocará a las partes para que comparezcan, a la fecha y hora que se les señale, a la audiencia oral y privada que deberá realizarse con al menos quince días hábiles de anticipación.

Artículo 32.- De la audiencia de evacuación de la prueba. El órgano director celebrará la audiencia oral y privada señalada, para recepción de la prueba ofrecida, el alegato y las conclusiones de las partes, las que se deberán recibir en el acto de forma verbal o si ello resulta imposible de forma escrita para lo que se concederá a ambas partes el plazo improrrogable de tres días hábiles.

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

21

Página 22 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022



Dentro del procedimiento, cabrán los recursos según lo establecido en el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 33.- Informe final con recomendaciones y resolución final. Efectuada la audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el informe final con recomendaciones ante el Alcalde o Alcaldesa, quien deberá emitir la resolución final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya comprobado una falta.

Artículo 34.- De los recursos contra lo resuelto por la persona titular. Contra lo resuelto por el Alcalde, Alcaldesa, Intendente o Intendenta, sobre sanciones disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal.

CAPITULO VI

SANCIONES APLICABLES AL FUNCIONARIADO PUBLICO MUNICIPAL

Artículo 35.- Sobre la gravedad de las faltas. Las faltas probadas serán catalogadas como leves, graves y muy graves, y serán sancionadas en razón de la gravedad de los hechos demostrados.

Artículo 36.- Sanciones. La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en falta por violencia hacia una mujer en la política, podrá ser sancionada:

- a) Si la falta es reputada leve, con amonestación escrita.
- b) Si la falta es reputada grave, con suspensión sin goce de salario hasta por dos meses.
- c) Si la falta es reputada muy grave, con despido sin responsabilidad patronal o revocatoria del nombramiento por designación.

Artículo 37.- Agravantes de las sanciones. Según lo establece el artículo 31 de la Ley N° 10.235, son agravantes de la violencia contra las mujeres en la política y, por consiguiente, deberán ser tomadas en cuenta al momento de imponer la sanción, una o varias de las siguientes circunstancias:

22

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°152

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



- a) Es ejercida por más de una persona en conjunto.
- b) Es ejercida además en razón de género por causa o en razón de sus características físicas, culturales, etnia/raza, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, origen social, creencias religiosas y personales, situación económica o condición de salud.
- c) Es ejercida contra una mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia.
- d) Se haga uso de cualquier medio físico o digital que amplifique el alcance de la manifestación de violencia.
- e) Cuando la conducta suponga amenazas o lesiones contra integrantes de su familia.

Artículo 38.- Registro de sanciones. Para efectos de levantar un registro de sanciones de acceso público por violencia contra las mujeres en la política, la resolución final sancionatoria en firme debe ser comunicada al Tribunal Supremo de Elecciones.

El Tribunal Supremo de Elecciones debe comunicar a su vez las resoluciones finales sancionatorias al Instituto Nacional de las Mujeres, a efectos de que este levante un registro de sanciones completo.

Artículo 39.- Remisión a otras Jurisdicciones. Las sanciones contempladas en el presente reglamento se impondrán sin perjuicio de que la mujer o las mujeres afectadas acudan a la vía correspondiente, cuando las conductas también constituyan hechos punibles por el Código Penal o en otras leyes especiales, o bien, configuren conductas sancionadas en la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia o en otras leyes o bien cuando se interponga un Recurso de Amparo Electoral ante el Tribunal Supremo de Elecciones.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES CONTRA LAS PERSONAS ELECTAS POPULARMENTE

Artículo 40.- Denuncia. En los casos en que la persona denunciada sea la persona titular de la Alcaldía, Vice alcaldía, Intendencia, Vice Intendencia, Regidurías, Sindicaturas propietarias o las

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

23

Página 24 | 28



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022



suplencias, así como cualquier otra persona que ejerza un puesto de elección popular dentro del gobierno local, la denuncia deberá de interponerse ante la secretaria del Concejo Municipal, con copia a la Presidencia de este órgano, quienes deberán garantizar en todo momento la confidencialidad de la denuncia. En caso de que la persona denunciada sea quien ejerza la presidencia, la copia se presentará a la vicepresidencia.

Artículo 41.- Conformación del órgano director. En un plazo no mayor a ocho días hábiles, después de recibida la denuncia, el Concejo Municipal acordará la conformación del órgano director del procedimiento administrativo disciplinario Integrado de forma paritaria por tres personas de la administración, del concejo municipal o contratadas por servicios profesionales aptos para el abordaje de esta materia, preferiblemente con conocimiento en materia de género, derechos humanos, derechos políticos y violencia contra las mujeres. Para la conformación del órgano, el Concejo Municipal deberá garantizar la observancia de los principios de objetividad e imparcialidad que rigen el debido proceso en la administración pública.

En caso de que la persona denunciada sea integrante del Concejo Municipal, deberán respetarse las reglas de la abstención y recusación, según lo establecido en el artículo 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 31 inciso a) del Código Municipal.

Artículo 42.- Informe final con recomendaciones y resolución final. Efectuada la audiencia oral y privada, el órgano director del procedimiento deberá emitir el Informe final con recomendaciones ante el Concejo Municipal, quien deberá emitir la resolución final en el plazo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, estableciendo la sanción que procede aplicar en el caso en que se haya comprobado una falta.

Artículo 43.- De los recursos contra lo resuelto por el Concejo Municipal. Contra lo resuelto por el Concejo Municipal, sobre sanciones disciplinarias, procederán los recursos dispuestos por el Código Municipal.

24

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

Página 25 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022



Artículo 44.- Sanciones. La persona que fuese encontrada responsable de incurrir en falta por violencia contra una mujer en la política, podrá ser sancionada, según lo define el artículo 27 de la ley N° 10.235, con amonestación escrita, suspensión o pérdida de credenciales.

En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de amonestación escrita, será notificada a la persona responsable por parte de la secretaria del Concejo Municipal; se dejará constancia en el expediente y se remitirá al Tribunal Supremo de Elecciones, para efectos del registro que establece el artículo 33 de la ley N° 10.235.

En caso de que el Concejo Municipal acuerde la sanción de pérdida de credencial, el expediente se trasladará al Tribunal Supremo de Elecciones, para que éste de inicio al proceso de cancelación de credenciales.

Artículo 45.- Procedimientos aplicables. Para la investigación y medidas cautelares por hechos que configuren violencia contra las mujeres en la política, en caso de personas electas popularmente, se observarán las reglas contenidas en las disposiciones de los capítulos I, II y IV de este reglamento en lo que fueren compatibles.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46.- Vigencia. Este Reglamento regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, *La Gaceta*.

Transitorio I. Para efectos de garantizar el trámite de las denuncias, la Alcaldía capacitará sobre la Ley N°10.235 y este reglamento, de manera prioritaria, a la Oficina Municipal de la Mujer, o sus homologas; al Departamento de Talento Humano, o sus homologos, y a las personas que intervienen en los procedimientos, en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

25

Página 26 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°155

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



SMP-2240-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Transitorio II. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 sobre las acciones preventivas a cargo de la Alcaldía y artículo 12, sobre las acciones preventivas a cargo del Concejo Municipal, se establece un plazo de hasta seis meses a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Acuerdo No. _____ de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de _____
el _____ de 2022.

LEY 10.235 - REGLAMENTO MODELO PARA MUNICIPALIDADES

26

Moción presentado por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Considerando:

1. La erradicación de la violencia en contra de la mujer en todas sus manifestaciones es vital para alcanzar la igualdad real.
2. Que la Municipalidad de Pococí tiene políticas para la igualdad de la mujer.

Página 27 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°156

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2240-2022

3. Que la Ley 10235 otorga un plazo a las municipalidades para implementar un reglamento operativo de dicha ley, en un trabajo conjunto todas las personas que elaboraron el prototipo de la normativa municipal bajo la dirección de la rectoría del INAMU contribuyeron a la elaboración de un reglamento modelo que fue remitido a estas y todas las municipalidades para que permitieran a través de un proceso de validación, utilizarlo y emitir tiempo en forma de reglamento en la Municipalidad de Pococí.

Mociono:

Se traslade a las Condiciones de Asuntos Jurídicos y de la Condición de la Mujer para que emita un dictamen de propuesta de reglamento, en un plazo de 15 días.

Que se instruya a la alcaldía para que gestionen los buenos oficios y se presente un informe por parte del departamento de Asesoría Legal y Desarrollo Humano, departamento a cargo de la Dra. Mauren, en ese mismo plazo para poder tener los insumos correspondientes para la elaboración del reglamento, para la erradicación y sanción de la violencia contra la mujer en la política de la Municipalidad de Pococí, en tiempo y forma como lo indica la Ley 10235

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se solicita al señor alcalde girar las instrucciones, para que los departamentos de Dirección Jurídica y Desarrollo Socio Cultural elaboren una propuesta de Reglamento Interno de la Municipalidad de Pococí para Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las mujeres en la política, en un plazo máximo de 15 días. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

Atentamente;

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.31
13:43:13 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 28 | 28



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°157

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Compañeros para el 30 de noviembre había que tener el Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, de la Ley 10.235, esto se había pasado a la Condición de la Mujer, pero los compañeros por temas laborales no se pudieron reunir, tenemos un chat de Concejo femenino, donde solo estamos las mujeres o por lo menos la mayoría y decidimos que lo íbamos a acogernos al criterio que hizo la Licda. Mayra Montes, entonces ella dice que nos acogamos a hacer un reglamento de la siguiente forma, les voy a leer el por tanto.

Es el reglamento a la ley, la ley ya fue aprobada y había que hacerle un reglamento, entonces Mayra estudió el reglamento e hizo una propuesta. Las conclusiones de doña Mayra Montes *"De conformidad con el análisis aquí expuesto, es jurídicamente viable adoptar la recomendación o propuesta realizada por el Ministerio de la Condición de la Mujer, en lo que respecta a la propuesta de Reglamento municipal de Pococí, denominado: Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política."*

El reglamento que hizo el Ministerio del INAMU fue elaborado por la Ministra de la Condición de la Mujer, Instituto Nacional de las Mujeres, Oficina Municipal de la Mujer de Desamparados, Oficina Municipal de la Mujer de Goicoechea, Red Costarricense de las Mujeres Municipalistas (RECOMM), Unión Nacional de Gobiernos Locales, Vicealcaldesa de Flores y Vicealcaldesa de Alajuela, despacho de la diputada Carolina Delgado Ramírez, entonces este es un reglamento que viene bien hecho por todos estos entes y que nosotros lo que tendríamos que hacer es acogerlo, aprobarlo, para que la municipalidad cumpla con el requisito de tener en la ruta de la no violencia contra la mujer.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Como seres humanos podemos tener diferentes profesiones y ser muy profesionales, pero tenemos la posibilidad de cometer errores, yo no lo voto porque desconozco tanto la propuesta de doña Mayra como también la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

propuesta que hacen todas estas organizaciones del estado y uno tiene que ser responsable.

Para poderlo votar positivo, debería tener los lineamientos y leerlos, eso sería, o sea la ley y el reglamento tendría que leerlos. Otra cosa, eso es potestad de los señores regidores del Concejo, los reglamentos son creación exclusiva del Concejo Municipal, muchas gracias.

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir en su totalidad el comentario del Reg. Juan Luis Gómez Gómez porque se entrecorta la grabación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quiero decirle Juan Luis que eso que usted dice es verdad, nosotros somos los que hacemos reglamentos en la Comisión de Jurídicos donde participa ahora el asesor del Concejo que nos va a recomendar si lo estamos haciendo bien, igual si no lo estamos haciendo bien y lo queremos dejar puesto ahí, lo podemos hacer porque es potestad nuestra, pero uno en esta vida tiene que ser coherente con lo que dice y hace.

Nota de Secretaría: La señora presidenta procede a leer el acuerdo del oficio SMP-2240-2022, Acuerdo N°219, mismo que indica lo siguiente:

"Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se solicita al señor alcalde girar las instrucciones, para que los departamentos de Dirección Jurídica y Desarrollo Socio Cultural, elaboren una propuesta de Reglamento Interno de la Municipalidad de Pococi para Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política, en un plazo máximo de 15 días. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme"

Todos estuvimos de acuerdo en darle la potestad a Servicios Jurídicos para que nos diera un borrador, la licenciada Mayra Montes no emitió un borrador, ella dice que estudio el que elaboraron todas estas instituciones que yo leí anteriormente y dice que nos acojamos al mismo para no hacer otro, ¿por qué? porque es una ley nueva, es una ley que no la conocemos mucho, está entrando en vigencia, entonces los que hicieron la ley o quienes propusieron esa ley que fue el INAMU y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

otras diputadas de la Comisión de la Mujer de la Asamblea Legislativa se tomaron el tiempo de hacerle el reglamento a la ley y nosotros lo que estamos haciendo es acogiéndonos a algo que va a estar a nivel nacional. Nada más para que quede como una explicación, que si bien es cierto nos corresponde, pero nosotros delegamos esa función en los Servicios Jurídicos.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Sí señora presidenta, estoy de acuerdo con eso, lo que tiene es que yo autorizé eso y lo voté, pero tengo que tomarme el tiempo para leerlo, para ver si el trabajo que se produjo está bien ¿entiende?, eso es lo que yo apeló.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

De acuerdo compañero regidor, estoy de acuerdo con usted. Simplemente que teníamos tiempo hasta el 30 de noviembre, esto lo pasamos el 31 de octubre y esto llegó el martes porque yo puse a correr a Magally que por favor se pusiera detrás de esto para poder cumplir y no salir en el periódico que la Municipalidad de Pococi no cumplió en el tiempo que se dio, pero si bien es cierto aquí podemos hacer dos cosas hoy, someto a votación y los que tienen a bien aprobarlo lo votan y los que quieren mandarlo a estudio lo hacemos, no pasa nada y que conste en actas la voluntad de cada regidor que está el día de hoy en su curul.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Una cosa es que nosotros como Concejo aceptemos a don Christian como asesor del Concejo y otra es que deleguemos los reglamentos. Los reglamentos deben de nacer en el seno de la Comisión de Jurídicos y recomendación de los regidores, porque si no nos hacen el vestido a la medida y las espuelas, eso no se vale, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Les voy a hacer una propuesta, vengamos todo el mes de enero, una vez a la semana a estudiar reglamentos, aquí hay reglamento del año 1980, vengámonos y sentémonos a leer. Vieras que para muchos es aburrido leer, pero a los que nos gusta el derecho, algunos somos estudiantes y otros ya titulados y otros que no estudian derecho, pero les encanta la lectura, saquemos el rato.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Esta municipalidad tiene más de 40 reglamentos, yo los tengo todos en la oficina, hay reglamentos para todo. Vengamos y derogamos reglamentos, tomémonos el tiempo, Ovidio se encarga de leer uno y dar recomendaciones, usted Juan que le gusta leer hace otros y entonces en un mes tendremos subsanados los reglamentos de esta municipalidad y quizás salga alguna cosa más bonita cuando nos vayamos, que ese instrumento jurídico para los que vienen a relevarnos, entonces hacemos un gran trabajo, nos ponemos una flor en el ojal y botamos todos esos reglamentos que tienen años de estar ahí, obsoletos, entonces los invito, díganme ¿a qué horas estamos aquí el próximo jueves?, si dicen a las 7 de la mañana, yo estoy aquí a las 7 de la mañana.

Voy a darle la palabra a Luis Méndez para cerrar el tema y someterlo a votación de aprobarlo y si no se aprueba que se mande a comisión.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Bueno señora presidenta, como dijo un compañero en una municipalidad en la misma línea, voy a decir lo mismo, con respeto a este tema ya habíamos remitido un acuerdo de enviarlo a Jurídicos y ya el departamento procedió, tal vez ese es el punto, que podríamos socializarlo y no necesariamente aprobarlo hoy.

Totalmente de acuerdo con usted, yo sé que estamos a destiempo porque tuvo que haberse aprobado antes del 30, pero bueno, necesitamos conocerlo también, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, entonces voy a someterlo a votación, los que están de acuerdo en aprobarlo, por favor levantar la mano.

Quiero decirles compañeros que estos es una Ley para erradicar la violencia contra la mujer, eso es un reglamento que viene de las organizaciones del país, no se lo inventó Yaslyn, no se lo inventó Mayra ni Manuel, esto viene desde la Unión de Gobiernos Locales, del despacho de la diputada que hizo la ley, la RECOMM que aquí hay compañeras que pertenecen a la red, de vicealcaldesas, de oficinas de trabajo social. Mauren fue invitada, pero ella no pudo participar porque sacó vacaciones porque andaba con la hija fuera del país, entonces esto





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

no es antojadizo, si ustedes no lo quieren aprobar el día de hoy, quedará ahí, pero yo tengo que someterlo a votación.

Nota de Secretaría: Se somete a votación la aprobación del Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política, quedando de la siguiente manera;

Por Mayoría de 5 votos en contra, 4 votos a favor (Votan a favor los regidores: Yaslyn Morales Grajal, Randall Torres Barrientos, Jonnathan García Chévez y Alfredo Calderón Alfaro) SE ACUERDA: Se rechaza la aprobación del Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política. Se traslada para estudio a la Comisión de Jurídicos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Cinco personas votan que se apruebe el reglamento de la Ley contra la agresión a la mujer.

Voy a volver a leer porque el acuerdo queda así, el reglamento se llama, pongan atención, el reglamento se llama "Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política", cuatro regidores estamos de acuerdo que este reglamento se apruebe el día de hoy, cinco están en contra de aprobarse porque quieren que lo manden a estudio, pero el acuerdo es que no queda aprobado el reglamento porque aquí hay dos bandos hoy; uno para aprobar y uno para no, ganó el que no, okey, pero los que sí queríamos cumplir con la fecha del 30 de noviembre y hoy es 01 de diciembre, entonces eso también tiene que quedar claro porque tenemos cuatro que no queremos ser irresponsables.

Reg. Randall Torres Barrientos

Bueno yo quiero dar un mensaje para todas las mujeres, nosotros estamos haciendo o tenemos cuatro regidores que estamos haciendo acciones contundentes a favor de la mujer, estamos pasando a hacer de situaciones reales entendiendo que la mujer padece situaciones de acoso desde el punto de vista político, situaciones de violencia, cuántos homicidios ha habido y realmente las últimas corrientes de Derechos Humanos habla sobre eso





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Nosotros en tiempo y forma estamos procediendo a apoyar este proyecto que ya fue analizado por la licenciada Mayra, yo sí lo vi y lo vi muy bien, por algo hay que empezar.

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir la totalidad el comentario del Reg. Randall Torres Barrientos porque se entrecorta la grabación.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Vea Yaslyn, compañeras y compañeros, yo jamás voy a estar en contra de los derechos de las mujeres, pero yo entendí mal, cuando no voto es porque yo estaba con la propuesta Luis Méndez de mandarlo a una comisión, yo al menos no sé nada de ese reglamento, no lo he podido leer, entonces no sé qué estaría votando, por eso es por lo que no voté, pero jamás voy a estar en contra de algo que las mujeres van a tener su derecho, donde siempre han sido invisibilizadas en la historia.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero dejar claro y están los audios, si quieren se los piden a Magally después. Yo dije que había dos propuestas, una para ser aprobado el día de hoy y otra que también Juan Luis dijo antes de Luis Méndez, que a él le gustaría que lo mandaran a la comisión, entonces habías dos propuestas, simplemente empecé por la de aprobarlo, simplemente. Los que aprobamos, tuvimos cuatro votos y el demandarlo a estudiar, tuvieron cinco, o por lo menos, no sé si alguno quiere porque todavía no ha sido un acuerdo dispensado, si alguno quiere cambiar de opinión, lo puede hacer en este momento que estamos discutiendo el proyecto, pero bueno el acuerdo va quedando así, no es algo de mala fe, política o quererlos dejar en mal a ustedes.

Yo soy consecuente que los compañeros que hoy votaron en contra quieren estudiarlo más tiempo, son respetuosos de todas las mujeres de aquí, nunca nos han violentado, por lo menos algunos, no todos. Hay uno que otro que sí se le ha pasado un poquito la mano, pero bueno en toda familia hay diferencias, después se dialoga y nos tomamos un café, también las mujeres somos muy sensibles a veces y nos sentimos aludidas por todo, dependiendo el tono de voz, la forma en que nos hablan, el audio que nos manda y depende cómo andamos las





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°163

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

hormonas, andamos muy sensibles y sentimos que nos están irrespetando, porque eso me pasa a mí y el martes me pasó y quedó evidenciado aquí que se me salieron las emociones.

Quiero decir que el acuerdo va a quedar de esa forma y tiene que quedar así porque tenemos que mandárselo al INAMU no fue aprobado el Reglamento de Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, no es que el Concejo Municipal de Pococí dijo no, pero así va a quedar el acuerdo y se le que se le pongo una nota y en la otra votación si alguien quiere cambiarlo ahorita, que los otros cinco compañeros dijeron que se manda estudio y que en 15 días, si ellos creen que sí entonces lo aprobaran, pero yo nada más les digo que había tiempo para probarlos el 30 de noviembre y esto no se hizo a la loquera , esto se pasó desde el 31 de octubre y las compañeras mujeres que tenían que traer el dictamen de comisión, el borrador, estuvimos de acuerdo en acoger la recomendación de Doña Mayra que era usar el mismo instrumento que está usando el INAMU, que está usando casi que todo el país, porque casi que ninguna otra municipalidad hizo otro reglamento diferente, están usando o van a usar este mismo.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Yo quiero razonar mi voto positivo en el sentido de que este es fundamental y el objetivo de esta norma o esta ley, en el criterio personal, es prevenir atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Obviamente que no puede quedar de lado la parte de sancionar porque todo delito tiene que sancionarse. En ese sentido creo que es fundamental el apoyo hacia las mujeres en primera instancia, en segunda instancia esto debía aprobarse, como se dijo anteriormente, el 30 de noviembre, se atrasó un poco y siendo que la señora presidenta ha dicho que es una cuestión que viene desde arriba, fue revisado a nivel legal, pues lo veo viable y pienso que si había algo diferente o algo contradictoria podemos revisarlo en el camino, sentarnos en la mesa y hacer las modificaciones que corresponden y tomar el acuerdo.

Pienso que lo importante es iniciar desde ya con la defensa de este ser divino que es la mujer y en ese sentido voy y la otra parte es que ya se había tomado un acuerdo previo en dónde se le tiraba la responsabilidad a jurídicos, quien iba a hacer el papeleo, creo que ya se habían hecho todos los trámites, estudios y





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°164

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

recomendaciones que se hicieron en la comisión y en esos tres sentidos aprobé la propuesta hecha.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Viendo a las mujeres de este cantón, conocen bien su posición con respeto y el respeto hacia ellas, el respeto a la mujer inicia desde la casa con su esposo y con sus hijos y también inicia con el respeto cuando ustedes visitan un lugar público y no debe faltarle el respeto a esa mujer que están ahí atendiendo, sea el lugar que sea.

Soy regidor del partido Unidad Social Cristiana, defensor de las personas más humildes, por lo tanto, cuando hicimos solo comentarios y el señor Luis Méndez propuso atrasar la votación para analizar el documento posterior, me pareció importante. Yo no vuelvo a votar nada si no lo he conocido o por lo menos, que la mayoría regidores digan que conocen el reglamento, el documento y que se puede votar. He trabajado muchas veces por candidata a diputada y regidoras por el partido de la Unidad y siempre les he dado el apoyo.

Así es que mujeres de Pococí, el hecho de que hoy cinco regidores no votáramos positivo el reglamento, para que se fuera el mismo mes, no es que estamos en contra de ustedes, estamos en defensa de los derechos todos los días.

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir la totalidad del comentario del Reg. Reinaldo Benavides Vargas porque se entrecorta la grabación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Hoy como que estamos en control político, qué bueno, se van a poner divertidas estas sesiones.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Con respecto al tema en discusión, vamos a dejar claro mi posición, por supuesto no es que esté en contra de los derechos sagrados de la mujer, se respeta, se ha respetado y se seguirá respetado, eso es ineludible totalmente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°165

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Pareciera como que los cinco estamos quedando como los malos de la película, verdad, en este caso. No es que esté incomodo, bueno yo hice la propuesta porque no conozco a ciencia cierta el contenido del reglamento, o sea yo quisiera leerlo, tener conocimiento claro que voy a votar, el por qué lo voy a votar.

Yo sé que son los derechos, eso lo tengo muy claro, pero si quisiera conocer más a fondo qué es lo que voy a votar a favor para hacerlo con conocimiento de causa. Doña Mayra que es abogada del departamento jurídico y en quien confío y yo sé que ellos lo han hecho a conciencia, pero sí me gustaría leerlo y tener más conocimiento. Que claro también a todas las damas, a las mujeres de Pococí, que no es que esté en contra, jamás, eso no. Empezando por mi madre, mis hermanas, uno tiene que ser muy condescendiente con esto y totalmente abierto y reconocer que tienen sus derechos, que tiene sus deberes y que se deben respetar, por supuesto que sí y esté reglamento hay que aplicarlo a nivel del cantón, por supuesto que sí totalmente de acuerdo

Para terminar, yo quisiera conocer el reglamento, que lo socializáramos y de hoy en ocho días someterlo a votación nuevamente. Gracias, señora presidenta por el espacio.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Claro, nada más decirle que el reglamento es cortito, tiene 46 artículos. Esto no es para todas las mujeres del cantón, yo lo leí al inicio, esto es para las mujeres políticas del país, no son para todas las mujeres.

Ya para las mujeres que no están en política tienen su reglamento, estas son para las mujeres políticas que participan en estos espacios.

Reg. Ovidio Vives Castro

Es la misma posición de varios compañeros y que quede claro aquí que en ningún momento uno va a estar en contra de la mujer. La mujer fue quién lo trajo al mundo a uno, la mujer fue quien me dio también un hijo o nos ha dado hijos, tenemos hermanas, sobrinas, cuñadas. Mujeres muy hermosas que hay en toda parte, con mucha calidad y todo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Creo que todas las compañeras de este Concejo son muy honorables, el Concejo anterior saben quién es Vives. Le tengo gran respeto a todas las 70 ó 75 mil mujeres que hay en este cantón aproximadamente según el INEC y mujeres en toda la provincia, fuera del país.

Aquí vamos nosotros a apoyar en su momento y fue la propuesta que nos hicieron los compañeros Luis Méndez y Juan Luis Gómez, que me pareció muy bien de conocer el documento en un plazo de 8 días. No va a pasar nada en Costa Rica, no se va a cerrar ninguna institución porque no tomamos el acuerdo hoy, para nada, el que puede lo menos puede lo más y este honorable Concejo tiene la potestad o los Concejos Municipales de Costa Rica, los 84 municipios, tenemos la potestad perfectamente de dejar, prolongar un tiempo más, una prórroga más. Claro, muy de lujo y muy de respeto, nuestro departamento legal Doña Mayra Montes y todos los compañeros o compañeras que tuvieron que ver con todo esto, pero al final

nosotros queremos revisar un poquito más y ver que le podemos agregar pues un poquito más de ternura, un poquito más de cariño, un poquito más de sensibilidad y amor.

Yo creo que el caballero debe ser con ley o sin ley, hay una ley que se dice en Costa Rica que tenemos que respetar a las mujeres, tenemos que escucharlas, no necesitamos otra ley más ni un reglamento más, el que es caballeros, es caballero, discúlpeme, aquí y en cualquier parte del mundo, se han políticas o no sean mujeres políticas, yo las admiro, las quiero a todas aquellas que trabaja adhonorem, en las comunidades, en la parte política, en la parte de la administración municipal.

Quiero que quede claro que en ningún momento estamos votando en contra, no corazones, estamos a favor de ustedes y ustedes me conocen y nos conocen, siempre vamos a tratar por todos los medios posibles de poderles apoyar al 100%.

Me parece injusto que se diga que uno no está apoyando esta ley, jamás, claro que sí y que quede muy claro al INAMU, a la RECOMM, a los departamentos de las mujeres, organizaciones, etc, que nosotros estamos con ustedes y vamos a apoyarlas al 100% en todo, simplemente vamos a estudiar unos días más este reglamento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Decirles que a Dios gracias, ustedes son una bendición grande que Dios nos ha dado a nosotros para que compartamos y disfrutemos y como dijo el señor alcalde por ahí, pues ustedes son muy divinas, son muy hermosas y son de mucha calidad para todos nosotros y por lo menos de este servidor nunca esperen que les falte el respeto con groserías, con palabras, con palmas, un montón de vainas más porque pues la verdad que ustedes se merecen mucho respeto. Muchísimas gracias presidenta.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Quiero aclarar un asuntito, jamás voy a estar en contra de algo que viene a dar estabilidad y seguridad a las mujeres en la política, educación o lo que sea. Lo que tiene es que uno tiene que ser muy responsable en su actuar y no se puede votar simple y sencillamente porque le quieran direccionar el voto, sin conocer el producto terminado.

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir en su totalidad el comentario del Reg. Juan Luis Gómez Gómez porque se entrecorta la grabación.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Yo no entiendo, esto fue acordado en una sesión como 30 días que se trasladaba a Jurídicos, imagínese y ahora estamos en contra, no entiendo, si ya le dimos la protestad a jurídicos, pues tenemos que aceptarlo.

Reg. José Antonio Benavides Vargas

Para hacer una pequeña réplica de lo que comentaba el compañero Benavides en el mismo tema de los partidos políticos en Costa Rica, que actualmente y como lo indicaba, el partido Unidad Social Cristiana que es reconocido en lo que son derechos.

Yo aquí llegué también por un partido que se caracteriza por los derechos humanos y aparte de brindar espacios a las mujeres en puestos elegibles, no en lugares de relleno cómo lo hace los partidos políticos, a parte donde no se permite una doble postulación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°168

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Al punto que quiero llegar es el siguiente, hay veces que las mujeres son violentadas por otras mujeres, entonces me gustaría saber si en el borrador de convenio se habla algo sobre la violencia entre el mismo género.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Por las dudas que tengo, estaría pidiendo un receso prudencial para darle lectura al reglamento.

Nota de Secretaría: Al ser las 21:11 se procede con el receso de 10 minutos, se reanuda la sesión al ser las 21:22. Preside el Reg. Randall Torres Barrientos como vicepresidente, la señora presidenta se encuentra fuera de la sala de sesiones.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Efectivamente, eso que don Luis leyó no es un reglamento. Me gustaría que se agregara, porque estamos haciendo un reglamento a la vida política de la mujer, es un reglamento que regula entonces ahí por lo menos es muy prudente cuando un compañero o compañera atente contra los derechos que tiene la mujer en el campo, que se cree un órgano director y que se le notifique y sea castigado.

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir en su totalidad el comentario del Reg. Juan Luis Gómez Gómez porque se entrecorta la grabación.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Lo que leí que fue más del 50%, quede convenido y me queda claro.

Nota de Secretaría: Retoma la curul de la presidencia la Sra. Yaslyn Morales Grajal.

Reg. Supl Hilda Zamora Arias

Saluda, yo soy mujer y creo que la ley debe de cumplirse, pero también no estoy de acuerdo en que muchas veces entre las mismas mujeres nos agredimos y me cuento porque también en ocasiones, tal vez, no sé, de una forma indirecta, he agredido a alguna otra compañera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°169

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Creo que aquí lo que se está hablando es de un reglamento para regular, para ver el alcance de lo que se pueda captar en lo político, simplemente, pero nosotras las mujeres debemos de tener la valentía de defender nuestros derechos. Quiero que quede bien claro y en acta, nosotros como mujeres de la provincia de Limón hemos sido atropellada por parte de la RECOMM, que la componen las mujeres municipalistas y ex municipalistas, hemos sido atropellada por las mismas mujeres, entonces yo creo que los reglamentos que están enviando desde arriba con esas bases si le soy sincera, me quedan muy muy muy pequeñas. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

No sé si después de haber hecho el receso, algún regidor que quería estudiar el reglamento, pudo analizarlo. Quisiera volver a someter a votación porque fue un acuerdo no dispensado, entonces podemos volver a retomar la votación y así ver si alguno de los que estaban poco con dudas, pudieron aclararlas para dar el voto positivo y si no, pues quedará de la misma forma y se verá posteriormente

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Se aprueba el Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Muchas gracias a los compañeros que después del análisis, en el receso, pudieron subsanar sus dudas y que dan el apoyo a las mujeres políticas del país.

Lo que podemos hacer es llegar a un acuerdo y lo vuelvo a decir, por favor vengamos los jueves, pongámonos un horario, para que todo esto que está en correspondencia, tengan ustedes la oportunidad de estudiarlo. Ustedes saben que esta presidencia nunca esconde documentos, ustedes pueden venir y nos sentamos, cada uno lee algo y más bien da un aporte y de esta manera nos enriquecemos y aprendemos todos, porque aquí todos tenemos experiencia en diferentes ámbitos y por eso la democracia nos tiene hoy aquí a nueve personas diferentes, tomando decisiones y apoyados por otras nueve personas que nos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°170

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

suplen, cuando no podemos estar. Además, tenemos a los síndicos, regidores y al señor alcalde.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo quiero decir que verdaderamente lo que leyó don Luis no es un reglamento, es un comentario a la supuesta ley que desconozco. Sin embargo, lo voté positivo porque creo que la intención no es que se siga lastimando a las mujeres y eso es importante, sin embargo ese comentario que hizo Luis del reglamento, eso no regula nada por eso es importante que nosotros nos encerremos y seamos los creadores del producto.

Nota de Secretaría: Debidos al problema de sonido, no se puede transcribir en su totalidad el comentario del Reg. Juan Luis Gómez Gómez porque se entrecorta la grabación.

-----UL-----

ACUERDO N° 2580

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-660-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
Sánchez Salazar Paola	Cariari, 50 metros sur del Liceo	Categoría C/ Restaurante

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes



Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2581

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-660-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



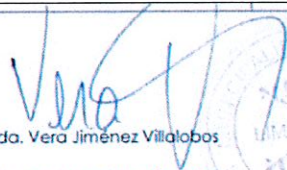
PAGINA N°173

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
Orlando Salazar Chaverri	Cariari, Cuatro Esquinas en Salón Sirias	CATEGORÍA C/ RESTAURANTE


Licda. Vera Jiménez Villalobos
Unidad de Licencias y Patentes

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO V Asuntos del Señor Alcalde

ACUERDO N° 2582

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0258-2022

Asunto: Borrador de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORA DEL CAMINO CÓDIGO C.7-02-01 7 NAZARETH - TERESA, Y EL CAMINO 7-02-597-00 LA SUERTE - SANTA ROSA, ENTRE FINCA BANANERA PERDIZ HASTA SANTA ELENA, LA RITA, POCOCÍ, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA) para que se pueda autorizar a la administración para su correspondiente suscripción.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°174

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



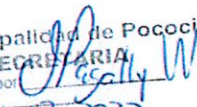
Guápiles, 1 de diciembre de 2022
DAMCM-0258-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente remito borrador de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORA DEL CAMINO CÓDIGO C.7-02-017 NAZARETH - TERESA, Y EL CAMINO 7-02-597-00 LA SUERTE - SANTA ROSA, ENTRE FINCA BANANERA PERDIZ HASTA SANTA ELENA, LA RITA, POCOCÍ, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA) para que se pueda autorizar a la administración para su correspondiente suscripción.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: 
Día: 01-12-2022
Hora: 12:00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°175

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



FEPI-SL-CT-00000-1-2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORA DEL CAMINO CÓDIGO C.7-02-017 NAZARETH - TERESA, Y EL CAMINO 7-02-597-00 LA SUERTE - SANTA ROSA, ENTRE FINCA BANANERA PERDIZ HASTA SANTA ELENA, LA RITA, POCOCÍ, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)

Entre nosotros, **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de personería jurídica 3-014-042125, con oficina en Guápiles, Pococí, provincia de Limón, representada por el señor **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis-ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, con nombramiento según resolución N°. 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo del 2020, quien ostenta la representación de la Municipalidad, con en el artículo 17 inciso n) de la Ley 7794 y con vista en certificación emitida por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Pococí firmada el 24 de febrero del 2020, en adelante denominada **MUNICIPALIDAD** y **CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-018968, con domicilio registrado en San José, Zapote, 125 metros al noreste de Casa Presidencial, representada por el señor **JORGE ARTURO SAUMA AGUILAR**, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, vecino de San José, Curridabat, cédula de identidad 9-0044-0869, personería que consta en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, sistema digitalizado, con vista de la cédula jurídica indicada y del tomo 2020 asiento 542227 consecutivo 1-2, en adelante denominada como **CORBANA**; convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación para la **TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORA DEL CAMINO CÓDIGO C.7-02-017 NAZARETH - TERESA, Y EL CAMINO 7-02-597-00 LA SUERTE - SANTA ROSA, ENTRE FINCA BANANERA PERDIZ HASTA SANTA ELENA, DISTRITO LA RITA, CANTÓN DE POCOCÍ**; de conformidad con lo estipulado en las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO

- I. Que la Municipalidad, en su condición de gobierno local del cantón de Pococí, tiene como deber mejorar y mantener la infraestructura vial pública del cantón.
- II. Que la **MUNICIPALIDAD** como gobierno local, está plenamente facultada para realizar los procesos de coordinación y contratación que estime pertinentes para el mejoramiento de las condiciones de las vías objeto de este convenio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°176

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

2

- III. Que para coadyuvar en el mejoramiento de la red vial, existe como instrumento la modalidad de intervención participativa, que incluye la participación del sector privado, siempre y cuando prive el interés público.
- IV. Que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos de conformidad con lo que establece el Código Municipal, artículos 3 y 4.
- V. Que en materia de uso de suelo y de ordenamiento territorial, para reducir la vulnerabilidad de las personas, corresponde a una competencia ordinaria de las municipalidades como órgano de organización territorial con máxima autonomía de gobierno.
- VI. Que CORBANA y la MUNICIPALIDAD firmaron el convenio marco FEPI-SL-CT-SC001-1-2021, de fecha 18 de enero de 2021 y su adendum FEPI-SL-AD-000012-1-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, el cual se encuentra vigente hasta el 18 de enero del 2028.
- VII. Que en el artículo IX de la Sesión N°39-10-2022, celebrada el 18 de octubre de 2022, la Junta Directiva de CORBANA aprobó el presupuesto para el aporte de CORBANA al proyecto vial municipal Perdiz – Santa Elena, por la suma total de \$654 173 473,60, el cual representa el 60% de la inversión del proyecto.
- VIII. Que en la sesión ordinaria N° ____ del Concejo Municipal de Pococi, celebrada el ____ de ____ del ____ se aprobó autorizar a la administración municipal a realizar las gestiones presupuestarias requeridas para el cumplimiento de la contrapartida necesaria para el proyecto conjunto con CORBANA para el mejoramiento vial con carpeta asfáltica de los caminos C7-02-017 y C7-02-597-00 entre Perdiz y Santa Elena.
- IX. Que considerando que los gobiernos locales cuentan con una exoneración del pago del impuesto al valor agregado (IVA), por eficiencia en la administración de los fondos públicos, CORBANA realizará la transferencia de los recursos correspondientes a su aporte a la Municipalidad de Pococi de forma que esta proceda a realizar el proceso de contratación que corresponda.
- X. Que, debido al principio de eficiencia, CORBANA realizará el giro de recursos hasta que la MUNICIPALIDAD haya realizado el proceso de contratación y previo a la adjudicación de esta.
- XI. Que el proyecto se encuentra dentro de los objetivos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura, según el artículo primero del decreto ejecutivo N°37313-MAG.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El convenio específico tiene por objeto mejorar la superficie de ruedo mediante la colocación de una estructura de pavimento, así como una carpeta asfáltica y materiales complementarios, en las rutas



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

municipales C. 7-02-017, en una longitud de 3,4 km y C. 7-02-597-00, con una intervención 2,2 km, para un tramo total de 5,6 km, desde Finca Perdiz hasta la localidad de Santa Elena, ubicadas en La Rita, Pococí, Limón, dado que es una vía de importancia para el acceso a distintas comunidades de este cantón; además, es una vía para la salida y entrada de productos de distinta naturaleza, entre ellos banano, los cuales son parte del modelo económico y de desarrollo de la zona.

Todos los trabajos se realizarán de conformidad con lo que se indica en el perfil de proyecto que se adjunta como Anexo a este convenio.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

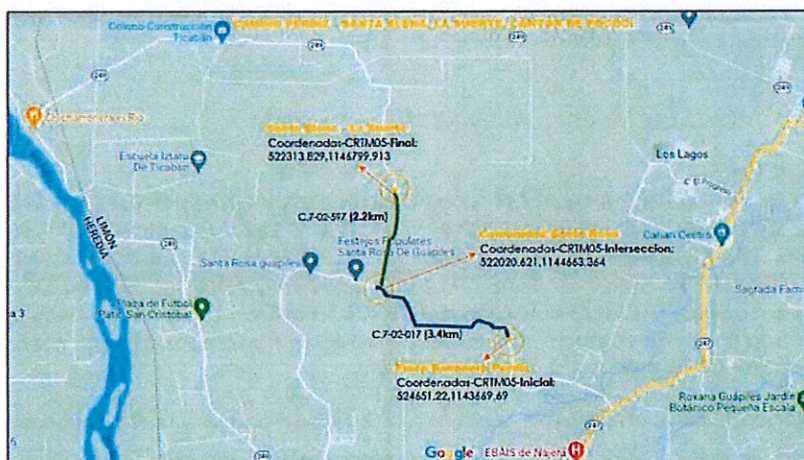
Nombre del proyecto: MEJORA DE LOS CAMINOS CÓDIGO C.7-02-017 NAZARETH - TERESA, Y C7-02-597-00 LA SUERTE - SANTA ROSA, ENTRE FINCA BANANERA PERDIZ HASTA SANTA ELENA, DISTRITO LA RITA, CANTÓN DE POCOCÍ.

Descripción general de los trabajos a ejecutar:

- Rehabilitación del sistema de drenaje, mejoramiento de la superficie de ruedo de 5,6 km en los caminos C7-02-017-00 y C7-02-597-00, con colocación de subbase clasificada compacta de 25 cm de espesor, base granular compacta de 15 cm de espesor y carpeta asfáltica de 8,2 cm de espesor. El alcance del trabajo se define en el Perfil de Proyecto y sus anexos.

Sector al que pertenece: Cantón de Pococí, Distrito de La Rita, en el tramo del camino que va desde Finca Perdiz, hasta la comunidad de Santa Elena.

Localización geográfica: El tramo de carretera a intervenir consiste en 5,6 km de longitud, ubicados según coordenadas CRTM-05: Inicio 524.651,22 Este y 1.143.669,69 Norte, Fin 522.313,83 Este y 1.146.799,91 Norte.



Ubicación del camino propuesto



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

4

Fuente: Perfil de Proyecto, Municipalidad de Pococi.

Unidad Ejecutora del proyecto: Municipalidad de Pococi.

Elaboración del documento del proyecto: Municipalidad de Pococi.

Beneficiarios: Habitantes de las comunidades de San Marcos, Santa Rosa, Tarire, Santa Elena, La Suerte, Jardín, Agriportica, El Rótulo, Ticabán Uno, San Gerardo, entre otras, además de las fincas bananeras Perdiz y Jardín, que se ubican en el área de influencia del proyecto cuyos trabajadores habitan las comunidades indicadas, así como compañías piñeras que se ubican en la zona del proyecto.

B. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo con la planificación estimada para los procedimientos de contratación y trámites administrativos, la duración será de 95 días naturales.

La ejecución de las obras constructivas se realizará en un plazo de 159 días naturales una vez girada la orden de inicio.

SEGUNDA. - PLAZO.

El plazo del presente convenio es de 18 meses contados a partir de la fecha de firma.

Este convenio podrá prorrogarse de común acuerdo entre las Partes y por escrito. La eventual prórroga no significará la autorización, por parte de CORBANA o a la Municipalidad de Pococi, de realizar aportes adicionales.

Las Partes por mutuo acuerdo podrán dar por terminado este convenio, siempre que sea por motivos justificados que imposibiliten la consecución de su objeto y que no sean responsabilidad de las Partes. Asimismo, se podrá dar por terminado de forma unilateral por variación del objeto y/o por incumplimiento de obligaciones y responsabilidades de alguna de las Partes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. APORTES

CORBANA aportará un monto de SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (C654 173 473,60), mientras que la MUNICIPALIDAD aportará un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON SIETE CÉNTIMOS (C436 115 649,07) según las contrapartidas definidas en el proyecto, donde el aporte de CORBANA corresponde al 60,00% del proyecto y el otro 40,00% corresponde al aporte municipal.

Los recursos aportados por CORBANA serán utilizados exclusivamente para el objeto descrito y de conformidad con el perfil de proyecto.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

5

CORBANA girará la suma indicada en este apartado hasta que la MUNICIPALIDAD remita la solicitud de giro por haberse concretado el procedimiento de contratación hasta la fase de adjudicación.

CORBANA aportará a la MUNICIPALIDAD, una vez firmado el presente convenio, un documento en el cual se haga constar la existencia de los recursos en el FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA.

En caso de que resulte necesario ampliar los alcances de las obras, se podrá tramitar la solicitud ante la comisión de proyecto, con la debida justificación y respaldo técnico. Cualquier aumento de los aportes deberá contar con la aprobación de los órganos correspondientes para cada una de las Partes.

B. OBLIGACIONES DE CORBANA

CORBANA se compromete a:

1. Aportar el monto total de \$654 173 473,60, para el proyecto vial municipal de Perdiz – Santa Elena a la MUNICIPALIDAD.
2. Depositar en un solo tracto la suma del aporte establecido en el inciso 1 anterior a la MUNICIPALIDAD, una vez que esta haya realizado el proceso de contratación administrativa y este se encuentre en la fase de adjudicación, lo cual lo comunicará la MUNICIPALIDAD por escrito a CORBANA, para que esta última realice la transferencia del aporte dentro de los 10 días hábiles posteriores a dicha solicitud.

El depósito se realizará en la cuenta indicada en el punto 7 de Obligaciones de la Municipalidad a nombre de Municipalidad de Pococi.

3. Revisar los trabajos ejecutados, así como la construcción de las obras que se requiera, y que hayan sido ejecutadas con los recursos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura. El Fiscalizador del proyecto designado por CORBANA podrá hacer observaciones sobre la ejecución y avances de los trabajos a la MUNICIPALIDAD y remitirá sus observaciones a esta.
4. El Fiscalizador del proyecto designado por CORBANA podrá inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en los planos constructivos suministrados por la MUNICIPALIDAD como parte de la contratación y a los términos de su correspondiente contrato. Lo anterior se realizará ante el encargado técnico designado por la MUNICIPALIDAD o bien mediante bitácora establecida para la contratación, con el objetivo de que la se emita un criterio como ente técnico responsable del proyecto.
5. Verificar, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos de la contratación que realice la MUNICIPALIDAD, que los profesionales propuestos por la contratista se encuentran debidamente inscritos y al día en sus obligaciones gremiales ante el CFIA (habilitados para el ejercicio de su profesión), y de no estarlo, se procederá a realizar las denuncias correspondientes ante la MUNICIPALIDAD.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

6

6. Participar en las visitas de seguimiento conjuntas con la MUNICIPALIDAD.
7. Realizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los recursos destinados para las obras, mediante el personal designado por CORBANA, por medio de las inspecciones de campo, las reuniones con el personal de la MUNICIPALIDAD que se consideren necesarias para determinar que los recursos aportados por CORBANA se utilicen adecuadamente, así como cualquier otro mecanismo de verificación que se considere oportuno.
8. Designar al Fiscalizador del proyecto quien coordinará con el personal de la MUNICIPALIDAD a cargo de la ejecución del proyecto.
9. Nombrar dos miembros titulares y un suplente que representarán a CORBANA en la comisión del proyecto como se indica en la cláusula cuarta de este convenio.
10. Conocer el Plan de Control de Calidad que deberá presentar la MUNICIPALIDAD del proyecto en una reunión previa al inicio de los trabajos relacionados con el proyecto.
11. Conocer, analizar y aprobar los informes y reportes emitidos por la MUNICIPALIDAD, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
12. Participar en conjunto con la MUNICIPALIDAD de la recepción provisional y definitiva de los trabajos realizados.

CORBANA no participará en ningún caso como director técnico del proyecto, limitándose a realizar recomendaciones en caso de considerarlo necesario.

C. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

La MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Aportar una inversión de \$436 115 649,07 como contrapartida al aporte realizado por CORBANA, para la ejecución del proyecto. Los recursos serán utilizados para la compra de materiales y servicios conforme al perfil de proyecto que se incluye como anexo de este convenio.
2. Realizar el proceso de contratación de que corresponda para la ejecución del proyecto descrito en este convenio.
3. Asumir la Dirección Técnica en diseño y la ejecución de las obras y fiscalizar la calidad de los trabajos que se realicen en función del proyecto, de conformidad con los requerimientos de funcionalidad de la obra a ejecutar.

La fiscalización incluye la calidad y características de los materiales a utilizar según los documentos técnicos del proyecto (diseños). En caso de encontrar fallos podrá solicitar correcciones e incluso ordenar la suspensión de los trabajos, con los daños y perjuicios a cargo del contratista conforme a su normativa interna.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°181

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

7

4. Asumir el papel de Unidad Ejecutora en el proyecto, de conformidad con las contrataciones y demás aportes que sean realizados por CORBANA con los recursos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.
5. Realizar, mediante la modalidad de Contratación Administrativa, con base en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y normas conexas y de acuerdo con su capacidad instalada, las actividades descritas en el objeto de este convenio, indicando las tareas que se realizan en cada modalidad mediante un documento inicial de planeamiento a presentar ante la Comisión del Proyecto.
6. Remitir a CORBANA copia de toda la documentación relacionada con el procedimiento de Contratación Administrativa, entre ella incluida pero no limitada a: cartel de la contratación, aclaraciones al cartel de la contratación, oferta adjudicada, nota de adjudicación, contrato con el adjudicatario, informes y reportes de campo, solicitudes de pagos y pagos al contratista, informes de cierre y cuantificación final de los trabajos ejecutados y la ejecución presupuestaria, así como cualquier otro relacionado con esta contratación. La remisión de esta información y documentos deberá realizarse sin mediar previa solicitud por parte de CORBANA.
7. Disponer de una cuenta exclusiva, para el depósito y manejo de los fondos para la ejecución de los compromisos adquiridos, a la cuenta corriente 100-01-051-005281-9 o la cuenta IBAN número CR28015105110010052816 del BANCO NACIONAL DE COSTA RICA a nombre de Municipalidad de Pococí.
8. Utilizar los recursos aportados por las Partes exclusivamente para el proyecto vial municipal de la Municipalidad de Pococí, relacionado con el mejoramiento vial del camino C7-02-017-00 y 7-02-597-00 entre la finca bananera Perdiz y la comunidad de Santa Elena, en un tramo de 5,6 kilómetros de longitud según se indica en la cláusula primera de este convenio.
9. Realizar las gestiones que resulten necesarias para la obtención de los permisos y licencias que sean requeridos para la ejecución del proyecto, tanto en instituciones y gobierno local, como con los propietarios de los terrenos por los cuales deba transitarse, se ejecute el proyecto o se vean afectados por el proyecto.
10. La MUNICIPALIDAD tendrá a cargo la programación, coordinación, ejecución, fiscalización interna y elaboración de los informes sobre las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En tal sentido, la MUNICIPALIDAD deberá establecer el o los sistemas de control interno que brinden una seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que le serán transferidos, en estricto apego a los objetivos y metas del Convenio. Los mecanismos o sistemas de control que empleará la MUNICIPALIDAD deberán indicarse a CORBANA mediante formal oficio dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de este convenio, con la finalidad de que esta pueda brindar o solicitar, si así lo considera oportuno, la información que respalde el seguimiento de la aplicación de estos mecanismos de control interno.
11. Nombrar un funcionario técnico de la MUNICIPALIDAD que coordine con el personal de CORBANA, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de este convenio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

8

12. Nombrar dos miembros titulares y un suplente, para la representación de la MUNICIPALIDAD en la comisión del proyecto, de conformidad con lo que se indica en la cláusula tercera de este convenio.
13. Elaborar el cronograma de ejecución junto con los planes de trabajo para la ejecución de del proyecto. Esta documentación del proyecto deberá remitirse al personal a cargo en CORBANA para su debido control, tanto al inicio del proyecto como durante su fase de ejecución.
14. Apoyar con maquinaria necesaria, recursos materiales y humanos, según el presupuesto municipal y sus posibilidades, cuando así sea requerido para lograr el objeto de este convenio.
15. Previo al inicio del proyecto, la MUNICIPALIDAD deberá presentar ante CORBANA un Plan de Control de Calidad. Este plan deberá realizarse en concordancia con el programa de trabajo y realizar los reportes correspondientes a CORBANA, respecto del cumplimiento o incumplimiento de lo planificado, con las justificaciones técnicas correspondientes, y las propuestas de corrección, según se requiera.
16. Llevar el control actualizado de la ejecución de las actividades de conformidad con el cronograma de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, para lo cual remitirá a CORBANA informes de avance técnicos y financieros.
17. Durante la etapa de construcción, los informes de avance deberán contener al menos los siguientes apartados: a) Introducción, b) Avances en los trabajos ejecutados, c) Ejecución del presupuesto, d) Verificación de cumplimiento del cronograma y alcance, e) Reporte de pagos parciales realizados, f) Comentarios finales y acciones a ejecutar.
18. Los informes parciales de avance de obra tendrán una periodicidad bimensual y serán necesarios únicamente cuando la etapa de construcción del proyecto tenga una duración superior a los 2 meses (60 días naturales).
19. Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto conforme a su normativa interna. La Unidad Ejecutora será la única responsable del cumplimiento de lo anterior.
20. Presentar un informe de cierre del proyecto, que contenga al menos los siguientes apartados: a) Introducción, b) Descripción y avances de los trabajos ejecutados, c) Registro de cambios del proyecto, d) Verificación de cumplimiento del cronograma y alcance, e) Tabla de pagos y autorización del pago final, f) Comentarios finales, así como cualquier otro que la Unidad Ejecutora estime conveniente incluir para documentar cualquier aspecto relevante del proyecto.
21. Solicitar al contratista las certificaciones correspondientes con el fin de verificar que cuenta con las pólizas al día de los seguros y que cumple con sus obligaciones obrero-patronales. Esto deberá hacerlo de forma periódica sin que medie solicitud por parte de CORBANA, a la cual remitirá la información correspondiente para efectos de respaldo en el expediente del proyecto.
22. Valorar si los equipos o herramientas usados en las labores deberán ser sustituidos o si fuera necesario el aporte de más unidades, con el objetivo de cumplir con el plazo acordado. De igual





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022 ★

9

manera, deberá realizar un balance de costos para investigar la necesidad de un aumento del número de personas trabajadoras, si la ejecución no avanzara satisfactoriamente a criterio de la Unidad Ejecutora.

23. Llevar un control estricto de los avances en sitio del proyecto e informar a CORBANA acerca del uso de los recursos que esta última aporte, así como de cualquier otra información que sea solicitada.
24. Atender las inspecciones del proyecto conjuntas, así como las reuniones presenciales o virtuales que sean solicitadas por CORBANA y que estén relacionadas con el proyecto.
25. Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos realizados a la cual podrá asistir CORBANA.
26. La MUNICIPALIDAD deberá devolver los recursos girados por CORBANA (junto con sus intereses y dividendos, si estos se produjeran), que por cualquier causa no hayan sido utilizados para los fines de este convenio o incluso cuando no se hayan utilizado en alguna obra por una menor ejecución presupuestaria o porque haya finalizado el proyecto. En cualquier caso, la MUNICIPALIDAD realizará la devolución en el plazo de 30 días naturales a partir del momento en que CORBANA así lo requiera por escrito.

CUARTA. - COMISIÓN DEL PROYECTO.

Las Partes crean una Comisión del Proyecto, la cual está constituida por dos representantes de cada una de las Partes, quienes podrán nombrar un suplente para cada representación.

Los nombramientos de titulares y suplentes deberán realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma de este convenio, y deberán ser nombrados por el Alcalde Municipal de Pococi y por el Gerente General de CORBANA.

Las Partes podrán hacerse acompañar del personal técnico y asesor que estimen conveniente durante las sesiones de la comisión del proyecto, las inspecciones de campo o cualquier reunión de coordinación técnica.

La comisión del proyecto será la encargada de dar seguimiento a las actividades a desarrollar de conformidad con el objeto del presente convenio, pudiendo analizar propuestas de ampliación o modificación de alcances, redistribución o eliminación de actividades y costos, siempre que esto no implique aportes adicionales a las sumas cuantificadas que aporte cada Parte y que garantice el cumplimiento en su totalidad del alcance originalmente establecido en este convenio, de conformidad con el perfil de proyecto adjunto al convenio principal.

En el caso de que se presenten variaciones al alcance del proyecto que involucren los recursos aportados por CORBANA, así como el uso de estos, se deberá tramitar la aprobación ante la Junta Directiva de CORBANA. Adicionalmente, en el caso de que, debido a modificaciones de alcance o actividades, las Partes acuerden incrementar los aportes y haya una afectación de todos los involucrados, dichos aportes





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°184

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

10

deberán aprobarse por el ConCejo Municipal de Pococí y la Junta Directiva de CORBANA, respectivamente.

En el caso de modificaciones en los aportes que afecten únicamente a una de las Partes, la Parte afectada podrá gestionar los mecanismos de aprobación de acuerdo con su normativa interna.

La comisión creada deberá establecer registros de todo lo actuado, por medio del levantamiento de actas de cada sesión que se realice. La confección de las actas estará a cargo de CORBANA aportando para ello el personal requerido en cada sesión.

La frecuencia de las reuniones de la comisión dependerá del cronograma de trabajo y de la duración de la ejecución de las obras, pudiendo establecer la frecuencia de las reuniones por mutuo acuerdo entre las Partes. No obstante, esta comisión deberá sesionar al menos una vez al inicio del proyecto y una vez finalizados todos los trabajos y cubierto el alcance de este convenio, y podrá reunirse de forma extraordinaria cuando alguna de las Partes así lo solicite.

Las reuniones se llevarán a cabo de forma alterna en las instalaciones de la Municipalidad de Talamanca y en las oficinas centrales de CORBANA en San José, o bien por medio de plataformas virtuales que permitan establecer un registro de lo actuado cuando así las Partes lo acuerden.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, sea en forma total o parcial, las Partes se comprometen a pagar a la otra los daños y perjuicios ocasionados, los cuales consistirán en el pago de una suma de dinero proporcional a las prestaciones no ejecutadas.

SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Toda modificación, corrección o aclaración al presente contrato, se hará de común acuerdo entre las Partes y que conste mediante documento escrito, el cual pasará a formar parte integral de este contrato.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales Ley 8687, para atender notificaciones referentes al contrato, CORBANA señala como domicilio contractual el siguiente: San José, Zapote, 125 metros noreste de la Casa Presidencial; y la MUNICIPALIDAD señala como domicilio contractual el siguiente: Guápiles, altos del hotel Talamanca, sobre Ruta 32 y el correo electrónico manuel.hernandez@munipococi.go.cr. Asimismo, las Partes acuerdan que el lugar o medio señalado para recibir notificaciones no podrá ser modificado sin haber comunicado el nuevo domicilio de previo y por escrito a la otra Parte, con una anticipación mínima de ocho días. De no proceder de esta forma, los medios aquí señalados se tendrán por válidos y la notificación por realizada válidamente 24 horas después de realizada la comunicación.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente documento con firma digital, estando autorizado el Alcalde Municipal de Pococí, mediante acuerdo N° del Concejo Municipal de Pococí adoptado en la Sesión Ordinaria N° , de fecha de del 2022.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

II

Manuel Hernández Rivera,
Alcalde Municipal de Pococi

Jorge Arturo Sauma Aguilar
CORBANA

Revisión Sección Legal
Municipal de Pococi

Revisión Sección Legal
CORBANA

VB técnico FEPI _____

Anexo: Perfil del proyecto "MEJORA DEL CAMINO CÓDIGO C.7-02-017 NAZARETH - TERESA, Y EL CAMINO 7-02-597-00 LA SUERTE - SANTA ROSA, ENTRE FINCA BANANERA PERDIZ HASTA SANTA ELENA, DISTRITO LA RITA, CANTÓN DE POCOCI"

Proyecto

Mejora del camino Código C.7-02-017 (ENT N. 247) Nazareth (ENT. N 249) Teresa, longitud total del camino 14,51, longitud propuesta de intervención 3.4 km y el camino 7-02-597-00 (ENT N 249) La Suerte (ENT C 017) Santa Rosa, Longitud total del camino 4,39, longitud propuesta de intervención 2.2 km. Tramo comprendido entre Finca Bananera Perdiz hasta Santa Elena, La Suerte. Longitud total de intervención 5.6 km. Para ser considerado por La Comisión de Infraestructura y ser financiado con el Fondo Especial de Prevención e Infraestructura (FEPI)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Contenido

ANTECEDENTES.....	3
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	4
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	8
INVOLUCRADOS E INTERESADOS.....	9
EXTERNALIDADES DEL PROYECTO.....	10
Aspectos ambientales:.....	11
DEFINICIÓN DE ALCANCE.....	12
COSTO DEL PROYECTO.....	15
PLAZO DE EJECUCIÓN.....	20
Programa de Trabajo C. 7-02-017-00 y 7-02-597-00.....	20
FUENTES DE RIESGO.....	21
Identificación de amenazas y/o vulnerabilidades.....	21
Medidas para la reducción de riesgos de amenazas y vulnerabilidades.....	23
FINANCIAMIENTO.....	24



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°187

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

1. ANTECEDENTES

El proyecto que se presenta para considerarse en un financiamiento a través de La Comisión de Infraestructura, por medio de Fondo Especial de Prevención e Infraestructura (FEPI) de CORBANA, corresponde a mejorar el camino con el Código C.7-02-017-00, según el registro de la red vial del cantón de Pococí, corresponde al camino que va desde (ENT. N. 247) Nazareth (ENT. N 249) TERESA. Longitud total del camino 14,51 km, propuesta de intervención 3.4 km y el camino Código 7-02-597-00 (ENT N 249) La Suerte (ENT C 017) Santa Rosa. Longitud total del camino 4,39 km, propuesta de intervención 2.2 km. De manera tal que la longitud propuesta de intervención **5,6 km**. El tramo de Finca Perdiz hasta la Santa Elena, La Suerte.

Este camino, procurando la transitabilidad, el cual es intervenido por la Municipalidad de Pococí, al menos dos veces por año, con trabajos de conformación, reacondicionamiento de cunetas y colocación de material, como parte del mantenimiento periódico y rutinario.

Ubicación general del proyecto: MAPA

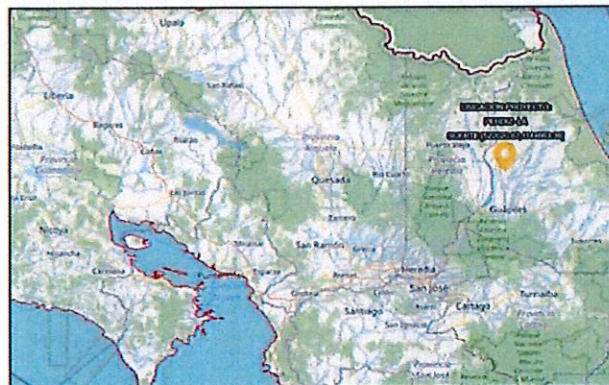


Figura1. Localización GeneralFuente.
Google maps



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Localización Específica

El proyecto se ubica en la Provincia de Limón. Cantón de Pococi. Distrito de LaRita, en el tramo del camino que va desde Finca Perdiz, hasta la comunidad de Santa Elena, La Surte. Coordenadas-CRTM05-Inicial; 524651.22,1143669.69. Coordenadas- CRTM05-Final; 522313.829,1146799.913



Figura 2. Ubicación de camino propuestoFuente.

Google Maps

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El proyecto corresponde al camino con el Código C.7-02-017-00 y el camino Código C.7-02-597-00, inscritos en el Registro Vial Cantonal de la Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, acorde con la "Regulación a lo estipulado en el artículo 5°, inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, No. 8114", publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 138, del 17 de julio del 2008. Código C. 7-02-017-00. Corresponde al camino que va desde (ENT N. 247) Nazareth hasta (ENT. N 249) Teresa. Longitud total del camino 14,51, propuesta de intervención 3.4 km y el camino C. 7-02-597-00 (ENT N 249) La Suerte (ENT C 017) Santa Rosa. Longitud total del camino 4,39, propuesta de intervención 2.2 km. Considerando las longitudes de los dos caminos. **El tramo propuesto por intervenir es de 5.6 km**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Actualmente, los caminos presentados C. 7-02-017-00 y C.7-02-597-00, presentan una superficie en material de subbase, en toda su longitud que se encuentra en lastre, en regular estado, tiene un sistema de drenajes con cunetas en tierra en todo el camino, canales de salida y pasos de alcantarillas, en algunos casos sin cabezales. El ancho promedio actual de la superficie de ruedo es de 6.1 metros y el derecho de vía disponible oscila entre 13 y 14 metros.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Por las frecuentes precipitaciones que se dan en la zona, es muy normal la formación de baches que dificultan la movilización vehicular, aunado a lo anterior es una ruta con un Transito Promedio Diario (TPD) es de 347 vehículos, según utilizado en el diseño de pavimento, que circulan diariamente por ese camino, lo que incide en la deformación del camino, problemas de polvo que desencadenan en enfermedades respiratorias entre otros.

La figura 3,4,5, 6, 7 y 8, reflejan las condiciones actuales del camino.



Figura 3. Inicio del Proyecto



Figura 4. Estado actual del camino



Figura 5 y 6. Afectación por polvo

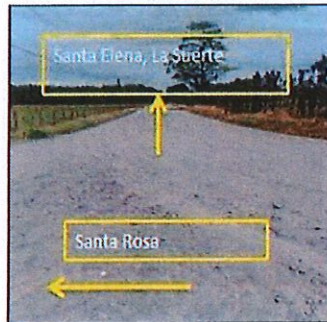


Figura 7. Intersección a Santa Rosa



Figura 8. Final del Proyecto

Fuente: Obra Pública, Municipalidad de Pococí.

Considerando lo anterior, la Municipalidad de Pococí, ha realizado intervenciones de mejora en este camino, tal es el caso que de la estación 0+000 hasta la 3+400, se cuenta con una capa asfáltica existente construida en años anteriores, hasta antes del 2016 ya existía un tramo de 1,3 km, con una capa asfáltica y en el año 2016, el gobierno local destinó un proyecto para la colocación de una carpeta asfáltica en un tramo de 2,1 km. Completando el tramo en asfalto como se indicó en 3,4 km.

Por otra parte, el tramo del camino que está en lastre, propuesto para este proyecto, es atendido con regularidad por la Municipalidad de Pococí, con actividades de mantenimiento rutinario, que comprende la conformación del camino, bacheo mecanizado y colocación de material, la más reciente relacionada con la conformación de cunetas y superficie de ruedo, acompañado de la colocación de material base, donde se dispuso de 907.22 m³. Las siguientes imágenes ilustran la intervención realizada.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°191

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Figura 9 y 10. Mantenimiento rutinario de la ruta

Fuente: Obra Pública. Municipalidad de Pococi

Es por esta razón, que el Municipio, analizando las intervenciones e inversiones en estas vías tan importantes a lo largo del tiempo, realiza una identificación del problema mediante las causas y efectos que contrae la situación, arrojando este, la frecuencia de lo que generan estas vías en mal estado, a pesar de su mantenimiento; en la figura 11, se muestra los efectos y causas detectados:



Figura 11. Resumen de situación Fuente:

Fuente: Obra Pública. Municipalidad de Pococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°192

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Para atender la problemática y necesidades que se refleja en la figura 11, la Municipalidad cuenta con el presupuesto proveniente de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley 8114, y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. Ley 9329, recursos que no son suficientes para atender la cantidad y demanda de atención de estas rutas imposibilitando realizar este mejoramiento con los recursos propios, aunado a eso, la situación de emergencia por COVID-19 disminuyó los presupuestos institucionales, por lo que, para lograr concretar este proyecto macro y de impacto, se hace necesario la pretendida alianza mediante convenio con la Corporación Bananera Nacional, para brindar una adecuada atención a estos caminos, que son una ruta primordial para el traslado de trabajadores a la finca bananera que se encuentran colindantes al camino (Finca Perdiz) y otras fincas bananeras en la zona de influencia, como lo son Finca San Pedro, Finca Frutera y Finca El Indio, siendo las vías presentadas en este proyecto básicas para la transitabilidad, para el acceso de servicios básicos y en general diversas actividades económicas, funcionan también como rutas alternas de conectividad con otros caminos, con otros distritos, Cariari, La Rita y por ende con otras comunidades internas, generando gran bienestar a la población, entre ellas, La Suerte, Ticaban Uno, San Gerardo, Jardín. Santa Rosa, Tarire, Agriportica, El Rótulo en el distrito de La Rita y Nazareth en el distrito de Cariari. Además, las rutas propuestas son de gran relevancia dado que conecta la ruta nacional 249 y 247, y en caso de una eventualidad en alguna de esas rutas donde se da la conexión, la ruta cumple la función de ruta alterna.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

Mejorar la superficie de ruedo mediante la colocación de una estructura de pavimento, en el camino C. 7-02-017-00, en una longitud de 3.4 km y el camino C. 7-02-597-00, propuesta de intervención 2.2 km. Tramo total propuesto 5.6 km, de Finca Perdiz hasta la Santa Elena. La Suerte.

Objetivos específicos

- Procurar la conectividad, transitabilidad, seguridad y nivel de servicio, del camino código C. 7-02-017-00 y camino C. 7-02-597-00, de la red vial del cantón de Pococí



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



- Conectividad de las rutas cantonales con las Rutas Nacionales 247 y 249.
- Crear mejores condiciones de seguridad vial en el proyecto a intervenir, mediante señales verticales y señalamiento horizontal en donde corresponda

5. INVOLUCRADOS E INTERESADOS

Este camino tiene mucha importancia para la red vial cantonal, debido al flujo de vehículos y peatones que se movilizan por la vía, el interés por el mejoramiento involucra muchos actores entre ellos:

- Municipalidad de Pococi.
- Corporación Bananera Nacional (CORBANA). Se le solicita parte del financiamiento del Proyecto y la fiscalización.
- Beneficia de forma directa a 1490 personas y de forma indirecta 1700 habitantes de las comunidades de: San Marcos, Santa Rosa, Tarire, Santa Elena, La Suerte, Jardín, Agriportica, El Rótulo, Ticaban Uno, San Gerardo, entre otros.
- Agricultores de la zona.
- Compañía bananera con presencia en la zona de influencia del proyecto, se detalla:
 - a) Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A (Finca Bananera Perdiz, 443 hectáreas de producción) Cuenta con 200 colaboradores en promedio, según información brindada en visita a la finca.
- Compañías piñeras con presencia en la zona de influencia del proyecto, se detallan:
 - a) Grupo Acón. (Finca Santa Rosa).
 - b) Finca Piñas Tropicales (Grupo Acón)
 - c) PINDECO - Corporación de Desarrollo Agrícola Del Monte, S.A (Finca Saint Peter)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

La siguiente tabla, muestra la distribución de fincas bananeras, en la zona de influencia del proyecto.

Tabla 1. Distribución de hectáreas y fincas por compañías

Distribución de hectáreas y fincas por compañía		
Nombre de la compañía:	Fincas	Cantidad de hectáreas de producción
Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A.	Perdiz	443
Total, de hectáreas		443

Fuente: Obra Pública. Municipalidad de Pococi. Visita a fincas.

La producción que se da en la zona se moviliza en camiones por esta ruta, por lo tanto, un camino en mejores condiciones contribuiría a minimizar los tiempos de traslado y podría contribuir incluso en aspectos de calidad, por ende, un mejor nivel de servicio de la ruta.

6. EXTERNALIDADES DEL PROYECTO

El proyecto es de un gran impacto social, beneficia una población de 3.190 personas, entre beneficiarios directos e indirectos, que tendrán mejor calidad de vida, al contar con una ruta en mejores condiciones que le permite reducir tiempos de viaje y contar con más confort en el traslado.

Asimismo, el componente de seguridad vial de la ruta se mejorará con la intervención del camino, considerando que el camino tendrá una demarcación y señalización horizontal y vertical adecuada, al apego del Manual Centroamericano de Seguridad Vial. De igual manera se mejora los problemas de salud ocasionados por la polución en la población colindante con el camino.

En el componente económico, la intervención del camino impactará sobre todo con el traslado de los productos agrícolas, por cuanto se presentará una mejoría notable en la superficie de ruedo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°195

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Aspectos ambientales:

Es criterio de la Municipalidad de Pococí, que las obras a ejecutar en el proyecto que se presenta son de muy bajo impacto ambiental y que las mismas se ejecutarán sobre un camino existente, el cual se reparará para mejorar las condiciones de ruedo de los vehículos y mejorando la salud de los pobladores colindantes del camino, con la minimización de contaminación por el esparcimiento de polvo, desde la superficie de ruedo hacia sus viviendas.

En este sentido, considerando:

1. Que en el Artículo 5. Actividades de la Resolución No. 2373-2016-SETENA de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en el numeral 31 se detalla. "Reparación y mantenimiento de obra pública como: puentes, muros, caminos, pistas de aterrizaje, líneas para ferrocarril y otras edificaciones. Para lo cual deben ser las mismas instituciones las encargadas de verificar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Ambientales y las leyes correspondientes". Las obras o proyectos, enmarcados en este numeral, se excluyen del trámite de Viabilidad Ambiental, al tener de los requisitos de esa misma resolución.
2. Que las obras a ejecutar en el proyecto que se describe en este documento son compatibles con aquellas definidas como de muy bajo impacto ambiental en el Artículo 3. Visto en la resolución No. 2373-2016-SETENA por cuanto:
 - a) No se localizan en un Área Ambientalmente Frágil conforme a lo establecido en el Anexo 3 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental de EIA.
 - b) Los desechos sólidos para producir serán recogidos y depositados en los lugares autorizados por la autoridad competente.
 - c) La Municipalidad garantiza que no se producirán ruidos que superen la norma técnica que establece los límites máximos permitidos por el Ministerio de Salud.
 - d) La Municipalidad se compromete a aplicar prácticas de gestión ambiental, conforme a lo establecido en las regulaciones ambientales vigentes en el país y con el Código de Buenas Prácticas Ambientales.
 - e) Se mantiene el uso del suelo conforme.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°196

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

3. Que se trata de un camino cantonal existente, ya impactado y en operación, en el que las reparaciones y mejoramientos planteados generarán consecuencias positivas con la disminución de ruido, polvo y emisiones de gases; control adecuado de aguas pluviales y disminución del transporte de partículas erosionadas que podrían afectar zonas ambientalmente frágiles.

La Alcaldía de la Municipalidad de Pococí, decide acogerse a la normativa ambiental vigente para la ejecución de este proyecto y, por consiguiente, resuelve:

- Cumplir la legislación ambiental vigente
- Apegarse al Código de Buenas Prácticas Ambientales
- Comunicar esta decisión a la SETENA, para lo que corresponda.

7. DEFINICIÓN DE ALCANCE

El alcance de este proyecto corresponde a:

- Mejorar la superficie de ruedo mediante la colocación de una estructura de pavimento de 8.2 cm de espesor, en el camino 7-02/017-00 y 7-02-597-00 en una longitud de 5.6 km.
- Excavación en la vía, para ampliaciones. Esta actividad se debe realizar en la longitud del proyecto para cumplir con los anchos propuestos según el perfil técnico de la obra.
- Sub-excavación, esta actividad se realizará como parte de la ampliación de la plataforma existente, para la posterior colocación de las capas granulares, según diseño.
- Material de Préstamo selecto para acabado – Caso 2. Se utilizará para la ampliación de calzada existente, posterior a la Sub-excavación.
- Las actividades de Tubería de Concreto reforzado clase III - C 76, Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte, Relleno de fundación, Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas, así como el Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte, son actividades que corresponden en su totalidad a la rehabilitación y mejoramiento del sistema de drenaje. Esta actividad corresponde tanto para los pasos existentes como los propuestos, lo que se puede visualizar en el inventario de necesidades.

12





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

- Concreto estructural clase A (25 MPa). Se utilizará para las obras de retención de material de los pasos de alcantarilla, con estructuras tipo cabezal CA-1, según normas y diseños del MOPT.
- Canal revestido Tipo IV, concreto hidráulico. Permite la protección contra la erosión, en los puntos más representativos de desfuegos de aguas pluviales.
- Reacondicionamiento de cunetas, reacondicionamiento de subrasante y espaldones. Corresponde a la actividad de limpieza y reacondicionamiento de la superficie de ruedo y el sistema de drenaje de aguas pluviales, previo a la colocación de las capas granulares y la carpeta asfáltica que comprenden:
- Colocación de, Subbase de agregados graduación B, caso 2 Base de agregados graduación C, caso 2. Riego de imprimación con emulsión asfáltica. Material de secado. Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall. Con estas actividades se culminaría con el mejoramiento de los caminos propuestos en su componente estructural.
- Demarcación vial horizontal y vertical. Son los elementos de seguridad para los usuarios de la vía en general, entre ellos, demarcación de líneas, colocación de capta luces, señales de información y de prevención)

En la siguiente figura, se presentan los detalles de la sección típica del camino, donde se presenta los espesores de la estructura de pavimento, así como los anchos de calzada, espaldones y otras obras complementarias, que se expresan en el inventario de necesidades.

Propuesta Técnica. Sección Típica

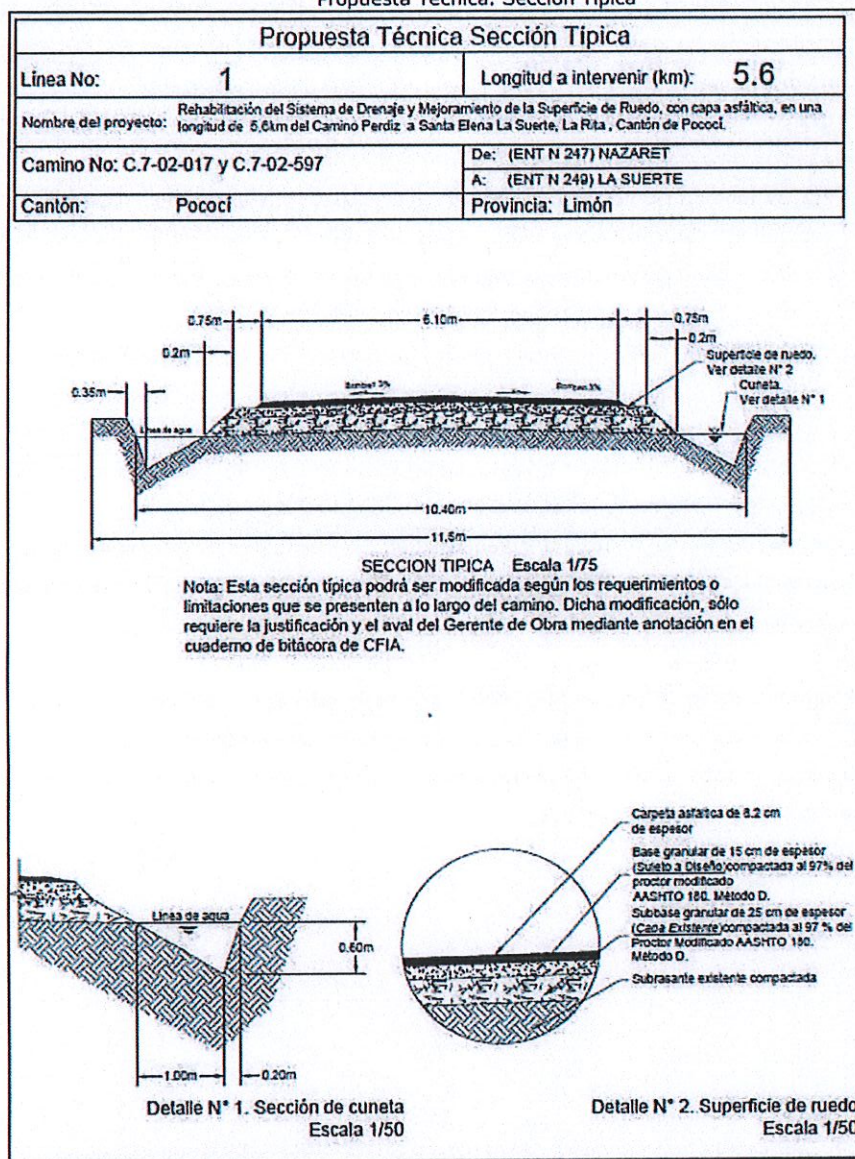


Figura 12. Propuesta Técnica. Sección típica.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Con respecto al detalle de obras propuestas se muestra el inventario de necesidades, como anexo 2. Lo que representa una muestra gráfica de lo encontrado y lo requerido en el camino, para llegar a la solución presentada en la propuesta. **(Anexo 2. Inventario de Necesidades)**

8. COSTO DEL PROYECTO

Considerando los estudios de diseño para la propuesta de proyecto presentada. Mismo que se visualizan en el anexo 1. Se presenta la estimación inicial de costos del proyecto. Asimismo, la sección típica propuesta. Además del inventario de necesidades general del proyecto.

La siguiente proyección de costos para el proyecto presentado, se realiza considerandolos renglones de pago para la construcción de carreteras, caminos y puentes establecidas en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2010. Publicado por Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Por lo que cada línea tiene la descripción de su significado de acuerdo con el manual referido.

Tabla 2. Proyección de costos del proyecto global

Nombre de Proyecto:	1. Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo, con capa asfáltica, en una longitud de 5,6km del Camino Perdiz a Santa Elena La Suerte, La Rita, Cantón de Pococi.				
Región de Pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad Estimada	Precio Unitario (colones)	Precio Total (colones)
CR.110.05	Trabajo a costo mas porcentaje por obras especiales	Global	1	\$31 755 993,86	\$31 755 993,86
CR 204.01 (a)	Excavación en la vía, para ampliaciones	m³	2100,0	\$4 250,00	\$8 925 000,00
CR 204.05	Material de Préstamo selecto para acabado - Caso 2	m³	1680,0	\$16 780,00	\$28 190 400,00
CR 209.01 A	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	458,0	\$5 680,00	\$2 601 440,00
CR. 204.02	Subexcavación	m³	1680,0	\$4 250,00	\$7 140 000,00
CR 209.03	Relevo de fundación	m³	150,0	\$20 800,00	\$3 120 000,00
CR 209.04 A	Relevo para estructuras, alcantarillas y obras de arte.	m³	706,0	\$20 800,00	\$14 684 800,00
CR 301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	m³	6791,0	\$18 600,00	\$126 312 600,00
CR 301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m³	9994,0	\$13 600,00	\$135 889 400,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	5,6	\$810 168,00	\$4 536 940,80
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	11200,0	\$631,00	\$7 067 200,00
PRVC-1 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall	m³	3000,0	\$171 300,00	\$513 900 000,00
CR 413.02	Riego de imprimación con emulsion asfáltica	l	44800,0	\$370,00	\$16 576 000,00
CR 413.03	Material de secado	m³	425,6	\$24 600,00	\$10 469 760,00
CR 552.01 (a)	Concreto estructural clase A (25 MPa)	m³	24,0	\$175 200,00	\$4 204 800,00
CR 602.01 A	Tubería de Concreto reforzado clase III - C 76, con diámetro de 600 mm	m	92,0	\$77 270,00	\$7 108 840,00
CR 602.01 B	Tubería de Concreto reforzado clase III - C 76, con diámetro de 800 mm	m	24,0	\$115 539,00	\$2 772 936,00
CR 602.01 D	Tubería de Concreto reforzado clase III - C 76, con diámetro de 1077 mm	m	20,0	\$125 680,60	\$2 513 612,00
CR 663.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	1900,0	\$631,00	\$1 198 900,00
CR 603.01 (d)	Canal revestido Tipo IV, concreto hidráulico	m²	3000,0	\$18 766,00	\$56 298 000,00
CR 651.02 (c)	Tubería de concreto sin refuerzo 450 mm	m	500,0	\$38 047,00	\$19 023 500,00
	Verificación de Calidad	Global	1	\$5 500 000,00	\$5 500 000,00
	Demarcación vial horizontal y vertical	Global	1	\$27 500 000,00	\$27 500 000,00
	Reglamentación	Global	1,0	\$3 000 000,00	\$3 000 000,00
				Total	\$1 090 289 122,66
En Letras:	Mil noventa millones doscientos ochenta y nueve mil ciento veintidos colones con sesenta y seis centimos.				

Fuente: Obra Pública 2022



Como se desprende de la tabla anterior, el costo global estimado del proyecto es de ₡1 090 289 122,66 (Mil noventa millones doscientos ochenta y nueve mil ciento veintidós colones con sesenta y seis céntimos). Siendo el costo por kilómetro de ₡194 694 486,19 (ciento noventa y cuatro millones, seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis colones con diecinueve céntimos). Costos que son atinentes con las necesidades presentadas en los caminos propuestos.

La tabla de costos presentada contempla los elementos constructivos producto de ese desglose de costos. Tales como: Longitud de intervención de acuerdo con el código de cada camino, Proyección de actividades a mejorar en el sistema de drenajes Perdiz - Santa Rosa, Proyección de actividades a mejorar en el sistema de drenajes Santa Rosa - Santa Elena. La Suerte, Descripción de actividades de la estructura de pavimento en la longitud total del Proyecto.

La siguiente tabla muestra la distancia de intervención considerando los códigos de caminos propuestos.

Tabla 3. Distancia por camino

Longitud por Camino		
CAMINO	LONGITUD (m)	LONGITUD (km)
C.7-02-017	3400	3,4
C.7-02-597	2200	2,2
Total	5600	5,6

Fuente: Obra Pública 2022

Tabla 4. Proyección de actividades a mejorar en el sistema de drenajes Perdiz - Santa Rosa

PERDIZ - SANTA ROSA					
600MM 800MM 1077MM					
ESTACION	Longitud de recaba (m)	Concreto para cabezales (m³)	Longitud tubería (m)	Longitud tubería (m)	Longitud tubería (m)
0+200	150	2	12		
0+280	150				
0+575	50				
0+700	100	2	10		
0+500	50				
1+600	150	2			10
1+800	150	2	10		
2+200	100	2	10		
2+500	100	2	10		
2+770	100	2		24	
2+850	100	2			10
	1200	16	52	24	20

Fuente: Obra Pública 2022

La tabla anterior presenta la distribución de los pasos de alcantarillas a rehabilitar y mejorar en este tramo del camino, donde se realizará la colocación de tuberías de concreto, colocación de material de relleno para estructuras, así, como las obras de retención, para este caso los cabezales CA-1. Según el Manual de Normas y Diseños del MOPT.

**Tabla 5. Proyección de actividades a mejorar en el sistema de drenajes
Santa Rosa – Santa Elena. La Suerte**

SANTA ROSA - LA SUERTE					
ESTACION	Longitud de recaba (m)	Concreto para cabezales (m ³)	600MM	800MM	1077MM
			Longitud tubería (m)	Longitud tubería (m)	Longitud tubería (m)
0+300	100	2	10		
0+600	100				
1+000	200	2	10		
1+300	100	2	10		
1+680	100	2	10		
2+000	100				
	700	8	40	0	0

Fuente: Obra Pública 2022

Al igual que en la tabla anterior, se presenta la distribución de los pasos de alcantarillas a rehabilitar y mejorar en este tramo del camino Santa Rosa – Santa Elena. La Suerte, donde se realizará la colocación de tuberías de concreto, colocación de material de relleno para estructuras, así, como las obras de retención, cabezales CA-1. Según el Manual de Normas y Diseños del MOPT.

**Tabla 6. Descripción de actividades de la estructura de pavimento
en la longitud total del Proyecto**

TABLA DE CANTIDADES PAQUETE ESTRUCTURAL				
Paquete Estructural	Espesor	Ancho	Longitud	Volumen (m ³)
MAC	0,082	6,1	5600	3000
Ampliacion Frente Empacadora Perdiz	0,082	6,1	200	100,04
BASE	0,15	7,6	5600	6791
Ampliacion Frente Empacadora Perdiz	0,15	6,1	200	183
SUBBASE	0,21	8	5600	9994
Ampliacion Frente Empacadora Perdiz	0,21	6,1	200	256,2

Fuente: Obra Pública 2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

En la tabla anterior, se visualizan los volúmenes de las diferentes capas que componen la estructura de pavimentos, considerando las valoraciones de las capas existentes y la topografía del sitio, tomando como referencia el Diseño Estructural de Pavimento, para esa ruta, realizado por la Empresa CACISA.

Por otra parte, en de marzo 2022, se realizó una valoración de los espesores del material granular existente por medio de la realización de calicatas, en la longitud del proyecto propuesto. De donde se desprenden las siguientes tablas.

Tabla 7. Sondeo Calicatas. C-7-02-017
Perdiz- Santa Rosa

ESTACION KM+MTS	UBICACIÓN C.7-02-017 OBSERVACIONES POR ESTACIÓN (cm)			
0+000				
0+030	LI	17	C	20
0+200	LD	28	C	19
0+400	LI	49	C	44
0+600	LD	8	C	8
0+800	LI	13	C	18
1+000	LD	20	C	10
1+200	LI	20	C	12
1+400	LD	18	C	24
1+600	LI	20	C	18
1+800	LD	10	C	28
2+000	LI	12	C	12
2+200	LD	25	C	20
2+400	LI	19	C	24
2+600	LD	13	C	18
2+800	LI	15	C	41
3+000	LD	13	C	10
3+200	LI	15	C	16
18,53				20,12
Promedio				19,32



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Tabla 8. Sondeo Calicatas. C-7-02-597
Santa Rosa- Santa Elena

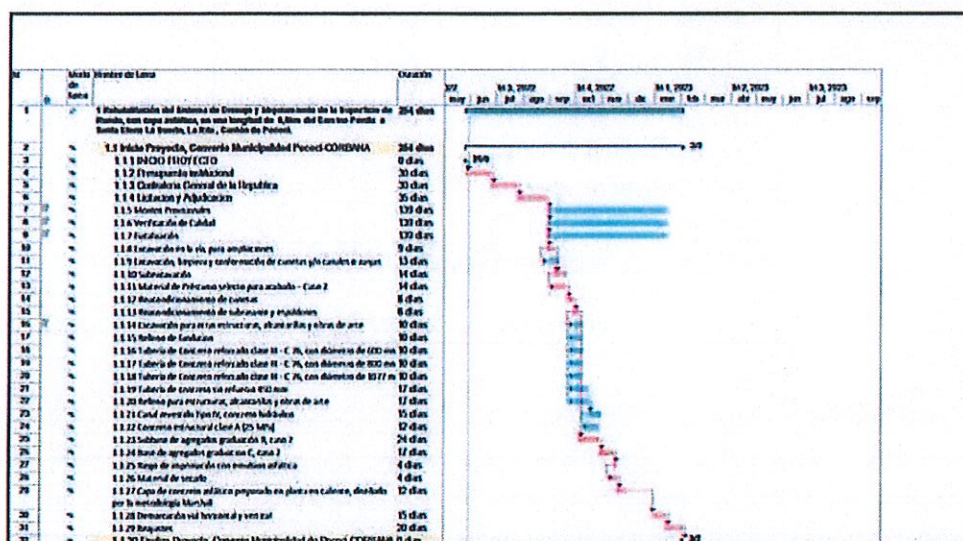
ESTACION KM+MTS	UBICACIÓN C.7-02-597			
	OBSERVACIONES POR ESTACIÓN (cm)			
3+400	LD	20	C	24
3+600	LI	18	C	40
3+800	LD	23	C	40
4+000	LI	23	C	30
4+200	LD	40	C	31
4+400	LI	16	C	18
4+600	LD	12	C	25
4+800	LI	25	C	26
5+000	LD	33	C	29
23,33				29,22
Promedio				26,28

En la tabla anterior, se observa las estaciones y el punto de ubicación en la que se realizaron las calicatas, así como el espesor de material granular existente en cada punto de muestreo, la excavación de las calicatas se realizó cada 200 metros para el centro de la superficie de ruedo, misma frecuencia utilizada en los bordes, pero de manera intercalada de igual manera cada 200 metros.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Programa de Trabajo C. 7-02-017-00 y 7-02-597-00

Tabla 7. Diagrama de Gannt.



Fuente: Obra Pública

En la tabla anterior, se presenta el cronograma de actividades, para la realización del proyecto, estas incluyen:

- Presupuesto Institucional: Tiene un tiempo para su aprobación estimado de 30 días naturales
- Presentación y aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, se estima en un tiempo de 30 días naturales
- Licitación y Aprobación. Esta etapa incluye la redacción del cartel y su proceso licitatorio, aprobación y adjudicación. Con una duración aproximada de 35 días.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°205

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022★



- Actividades propias por desarrollarse para el mejoramiento de la vía. Comprende un tiempo estimado de 159 días naturales.

El Plazo estimado para la ejecución del proyecto en su totalidad, considerando todos sus componentes, se estima en un plazo de 254 días naturales.

No obstante, en la ejecución de la obra pueden presentarse imprevistos no cuantificables, que pueden afectar la ejecución del cronograma, tales como: Afectaciones por condiciones climatológicas, así como el estado y funcionalidad de elementos no perceptibles, lo que podría requerir de valoración e inclusión dentro del tiempo ejecución del proyecto.

10. FUENTES DE RIESGO

Identificación de amenazas y/o vulnerabilidades.

A continuación, se hace un recuento de los posibles eventos que puedan afectar al proyecto, a consecuencia de los riesgos que se generan de la ejecución de este, así como de eventos naturales y fenómenos causantes de desastres, partiendo de las vulnerabilidades y debilidades de la zona. Los Caminos C. 7-02-017-00, y 7-02-597-00, tienen muchos años de haberse construido y no se registran impactos negativos o amenazas que hayan resultado de su construcción. Con el presente proyecto no se alterará el medio ambiente circundante, por el contrario, se reducirán los efectos erosivos, la polución, se disminuirán los riegos por accidentes y los costos de operación.

A continuación, se detalla algunas posibles amenazas y/o vulnerabilidades. Se marcan con una (X) los que aplican al proyecto:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°206

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Tabla 8. Amenazas según origen

Amenazas o Peligros		No	Si	Comentario (indicar si hay antecedentes del evento o estudios que los pronostiquen y en lo posible el % de probabilidad)
Naturales	Inundación	X		
	Sísmica		X	
	Volcanismo	X		
	Avalancha	X		
	Deslizamiento o derrumbe	X		
	Sequía	X		
	Tsunami	X		
	Granizada	X		
	Nebolina	X		
	Helada	X		
	Viento	X		
	Otras:	X		
	Inundaciones relacionadas con deforestación o degradación de cuencas	X		
	Inundaciones relacionadas con acumulación de desechos domésticos, industriales u otros en los cauces de los ríos	X		
Socio-naturales	Deslizamientos asociados a deforestación o degradación de cuencas	X		
	Erosión costera por destrucción de manglares	X		
	Incendios Forestales	X		
	Otras:	X		
Movimientos Sociales	Huelgas, paros, bloqueos, entre otros.		X	
Antrópicos	Incendios urbanos	X		
	Contaminación de aguas	X		
	Contaminación del aire	X		
	Contaminación de suelos	X		
	Explosiones	X		
	Derrame de sustancias tóxicas	X		
	Ruptura de represas de retención de agua	X		
	Conflictos civiles o alteración de la paz social	X		
	Otras:	X		

Fuente: Obra Pública 2022.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Entre las medidas que se pueden establecer para mitigar los efectos de un posible sismo, se encuentra apegarse a toda la legislación vigente al respecto, como lo es el Código Sísmico de Costa Rica 2010 y el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puente CR-2010.

Aumento en la probabilidad de accidentes de tránsito ante la habilitación de desplazamientos a mayores velocidades. (Al ser negativa, puede extenderse con la descripción de medidas de mitigación)

Medidas para la reducción de riesgos de amenazas y vulnerabilidades

Tabla 8. Medidas de mitigación por riesgos a desastres

Medidas de mitigación por riesgos a desastres		
Amenazas o Peligros	Medidas de Mitigación (Ejemplo. Aíslar, proteger, reforzar, podar, limpiar, mantener estructuras e instalaciones, regular, entre otros)	Comentario respecto a su implementación
Sismo	Se tomará en consideración el CR-2010, el Código sísmico y sus recomendaciones	De aplicación obligatoria en el país, deberá utilizarse cuando corresponda
	Mantener en buen estado las rutas alternas	Coordinar con el CONAVI para mantener en buen estado las RN 247 y 814

Fuente: Obra Pública 2022.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°208

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

11. FINANCIAMIENTO

De acuerdo la estimación de costos vista en la **Tabla 2**, el costo global estimado del proyecto es de ₡1 090 289 122,66 (Mil noventa millones doscientos ochenta y nueve mil ciento veintidós colones con sesenta y seis céntimos)

La Municipalidad de Pococí, aportará para la ejecución de obra, un monto de ₡ 436 115 649,07, (Cuatrocientos treinta y seis millones ciento quince mil seiscientos cuarenta y nueve colones con siete céntimos) lo que representa el **40,00%**, del costo total del proyecto.

El financiamiento solicitado a CORBANA, cubrirá el **60,00%** restante, para una suma de ₡ 654 173 473,60 (Seiscientos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres colones con sesenta céntimos) que se girarán a nombre de la Municipalidad de Pococí, para que sean administrados por esta, por CORBANA, en función del objeto del proyecto.

La Municipalidad de Pococí, solicita a CORBANA, el traslado de los fondos de FEPI, para el desarrollo de este proyecto en un solo paquete en una sola contratación. Por otra parte, este municipio, como Unidad Ejecutara, adicional al monto aportado como contrapartida, cuenta con personal técnico y maquinaria necesaria para la atención de cualquier imprevisto que se presente en el proyecto.

Para el Cantón de Pococí, este proyecto representa un gran impulso para el desarrollo y crecimiento económico, asimismo, contribuye con el mejoramiento y conectividad de la red vial cantonal y nacional, constituyéndose como un aspecto vital para la competitividad cantonal.

Sin otro particular.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MANUEL
HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.09.26 10:28:10 -05'00'

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

FRANK
REINALDO
BENAVIDES
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANK REINALDO
BENAVIDES JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.23
13:40:56 -05'00'

Frank Benavides Jiménez
Asistente Ingeniero Obra Pública
Municipalidad de Pococí

24

Participan de la palabra:

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero decirle al pueblo de Santa Rosa que, este proyecto yo he visto cómo lo solicitaban por años y aparte que, va a venir a ayudar mucho a esas comunidades, a los agricultores y a un montón de gente para dejar de recorrer





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°209

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

tantos kilómetros, entonces hoy nos tenemos que sentir sumamente orgullosos de ser parte de un convenio de más de mil millones de colones y que la Municipalidad solo pondrá el 40%.

También felicitar a don Manuel por esas gestiones y hay que darle el agradecimiento al diputado Yonder Salas que es uno de los que ha estado atrás, en gestión, apoyando, impulsando y junto con el señor alcalde vemos que es un proyecto que se impulsó, que se chineo y se cuidó, que se regó la semilla, verlo hecho una realidad. Así que, creo que merecemos un fuerte aplauso por esa comunidad porque es un proyecto de más de mil millones de colones y es carpeta asfáltica.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero felicitar a don Manuel porque va a pasar a la historia como el único alcalde que ha logrado atraer importantes recursos económicos para que nuestro cantón reciba lo que se merece.

Reg. Alfredo Calderón.

Felicitar a los gestores de este proyecto, a don Manuel y en gran parte a Yonder, yo siempre he criticado ese trayecto, tengo 40 años de vivir aquí y ese trayecto, que lindo que se escucha que se va a firmar este convenio.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, darle las gracias al señor alcalde pues, parte del trabajo que ha venido realizando en estos casi tres años, increíblemente ha venido gestionando varios convenios importantísimos tanto con el INDER, CONAVI, CORBANA y tengo que agradecerle también al diputado Yonder Salas que ha sido un Baluarte importante en varios convenios que hemos venido firmando y apoyando al señor alcalde.

Me doy cuenta del trabajo importante que el diputado Yonder Salas viene realizando y gestionando con la administración de esta municipalidad. Es importante porque este muchacho es de un perfil bajo sin embargo, me he quedado sorprendido de la manera en que nos viene colaborando increíblemente, se puede decir que este Concejo Municipal tiene un regidor más,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°210

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

el número décimo en este cantón y agradecerle al diputado Yonder porque, eso es lo que necesitamos, diputados que vengan a ayudarnos a gestionar más convenios, más proyectos con las instituciones tanto del estado o con otras organizaciones internacionales.

Por mi parte agradecerle al señor alcalde don Manuel que, él sabe que él no está solo, cuenta con este honorable Concejo Municipal y también está contando con el buen trabajo que el señor diputado Yonder Salas viene realizando de hace unos meses para acá.

Síndico Keylor Campos Mora.

Saluda, muchas gracias, yo sé que la comunidad de Santa Rosa se los va a agradecer un montón porque muchas comunidades se van a ver beneficiadas.

(la señora presidenta somete a votación)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde en Ejercicio a suscribir CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL PROYECTO: MEJORA DEL CAMINO CÓDIGO C.7-02-01 7 NAZARETH - TERESA, Y EL CAMINO 7-02-597-00 LA SUERTE - SANTA ROSA, ENTRE FINCA BANANERA PERDIZ HASTA SANTA ELENA, LA RITA, POCOCÍ, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2583

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0257-2022

Asunto: Se remite borrador de CONVENIO DE DISPOSICIÓN SOBRE BIENES, MERMAS, SUBPRODUCTOS, DESPERDICIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ZONA FRANCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y FL PALLETS SOCIEDAD ANONIMA para que se pueda autorizar la administración para su correspondiente suscripción.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de diciembre de 2022
DAMCM-0257-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente remito borrador de CONVENIO DE DISPOSICIÓN SOBRE BIENES, MERMAS, SUBPRODUCTOS, DESPERDICIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ZONA FRANCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y FL PALLETS SOCIEDAD ANONIMA para que se pueda autorizar a la administración para su correspondiente suscripción.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Signature]*
Día: 01-12-2022
Hora: 16:54 hrs

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-317560-2022
PERSONA JURIDICA: 3-101-797433

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: FL PALLETS SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2020 ASIENTO: 318270 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 10/06/2020
DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, LA TERESA, DEL EBAIS DE LA LOCALIDAD QUINIENTOS METROS AL OESTE, ENTRADA CON PORTONES DE MALLA A MANO DERECHA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS. OPERAR EN SU CASO EN ZONAS FRANCAS O ZONAS LIBRES DE IMPUESTOS. EXPORTAR E IMPORTAR. PARTICIPAR EN LICITACIONES. EN GENERAL, TODAS LAS TRANSACCIONES, NEGOCIOS, ACTOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS POR LAS LEYES COSTARRICENSES A LAS SOCIEDADES. RENDIR FIANZAS Y TODA CLASE DE GARANTIAS GIRAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES, Y DAR Y RECIBIR BIENES EN FIDEICOMISO Y POR ENDE, PODRA SER FIDUCIARIA.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 08/06/2020 VENCIMIENTO: 08/06/2120
NUMERO LEGALIZACION: 4062001151254
FECHA LEGALIZACION: 10/06/2020

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 10/06/2020 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 100,000.00 TOTAL: 1,000,000.00
NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. TENDRA ADEMAS LAS FACULTADES DE OTORGAR PODERES, SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO EL EJERCICIO DE LOS PODERES QUE SUSTITUYA. PODRA ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TANTO EN COLONES COMO EN MONEDA EXTRANJERA, Y FIRMAR TODO LO RELACIONADO CON EL MANEJO DE DICHAS CUENTAS. ASIMISMO, LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, A SABER, EL VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL UNO Y VOCAL DOS, OSTENTARAN LAS MISMAS REPRESENTACIONES Y FACULTADES QUE EL PRESIDENTE, EN EL TANTO ACTUEN CONJUNTAMENTE AL MENOS DOS DE ELLOS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 10/06/2020 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: GERARDO ENRIQUE JIMENEZ TREJOS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0380-0455
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 08/06/2020 VENCIMIENTO: 08/06/2120

FECHA DE INSCRIPCION: 10/06/2020 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: JUAN PABLO JIMENEZ SOMOZA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1354-0237
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 08/06/2020 VENCIMIENTO: 08/06/2120

FECHA DE INSCRIPCION: 10/06/2020 CARGO: VOCAL 02
OCUPADO POR: GERARDO ENRIQUE JIMENEZ SOMOZA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1093-0577
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 08/06/2020 VENCIMIENTO: 08/06/2120

FECHA DE INSCRIPCION: 10/06/2020 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: SILVIA JIMENEZ SOMOZA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1059-0053
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

VIGENCIA: INICIO: 08/06/2020 VENCIMIENTO: 08/06/2120

FECHA DE INSCRIPCION: 10/06/2020 CARGO: VOCAL 01
OCUPADO POR: ADRIANA JIMENEZ SOMOZA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1295-0718
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 08/06/2020 VENCIMIENTO: 08/06/2120

FECHA DE INSCRIPCION: 10/06/2020 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: ROCIO JIMENEZ SOMOZA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1014-0220
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 08/06/2020 VENCIMIENTO: 08/06/2120

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION
NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 10/06/2020 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: LORELLY ULATE ALVARADO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0657-0657
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 08/06/2020 VENCIMIENTO: 08/06/2120

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 46 MINUTOS Y 09 SEGUNDOS, DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rmpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rmpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

CONVENIO DE DISPOSICIÓN SOBRE BIENES, MERMAS, SUBPRODUCTOS, DESPERDICIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ZONA FRANCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y FL PALLETS SOCIEDAD ANONIMA

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos uno dos cinco (3-014-042125), representada en este acto por el señor **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número siete - cero ochenta y seis-



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°214

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ochocientos cincuenta (70860850), vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, según Resolución Declaratoria de Elección N.º 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica a las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, Publicada en La Gaceta n.º 44 de jueves 05 de marzo de 2020, en adelante y para los efectos de este convenio denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", y **FL PALLETS SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica número tres - uno cero uno - siete nueve siete cuatro tres tres (3-101-797433), representada por **GERARDO ENRIQUE JIMENEZ TREJOS**, mayor, casado, empresario, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número uno - cero tres ocho cero - cero cuatro cinco cinco (1-0380-0455), vecino del Distrito de San José, Curridabat, de la Iglesia Católica, 175 metros este, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, en adelante "**LA EMPRESA**", hemos acordado en celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes clausulas.

Fundamento Legal

Con fundamento con el Artículo 169 y 170 de la **Constitución Política**, en el que se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los Gobiernos Locales y que disfrutan del beneficio de la autonomía; por su parte el artículo 4, inc. f) y 7 del **Código Municipal** Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, faculta a las municipalidades a concertar convenios con otros entes u órganos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, de manera supletoria se registrá por la **Ley de Contratación Administrativa** y su Reglamento, así como toda disposición legal vigente en la materia relativa a Convenios celebrados por la Administración Pública. Además, la **Ley para la Gestión Integral de Residuos** No.8839, y de ella deriva el Decreto Ejecutivo No.37567-S-MINAET-H; **Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos** (Alcance 52, La Gaceta 19-03- 2013). Así como el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, Capitulo XVIII, Artículo 109 de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca.

Antecedentes de mérito

Constituyen antecedentes de mérito del presente Convenio, los siguientes aspectos:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°215

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Que la empresa se sitúa desde la fecha 04 de enero del 2021, en el distrito de La Rita, La teresa, Pococí, en la dirección, del cruce de la teresa, 600 m oeste, plantel manos derecha. Que dentro del proceso productivo se estima la generación diaria de residuos que son utilizados dentro del mismo proceso de la planta.

Que el gobierno local con el fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, posee el interés de colaborar con la empresa y brindar disposición adecuada a las mermas o subproductos que se puedan generar y sean de interés del municipio.

Por lo anterior, manifestamos libremente nuestra voluntad para suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene como objeto dar operatividad al Artículo 109 del Decreto Ejecutivo N° 34739- COMEX-H, Capítulo XVIII, de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca.

CLÁUSULA SEGUNDA. LA MUNICIPALIDAD coadyuvará en todo lo que corresponda a proteger LA EMPRESA, y se asegurará que el material de desecho que aún cuenta con identificación de la empresa sea utilizado de manera correcta, eliminando cualquier marca de la misma.

CLÁUSULA TERCERA. LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA EMPRESA, beneficiaría del régimen de Zona Franca, a entregar directamente a un tercero, previamente autorizado por la Municipalidad y expresamente mencionado en este convenio, las mermas, subproductos, desperdicios y desechos que LA EMPRESA decida desechar.

Entendiéndose al tercero como el beneficiario final y receptor de las mermas, Sub-productos, desperdicios y desechos.

CLÁUSULA CUARTA. Se acuerda que LA EMPRESA informará a LA MUNICIPALIDAD, a través del Proceso de Control Ambiental, cuando realizará la baja de una línea específica de material reciclable o activo, de manera que LA MUNICIPALIDAD podrá manifestar el interés sobre los mismos en un plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de LA EMPRESA, para ser utilizados en el procedimiento de donación de recursos a instituciones locales inscritas en el





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°216

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

instituto Mixto de Ayuda Social. La comunicación se le hará al correo electrónico gestionambiental.pococi@gmail.com y ambiental@munipococi.go.cr, con atención a Fabian Delgado Villalobos de no obtener respuesta dentro del plazo supra indicado, LA EMPRESA quedará en disposición de brindarle la donación a otra institución inscrita ante el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

CLÁUSULA QUINTA. Cuando LA MUNICIPALIDAD manifieste interés sobre el material reciclable o activos (la cual trata de maquinaria y equipo que se dará de baja, por considerarlos obsoletos), deberá llevar la respectiva solicitud por parte de la Administración.

CLÁUSULA SEXTA. La siguiente será la lista de organizaciones autorizadas para recibir las mermas, subproductos, desperdicios y desechos de LA EMPRESA. LA EMPRESA mantendrá actualizada la lista de las organizaciones autorizadas a recibir estos desechos. LA EMPRESA estará autorizada a firmar en nombre de la Municipalidad de Pococí las actas de donación para efectos del trámite aduanal correspondiente.

- Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de La Rita. Cédula jurídica 3-002-694893.
- Asociación Hogar Infantil Transitorio de Pococí y Guácimo, para la Atención de niños y niñas menores de cinco años, carentes de recursos económicos o familiares idóneos. Cédula jurídica 3-002-104714.

CLAUSULA SÉTIMA. Acuerdan las partes que, en caso de que la Municipalidad o alguna de las instituciones inscritas ante el IMAS no esté en capacidad de recibir materiales reciclables, LA EMPRESA puede hacer entrega a un gestor de residuos debidamente habilitado e incluido en la lista de gestores de residuos del Ministerio de Salud, lo anterior con base en el título "Del Reciclaje de Mercancías Amparadas al Régimen de Zonas Francas" incluido en el Manual de Procedimientos Aduaneros

CLAUSULA NOVENA. VIGENCIA Y ESTIMACIÓN. Este convenio tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de sus firmas y se prorrogará de manera automática por **dos plazos** adicionales en caso de que ninguna de las partes manifieste lo contrario de forma escrita antes de que opere cada prórroga. El presente convenio es de cuantía inestimable.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°217

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

CLAUSULA DECIMA. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: Manifiesta el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde de la Municipalidad de Pococí, como medio para recibir notificaciones respecto al presente convenio, el correo electrónico manuel.hernandez@municipococi.go.cr, y manifiesta el señor Gerardo Enrique Jiménez Trejos que recibirá notificaciones al correo gjimenez@buenprecio.com. El presente convenio, fue aprobado mediante Acuerdo N°2583, del Acta N°84 Ordinaria del 01 de diciembre del 2022, por el Honorable Concejo Municipal de Pococí, donde se autorizó al alcalde a suscribir el mismo.

Leído lo anterior, las partes lo aprueban y se firman dos originales, en la ciudad de Guápiles, a las ____ horas, día ____ del mes de ____ del año 2022. ES TODO.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Gerardo Enrique Jiménez Trejos
Representante Legal
FL PALLETS. SA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde en Ejercicio a suscribir convenio de disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del reglamento de la ley de zona franca entre la municipalidad de Pococí y FL Pallets Sociedad Anónima. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2584

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ronald Quirós Brenes, coordinador de Compras Públicas teléfono: 2713-6561, correo electrónico: Ronald.quiros@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: AAF-CR-56-2022

Asunto: Solicitud de aprobación de la actualización provisional del Reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°218

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



AAF-CP-86-2022
Guápiles, 1 de diciembre 2022

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente.

Estimados señores:
En vista que la nueva Ley de Contratación pública (Ley no. 9986) entro en vigencia a partir de este 1 de diciembre 2022.

Que, con la entrada en vigor de esta Ley, se hace necesario corregir el actual Reglamento de Proveeduría municipal.

Que por la premura y el volumen de trabajo existente se hizo imposible tenerlo actualizado este 1 de diciembre 2022.

Por lo antes expuesto se solicita al Concejo Municipal aprobar la actualización provisional del Reglamento de funcionamiento de la Proveeduría municipal de Pococi, quedando de la siguiente manera:

1-Corresponderá como Licitación Reducida todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Compra directa, siendo adjudicada por parte del señor alcalde o quien se asigne mediante informe detallado de la parte técnica solicitante.

2-Corresponderá como Licitación Menor todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Licitación Abreviada, siendo adjudicada por parte del Concejo Municipal, mediante informe detallado de la parte técnicas solicitante.

3- Corresponde como Licitación Mayor todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Licitación Pública Nacional, siendo adjudicada por parte del Concejo Municipal, mediante informe detallado de la parte técnicas solicitante.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Signature]*
Día: 01-12-2022
Hora: 16:55 hrs

Página 1 | 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°219

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe:

RONALD
QUIROS BRENES (FIRMA)
Firma: 2022.12.01
13:48:15 -0500
Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador Compras Públicas
Municipalidad de Pococi

Página 212

Participan de la palabra

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

La ley comienza a regir a partir de hoy entonces debe de modificarse los tipos de contratación de acuerdo a la nueva ley.

Nota de Secretaría: Al ser las 21:45 se procede con un receso, se reanuda la sesión al ser las 21:50.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se programa mesa de trabajo para el martes 06 de diciembre a las 10:00 a.m con los regidores propietarios y el señor Lic. Ronal Quirós Brenes, coordinador del departamento de Compras Públicas para revisión del oficio AAF-CR-56-2022 Asunto: Solicitud de aprobación de la actualización provisional del Reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal de Pococi.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°220

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2585

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0256-2022

Asunto: Solicitud de autorización de compra de pago Compra Directa No. 2022CD-000250-0032000702 INSUMOS PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de diciembre de 2022
DAMCM-0256-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

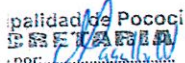
Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago COMPRA DIRECTA NO. 2022CD-000250-0032000702 INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago COMPRA DIRECTA NO. 2022CD-000250-0032000702 INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
por: 
01-12-2022

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°221

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr



Guápiles, 15 de noviembre de 2022
SPCA-547-2022

Sr.

Ronald Quirós Brenes

Contratación Pública

ASUNTO: Compra Directa 2022CD-000250-0032000702, INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Estimado señor:

Una vez analizadas las ofertas presentadas para el proceso de Compra Directa 2022CD-000250-0032000702, Insumos Programa de Educación Ambiental, el Proceso de Control Ambiental hace las siguientes observaciones:

LÍNEA 1 a la 11: INSUMOS PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

SE RECIBEN LA OFERTA POR PARTE DEL SIGUIENTE PROVEEDOR:

- GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA presentó una oferta, por un precio total de **€7.460.280,4**, para la compra de insumos para el Programa de Educación Ambiental.

1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS (LINEA 1 a la 11)

A continuación, se analizan los requisitos técnicos y de admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo solicitado en el cartel de licitación:

Página 1 de 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°222

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 15 de noviembre de 2022
SPCA-547-2022

Nombre de la empresa	Requisitos de Admisibilidad						Especificaciones técnicas
	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	
GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1.1 RAZONAMIENTO DE ANÁLISIS:

El oferente GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA **cumple** con las especificaciones técnicas, además **cumple** con los requisitos de admisibilidad descritos en el cartel.

2. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de ofertas:

EVALUACION				
Descripción	Oferta Económica	Empresa Local	Criterios sustentables	Puntaje Total
GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA	80	0	0	80

De acuerdo con lo anterior, se recomienda la adjudicación de la presente compra a la empresa **GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA**, para el presente proceso de compra.

Cabe aclarar que, debido a que las características de la **línea 9** (botella de vidrio con forro de bambú) no cumplen con lo solicitado en el cartel de licitación

Página 2 de 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°223

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 15 de noviembre de 2022
SPCA-547-2022

municipal, se acepta la línea con las características dadas por el único oferente debido a que cumplen con la función para la cual es requerida.

Así mismo, se realizan los siguientes ajustes con respecto a las cantidades de acuerdo con los precios ofertados:

GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA			
Línea	Cantidad		Descripción
	Solicitado	Ajuste	
1	200	Se mantiene cantidad	Pajillas de acero inoxidable presentación de 2 unidades (pajilla + cepillo para limpieza), de 24 cm de largo, con bolsa de tela con escudo de la Municipalidad
2	50	60	Botella de agua de acero inoxidable, diámetro de entrada de 4,4 cm, capacidad mínima de 18 oz, tapa con pico de silicón, sin BPA, marca Klean Kanteen o superior
3	200	Se mantiene cantidad	Bolsa para compra de tela tipo algodón crudo tamaño mediano (40 cm x 45 cm) con profundidad aproximada de 21 cm, con agarraderas y con impresión del logo de la Municipalidad mediano a ambas caras a una sola tinta
4	200	Se mantiene cantidad	Bolsas para pan Baguette tela algodón crudo, en tamaño 14 cm x 70 cm, cierre con cordón
5	200	Se mantiene cantidad	Shampoo sólido para cabello normal, vegano, libre de BPA y parabenos, en embalaje de cartón o papel
6	200	Se mantiene cantidad	Cepillo de dientes de bambú en embalaje de cartón
7	200	205	Lápices de madera con semillas para sembrar
8	100	Se mantiene cantidad	Bolsa de manta tipo costal para compras a granel (cierre con cordón) tamaño 27x37 cm con impresión en una sola cara a una sola tinta

Página 3 de 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°224

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 15 de noviembre de 2022
SPCA-547-2022

9	20	25	Botellas con forro de bambú con logo (escudo) de la Municipalidad de Pococí
10	40	45	Copas menstruales tono translúcido para poder visualizar mejor el flujo, hecha de silicón quirúrgico, hipoalergénicas, talla S
11	10	Se mantiene cantidad	Copas menstruales tono translúcido para poder visualizar mejor el flujo, hecha de silicón quirúrgico, hipoalergénicas, talla L

De acuerdo con lo anterior, se recomienda la adjudicación de la presente compra a la empresa **GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto total de **¢7.499.325 (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veinticinco colones con cero céntimos)**, una vez ajustada la cantidad de insumos, con base en los precios ofertados por la empresa.

Se agradece de antemano la atención a la presente;

FABIAN DELGADO
VILLALOBOS
(FIRMA)
f.

Firmado digitalmente
por FABIAN DELGADO
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.18
13:53:29 -06'00'

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Página 4 de 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°225

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000250-0032000702, Compra de Insumos Programa de Educación Ambiental.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participa la siguiente empresa:

GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA presentó una oferta, por un precio total de ₡7.460.280,4, para la compra de insumos para el Programa de Educación Ambiental.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°226

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis

Nombre de la empresa	Requisitos de Admisibilidad						Especificaciones técnicas
	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	
GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Razonamiento de Análisis:

El oferente GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA cumple con las especificaciones técnicas, además cumple con los requisitos de admisibilidad descritos en el cartel.

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta técnicamente, así establecido en las condiciones de la contratación.

EVALUACION				
Descripción	Oferta Económica	Empresa Local	Criterios sustentables	Puntaje Total
GAKLOGISTIK S. A	80	0	0	80

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda contratar a la empresa: GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°227

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococi, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto total de ₡7.499.325 (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veinticinco colones con cero céntimos), monto de acuerdo con el contenido presupuestario, distribuidos según cantidades y precios presentados en la oferta, por parte de la empresa recomendada. Cuadro de ajuste:

GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA			
Línea	Cantidad		Descripción
	Solicitado	Ajuste	
1	200	Se mantiene cantidad	Pajillas de acero inoxidable presentación de 2 unidades (pajilla + cepillo para limpieza), de 24 cm de largo, con bolsa de tela con escudo de la Municipalidad
2	50	60	Botella de agua de acero inoxidable, diámetro de entrada de 4,4 cm, capacidad mínima de 18 oz, tapa con pico de silicón, sin BPA, marca Klean Kanteen o superior
3	200	Se mantiene cantidad	Bolsa para compra de tela tipo algodón crudo tamaño mediano (40 cm x 45 cm) con profundidad aproximada de 21 cm, con agarraderas y con impresión del logo de la Municipalidad mediana a ambas caras a una sola tinta
4	200	Se mantiene cantidad	Bolsas para pan Baguette tela algodón crudo, en tamaño 14 cm x 70 cm, cierre con cordón
5	200	Se mantiene cantidad	Shampoo sólido para cabello normal, vegano, libre de BPA y parabenos, en embalaje de cartón o papel
6	200	Se mantiene cantidad	Cepillo de dientes de bambú en embalaje de cartón
7	200	205	Lápices de madera con semillas para sembrar



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°228

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



8	100	Se mantiene cantidad	Bolsa de manta tipo costal para compras a granel (cierre con cordón) tamaño 27x37 cm con impresión en una sola cara a una sola tinta
---	-----	----------------------	--

Sin más que agregar se suscribe;

**RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.30 11:04:41
-06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococi.

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gomez Gómez.

Compañeros eso hay que votarlo porque viene en defensa del ambiente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

También decirles que los compañeros recibieron una bandera de 5 estrellas y recibieron una bandera con una estrella blanca y una dorada. La fueron a retirar, Ariana, Alejandro y Rosalyn y eso nos posicionó ambientalmente dentro de las Municipalidades más importantes del país porque mantienen la parte ambiental y todos estos recursos los muchachos lo están trabajando bien.

Quizás para nosotros ahorita es risible, ¿para qué pajillas?, ¿para qué shampoo?, pero tal vez les podemos pedir que nos expliquen vía oficio, ¿que se van a hacer con esos recursos?m si es para dar capacitaciones a escuelas, colegios o comunidades, que nos den un pequeño informe. Para los que tenemos el



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°229

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

pensamiento de: ¿en qué se va a usar un shampoo? Y así no pequemos de pensar y no preguntar.

Reg. Randall Torres Barrientos

En ese sentido, que cuando manden ese tipo de cosas que ojalá vengan y nos expliquen qué es lo que se va a hacer, ¿por qué?, porque eso queda incorporado en el acta y cualquier persona puede leer. Entonces yo sé que están haciendo un buen trabajo, pero nosotros necesitamos tener documentado para que el que vea eso, entienda que son cosas especiales o lo que sea, porque a mí no me queda claro, si alguien me pregunta, yo ¿qué voy a decir?.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Estoy muy claro y confío en la capacidad, pero nada les cuesta a ellos venir un ratito al Concejo a explicarnos para que, cuando la gente pregunta uno sepa explicar y no andar detrás del palo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Nada más quiero decirles sobre la información que les di ahora, mandarles una felicitación. Los compañeros de ambiente tienen un trabajo difícil que es lidiar con los residuos sólidos para tener un mejor ambiente.

Los compañeros de la Municipalidad recibieron la bandera azul ecológica, categoría municipalidades.

"Por las buenas prácticas municipales, en beneficio del ambiente nuestro Gobierno Local recibió el Galardón en la categoría "Bandera Azul Ecológica", categoría municipalidades. En este reconocimiento se obtuvieron dos banderas, distribuidas en el plantel: 5 estrellas blancas y en el edificio central 5 estrellas blancas, una plateada, una anaranjada y una dorada. El reconocimiento fue recibido por la Ing. Ariana Solís Blandón, Lic. Alejandro Vega Vargas y la Maf. Rosalyn Corrales Salas, representantes de la Comisión Institucional del Programa de Gestión Municipal (PGAI). Esto gracias al apoyo y asesoría por parte del Comité Técnico PBAEM, que está conformado por el Instituto de Fomento y Asesoría





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°230

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Municipal, IFAM, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados AYA, Digeca, Ministerio de Ambiente y Energía y coordinado desde la UNGL Costa Rica".

Entonces, mandarles un reconocimiento a los compañeros por esas dos banderas que nos trajeron, ellos siempre andan ganando recursos y cosas y a veces los pasamos desapercibidos, pero por favor que conste en actas, Magally mándemele un oficio de reconocimiento de parte de este honorable Concejo a los compañeros y decirles que los felicitamos por esos esfuerzos que pasan a veces desapercibidos pero que, cuando son noticia nos posicionan en este país.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Que me aclaren, ¿escuche que en este edificio se obtuvo 5 estrellas blancas?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Eso es lo que dice la información, que está en la página de la Municipalidad que la subieron hace 10 horas dice eso.

Eso yo lo vi en la página, a mí no me lo informaron, yo desconozco la información, pero me parece que es oportuno en este tema, enviarles una felicitación a ellos.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Yo también pues obviamente agradecerle al departamento de Saneamiento ambiental, de nuestra municipalidad de Pococí.

Si es en el edificio Central que es este, deberíamos quitarle una banderita más bien, porque cuando llueve hay muchas goteras en este edificio.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Eso yo me di cuenta, porque alguien lo compartió en la página y entonces, debido a este comentario, me acordé y lo quiero poner aquí para darles una felicitación porque a veces esas cosas pasan desapercibidas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°231

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Los que estén a favor, levantar la mano.

Por Mayoría de 6 Votos a Favor, 3 votos en contra (votan en contra Reg. Reinaldo Benavides Vargas, Jonnathan García Chévez, Randall Torres Barrientos) SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde en Ejercicio a pagar a favor de la empresa GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total de ₡7.499.325 (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veinticinco colones con cero céntimos), monto de acuerdo con el contenido presupuestario, distribuidos según cantidades y precios presentados en la oferta, por parte de la empresa recomendada. Cuadro de ajuste del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto negativo por parte del regidor Randall Torres Barrientos.

Yo lo estoy votando negativo porque aquí no hay un informe, eso es lo que pasa con los departamentos, que se quedan con la información y a veces saben más en la calle que lo que sabe uno, a veces a uno no sabe porque no llegan de manera oficial. Hay cosas en las que yo les digo que están muy bien, hay otras que no. *(No se puede incluir todo el comentario del regidor Randall Torres por problemas de audio)*

-----UL-----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°232

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2586

Se conoce nota suscrita por Lic Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0255-2022

Asunto: Autorización de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000060-0032000702, "Construcción de Camerinos de Atletismo del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

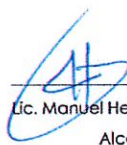
Guápiles, 30 de noviembre de 2022
DAMCM-0255-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000060-0032000702, "CONSTRUCCIÓN DE CAMERIOS DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO".

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000060-0032000702, "CONSTRUCCIÓN DE CAMERIOS DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO".

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: 
El día: 01-12-2022
Hora: 5:00 p.m.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Miércoles 30 de noviembre del 2022
OFICIO: APDU-196-2022

Sr.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Departamento de Proveduría
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: ANÁLISIS TÉCNICO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSTRUCTORA
CONSTRUCCIÓN DE CAMERIOS DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES, POCOCÍ

Estimado compañero,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez remito el presente análisis técnico de ofertas para el proceso de contratación identificado con el consecutivo 2022LA-000060-00320000702, mismo que hace referencia a la solicitud de contratación de una empresa constructora para el proyecto denominado "Construcción de Camerinos de Atletismo - Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero - Guápiles".

El presente proceso comprende la contratación de una empresa con experiencia demostrada en el campo de la construcción que pueda llevar a cabo la construcción de los vestidores de atletismo en Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero.

Página 1 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°234

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



1. OFERENTES

Durante el presente proceso de contratación, se recibieron ofertas de las siguientes empresas constructoras:

- ✓ Taller Industrial REYSA TI Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada
- ✓ Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para efectos del presente proceso, se solicitaron los siguientes requisitos, los cuales deben ser cumplidos por los oferentes, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación.

- 2.1. La persona física o jurídica participante debe encontrarse incorporada al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, así como presentar certificación de encontrarse al día con los pagos respectivos y que no tenga sanciones o suspensiones.
- 2.2. Según dispone el artículo 26 del Reglamento del Ley Contratación Administrativa, se debe presentar el desglose de la estructura del precio, junto con el presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.
- 2.3. Experiencia

El oferente deberá demostrar experiencia para cada uno de los trabajos a realizar por separado, entendiéndose: **CONSTRUCCION O REMODELACION DE EDIFICACIONES EN GENERAL** en Costa Rica.

Se tomarán en cuenta la construcción y/o remodelación de obras civiles con materiales similares a los solicitados en las especificaciones técnicas. Los trabajos para tomar en

Página 2 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°235

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022★



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



cuenta serán iguales o superiores a los 100 metros cuadrados, de características similares a las requeridas, por lo que deberá aportar al mínimo 5 proyectos en Costa Rica, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación, lo cual se hará por medio de una certificación como lo establece el siguiente artículo (2.3.1)

2.3.1. Certificación de proyectos realizados: La certificación debe venir firmada por el propietario del inmueble o encargado por la institución donde se realizaron los trabajos, además debe incluir la siguiente información:

- 2.3.1.1. Nombre del proyecto.
- 2.3.1.2. Ubicación.
- 2.3.1.3. Dimensiones (Área).
- 2.3.1.4. Nombre completo del propietario o persona que recibió.
- 2.3.1.5. Teléfono y correo electrónico del propietario o persona que recibió.

2.4. El oferente deberá emitir una declaración jurada, donde indique la disponibilidad inmediata para iniciar con los trabajos a contratar, así como contar con todas las herramientas, equipo de trabajo y de seguridad, además de tener el personal capacitado (profesional, técnico y operativo) para realizar los trabajos.

Una vez revisadas las ofertas presentadas por cada uno de los participantes, se logró corroborar que ambas empresas cumplen con los requisitos de admisibilidad solicitados, razón por la cual ambas serán sometidas al proceso de evaluación.

3. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El sistema de evaluación a utilizar será sobre una puntuación del 100%. Una vez, sumados todos los factores de evaluación de cada uno de los oferentes, será adjudicado, el que tenga el mayor puntaje. La empresa que no supere el 80% no será objeto de continuar el proceso de adjudicación de este concurso.

Página 3 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°236

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



3.1. Los elementos por calificar serán:

CONCEPTO	% DE CALIFICACION
7.1.1. PRECIO	67
7.1.2. TIEMPO	25
7.1.3. EXPERIENCIA	5
7.1.4. LOCALIDAD	3
TOTAL	100%

3.1.1. **PRECIO:** La empresa con la menor oferta económica se usará como dividendo y la oferta a calificar como divisor, el resultado se multiplicará por 67, de lo cual se obtendrá el puntaje de la empresa oferente. La fórmula será la siguiente:

$$Px = \frac{Pm \times 67}{Po}$$

Donde:

Px: es el puntaje obtenido

Pm: es el precio de la menor oferta

Po: es el precio de la oferta a calificar

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Precio (C)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	€23 787 210,00	67,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	€27 859 704,16	55,53

Página 4 de 7

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°237

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



3.1.2. **TIEMPO DE ENTREGA:** El oferente que presente el menor tiempo de entrega de las obras será el divisor y la oferta por calificar será el dividendo; el resultado se multiplicará por 25, lo que dará como resultado el porcentaje obtenido. La fórmula será la siguiente:

$$Px = \frac{Tm \times 25}{Te}$$

Donde:

Px: es el puntaje obtenido

Tm: es el menor tiempo de entrega ofertado

te: es el tiempo para evaluar

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Plazo (días hábiles)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	53	25,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	60	21,70

3.1.3. **EXPERIENCIA EN PROYECTOS:** El oferente deberá presentar un cuadro de proyectos de construcción, remodelación o sustitución de cubiertas de techo similares con sus respectivas certificaciones de satisfacción. Una vez verificado la autenticidad de los proyectos se asignará el siguiente puntaje:

EXPERIENCIA	
CANTIDAD	PUNTOS
6 a 8	1
9 a 12	3
+13	5

Página 5 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°238

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Experiencia (años)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	6 a 8	1,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	+ 13	5,00

3.1.4. **EMPRESA LOCAL:** En cumplimiento del decreto N°42709-H-MEICMTSS-MINAE-MICCIT se hace una valoración de la importancia de promover la reactivación económica local desde los procesos de contratación que la administración impulse para la atención de servicios e insumos que requiera, por lo tanto, se otorgará un 5% a aquella empresa que aporte patente municipal del cantón de Pococi.

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Localidad	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	Sí	3,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	Sí	3,00

Página 6 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°239

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



3.2. CUADRO RESUMEN

Mediante la siguiente tabla se resumen los datos de precio, plazo de entrega, experiencia y localidad para cada uno de los oferentes, su respectiva calificación por rubro y la calificación final obtenida:

Oferente	Puntuación (Precio)	Puntuación (Tiempo)	Puntuación (Experiencia)	Puntuación (Localidad)	Puntuación Final
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	67	25	1	3	96,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	55,53	21,70	5	3	85,23

4. RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, una vez realizado el análisis técnico del presente proceso de contratación, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el fiscalizador contratado por el CCDD de Pococí recomiendan adjudicar la contratación a la empresa Taller REYSA TI S.R.L., por ser la oferta que presenta los mejores índices de puntuación en cuanto al precio, plazo de entrega, experiencia y localidad, además de cumplir con las respectivas especificaciones técnicas solicitadas.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.30
13:57:11 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano

CC.: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

GASTON
LIZANO
CALZADA
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por GASTON LIZANO
CALZADA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.30
13:57:11 -06'00'

Arq. Gastón Lizano Calzada

Fiscalizador CCDD Pococí

Página 7 de 7

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°240

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para efectos del presente proceso, se solicitaron los siguientes requisitos, los cuales deben ser cumplidos por los oferentes, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación.

La persona física o jurídica participante debe encontrarse incorporada al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, así como presentar certificación de encontrarse al día con los pagos respectivos y que no tenga sanciones o suspensiones.

Según dispone el artículo 26 del Reglamento del Ley Contratación Administrativa, se debe presentar el desglose de la estructura del precio, junto con el presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

Experiencia El oferente deberá demostrar experiencia para cada uno de los trabajos a realizar por separado, entendiéndose: CONSTRUCCION O REMODELACION DE EDIFICACIONES EN GENERAL en Costa Rica.

Se tomarán en cuenta la construcción y/o remodelación de obras civiles con materiales similares a los solicitados en las especificaciones técnicas. Los trabajos para tomar en cuenta serán iguales o superiores a los 100 metros cuadrados, de características similares a las requeridas, por lo que deberá aportar al mínimo 5 proyectos en Costa Rica, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación, lo cual se hará por medio de una certificación como lo establece el siguiente artículo (2.3.1)

Página 2 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°241

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Certificación de proyectos realizados: La certificación debe venir firmada por el propietario del inmueble o encargado por la institución donde se realizaron los trabajos, además debe incluir la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Ubicación.
- Dimensiones (Área).
- Nombre completo del propietario o persona que recibió.
- Teléfono y correo electrónico del propietario o persona que recibió.

El oferente deberá emitir una declaración jurada, donde indique la disponibilidad inmediata para iniciar con los trabajos a contratar, así como contar con todas las herramientas, equipo de trabajo y de seguridad, además de tener el personal capacitado (profesional, técnico y operativo) para realizar los trabajos. Una vez revisadas las ofertas presentadas por cada uno de los participantes, se logró corroborar que ambas empresas cumplen con los requisitos de admisibilidad solicitados, razón por la cual ambas serán sometidas al proceso de evaluación.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El sistema de evaluación a utilizar será sobre una puntuación del 100%. Una vez, sumados todos los factores de evaluación de cada uno de los oferentes, será adjudicado, el que tenga el mayor puntaje. La empresa que no supere el 80% no será objeto de continuar el proceso de adjudicación de este concurso.

Los elementos por calificar serán:

Página 3 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°242

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Los elementos por calificar serán:

CONCEPTO	% DE CALIFICACION
7.1.1. PRECIO	67
7.1.2. TIEMPO	25
7.1.3. EXPERIENCIA	5
7.1.4. LOCALIDAD	3
TOTAL	100%

3.1.1. **PRECIO:** La empresa con la menor oferta económica se usará como dividendo y la oferta a calificar como divisor, el resultado se multiplicará por 67, de lo cual se obtendrá el puntaje de la empresa oferente. La fórmula será la siguiente:

$$Px = \frac{Pm \times 67}{Po}$$

Donde:

Px: es el puntaje obtenido

Pm: es el precio de la menor oferta

Po: es el precio de la oferta a calificar

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Precio (€)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	€23 787 210,00	67,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	€27 859 704,16	55,53





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°243

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



3.1.2. TIEMPO DE ENTREGA: El oferente que presente el menor tiempo de entrega de las obras será el divisor y la oferta por calificar será el dividendo; el resultado se multiplicará por 25, lo que dará como resultado el porcentaje obtenido. La fórmula será la siguiente:

$$Px = \frac{Tm \times 25}{Te}$$

Donde:

Px: es el puntaje obtenido

Tm: es el menor tiempo de entrega ofertado

te: es el tiempo para evaluar

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Plazo (días hábiles)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	53	25.00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	60	21.70

3.1.3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS: El oferente deberá presentar un cuadro de proyectos de construcción, remodelación o sustitución de cubiertas de techo similares con sus respectivas certificaciones de satisfacción. Una vez verificado la autenticidad de los proyectos se asignará el siguiente puntaje:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°244

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



EXPERIENCIA	
CANTIDAD	PUNTOS
6 a 8	1
9 a 12	3
+13	5

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Experiencia (años)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	6 a 8	1,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	+ 13	5,00

3.1.4. EMPRESA LOCAL: En cumplimiento del decreto N°42709-H-MEICMTSS-MINAE-MICCIT se hace una valoración de la importancia de promover la reactivación económica local desde los procesos de contratación que la administración impulse para la atención de servicios e insumos que requiera, por lo tanto, se otorgará un 5% a aquella empresa que aporte patente municipal del cantón de Pococi.

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Localidad	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	Si	3,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	Si	3,00





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°245

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



3.2. CUADRO RESUMEN

Mediante la siguiente tabla se resumen los datos de precio, plazo de entrega, experiencia y localidad para cada uno de los oferentes, su respectiva calificación por rubro y la calificación final obtenida:

Oferente	Puntuación (Precio)	Puntuación (Tiempo)	Puntuación (Experiencia)	Puntuación (Localidad)	Puntuación Final
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	67	25	1	3	96,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	55,53	21,70	5	3	85,23

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autorizar al señor alcalde, a pagar a favor de las empresas:

-Taller REYSA TI S.R.L, por un monto **Q23.787.210.00** (veintitrés millones setecientos ochenta y siete mil doscientos diez colones exactos).

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.30 16:39:57
-06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Página 7 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°246

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Vamos a enviar este proyecto a la comisión de Obra Pública para discutirlo el martes a la 1:00 pm y el señor alcalde que nos acompañe si está dentro de sus posibilidades y que Olger nos traiga información del Puente de Buenos Aires, para ver en qué condición se encuentra el Activo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Obra Pública para su análisis. Se convoca al Ingeniero Henry Madrigal Calvo, al Ing. Olger Gutierrez Mendoza y al Lic. Ronald Quirós Brenes para el análisis del documento. Aunado a esto, se le solicita al Ing. Olger Gutierrez aportar informe sobre el Puente de Buenos Aires, para ver en qué condición se encuentra el Activo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO VI Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 2587

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario José Antonio Bustos Martínez, teléfono: 8568-1236, correo electrónico: jbastosmart1820@gmail.com, dice:

Asunto: Informe de Comisión del regidor propietario José Antonio Bustos Martínez del 11 al 30 de noviembre de 2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°247

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Fluye		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipalidaddepococi.go.cr		MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
N° Acta: _____		N° Acuerdo: _____		Hora: _____	
Nombre de comisión a la que asistirá: _____					
Lugar de la reunión: <u>Punta Riel - San Antonio.</u>		Fecha de la reunión: <u>11-11-2022</u>			
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1.	<u>Amarillo Batista Herrera.</u> Nombre completo	<u>9878 4669</u> Teléfono	<u>Presidente ADI Rotona</u> Cargo		
2.	<u>Flor Sandoval Serrano</u> Nombre completo	<u>8726 0388</u> Teléfono	<u>Viceministro ADI Rotona</u> Cargo		
3.	<u>Keneth Mora Obando</u> Nombre completo	<u>8726 0388</u> Teléfono	<u>ADI Rotona</u> Cargo		
4.	<u>Guillermo Salas Mota</u> Nombre completo	<u>8335 0234</u> Teléfono	<u>8114 Municipalidad</u> Cargo		
5.	_____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo		
Asuntos tratados:					
<u>Reunión Junta Directiva. Seguimiento de la obra de</u> <u>maternal, Herreramiento proyecto en malla de arca</u> <u>perimetral Terreno ADI Rotona. 06.50 am</u> <u>8.10 pm.</u>					
Acuerdos tomados:					
<u>Recorte de Punta Riel. Se aplica mezcla asfáltica</u> <u>Se termina construcción acera Bahía Transport</u> <u>pública.</u> <u>Se coordina en reunión con los pobladores Punta</u> <u>Riel. que se les va a construir sus entradas</u> <u>respectivas de acceso a sus hogares.</u> <u>José Antonio Buitrago</u> <u>RAM</u> <u>01-12-2022.</u>					
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma		Fecha de entrega	

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 36, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°248

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022



Fluye		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
N° Acta: _____		N° Acuerdo: _____		Hora: _____	
Nombre de comisión a la que asistirá:					
Lugar de la reunión: <u>Pococi - Guapiler</u>		Fecha de la reunión: <u>12-11-2022</u>			
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1.	<u>José Duarte Zúñiga</u> Nombre completo	<u>87673970</u> Teléfono	<u>Unidad T. Ambiente</u> Cargo		
2.	<u>Keilor Siler</u> Nombre completo	<u>81838328</u> Teléfono	<u>Unidad Municipal Am.</u> Cargo		
3.	<u>Juan de Dios Salas</u> Nombre completo	<u>63042471</u> Teléfono	<u>Unidad T. Ambiente</u> Cargo		
4.	_____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo		
5.	_____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo		
Asuntos tratados:					
<u>Limpieza Area Hospital Guapiler Zona donde se</u>					
<u>ubicaba el hospital en el mes de diciembre</u>					
<u>se trabaja en la limpieza y asamblea de madres</u>					
<u>y foguero de los troncos donde se llevan</u>					
<u>para desecho.</u>					
<u>06.20 AM.</u>					
<u>3.15 PM.</u>					
Acuerdos tomados:					
<u>Se ordena los troncos quemados Zona Comunal</u>					
<u>Pococi donde se desarrolla el proyecto</u>					
<u>Complejo Deportivo Pococi</u>					
<u>Se realiza la limpieza del sector con el</u>					
<u>personal municipal.</u>					
<u>José Antonio Buitos Martínez</u> Nombre completo (regidor / síndico)		<u>[Firma]</u> Firma		<u>01-12-2022</u> Fecha de entrega	
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi					

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°249

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Flujo		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
N° Acta: _____		N° Acuerdo: _____		Hora: _____	
Nombre de comisión a la que asistirá: _____					
Lugar de la reunión: <u>Q. R. - Puntal del Peteno</u>		Fecha de la reunión: <u>14-11-2022</u>			
Lugar de la reunión: <u>Salón del Chelero</u>					
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1.	<u>Gustavo Plata</u>	<u>83350634</u>	<u>Municipalidad 8114</u>		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
2.	<u>Bryner Flores Espinosa</u>		<u>Tribujito Mun. Obia Peltis</u>		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
3.	<u>Adolfo Sibaja López</u>	<u>6614-2080</u>	<u>Gerencia Ambiental</u>		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
4.	_____	_____	_____		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
5.	_____	_____	_____		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
Asuntos tratados:					
<u>Aceras San Antonio</u>					
<u>Falta Alcantarillar orilla Rod Vial Cantón!</u>					
<u>Problemática Medidor Agua donde se realiza Construcción</u>					
<u>Aceras. 6.50 am.</u>					
<u>Proyecto Chomera reconstrucción Puntal del. 3.05 pm.</u>					
Acuerdos tomados:					
<u>Se Coordina con la Unidad Técnica Gestión Vial</u>					
<u>apoyo para subir los medidores agua a nivel de</u>					
<u>acera para solucionar y poder realizar</u>					
<u>bien la construcción de las aceras San Antonio</u>					
<u>José Antonio Builes Martínez</u>		<u>[Firma]</u>	<u>01-12-2022</u>		
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma	Fecha de entrega		
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi					

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°250

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Fluye		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		Municipalidad de Pococi	
N° Acta: _____		N° Acuerdo: _____		Hora: _____	
Nombre de comisión a la que asistirá: _____					
Lugar de la reunión: <u>Roxana - San Antonio Guapiler</u>		Fecha de la reunión: <u>15-11-2022</u>			
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1.	<u>Arnoldo Batista Herrera</u> Nombre completo	<u>88784669</u> Teléfono	<u>Presidente ADI Roxana</u> Cargo		
2.	<u>Luis Desecado Suarez Amor</u> Nombre completo	<u>8532-2418</u> Teléfono	<u>Junta Iglesia Católica</u> Cargo		
3.	<u>Rolando Vargas Fernandez</u> Nombre completo	<u>8553 4318</u> Teléfono	<u>Director Escuela Roxana</u> Cargo		
4.	_____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo		
5.	_____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo		
Asuntos tratados:					
<u>Entrega Equipo Unido Homifado Muncipalidad Pococi.</u>					
<u>Entregado junto al personal Bienestar Social</u>					
<u>Ademas se trabaja en conjunto con otras ayudad</u>					
<u>distinto Roxana. 7:00am</u>					
<u>Inspecciona proyecto Recarpeteo Punta Piel. 3:20pm</u>					
Acuerdos tomados:					
<u>Se visita el area Construcción Bahía Construcción</u>					
<u>acercar, Recarpete y Relleno presidente ADI</u>					
<u>Roxana donde es necesario ampliar mas el</u>					
<u>proyecto con Torner de iluminación</u>					
<u>José Antonio Buitón Martínez</u> Nombre completo (regidor / síndico)		<u>[Firma]</u> Firma		<u>01-12-2022</u> Fecha de entrega	
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi					

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°251

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

		Teléfono: 2711-1227 secretario@municipococi.go.cr	
N° Acta: _____	N° Acuerdo: _____	Hora: _____	
Nombre de comisión a la que asistirá: _____			
Lugar de la reunión: <u>Roxana Zita Anita Grande</u>		Fecha de la reunión: <u>16-11-2022</u>	
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1. <u>Luis Desocho Salazar Cortez</u>	<u>95322418</u>	<u>Comité Iguala Calles</u>	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
2. <u>José Luis Soto Jimenez</u>	<u>98673574</u>	<u>Oficina Bienestar</u>	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
3. <u>Arnoldo Batista Herrera</u>	<u>88784664</u>	<u>Presidente ADI Roxana</u>	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
4. <u>Rolando Vargas Fernandez</u>	<u>85334318</u>	<u>Director Escuela Roxana</u>	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
5. _____	_____	_____	
Nombre completo	Teléfono	Cargo	
Asuntos tratados:			
<u>Entrega Equipo Donación ADI Roxana tramitado</u> <u>Oficina Bienestar Social por un monto</u> <u>3.000.000 Colones. Uso evento Social al Servicio</u> <u>Comunidad.</u>			
<u>Visita al proyecto asfaltado Las Floritas 6.5ram</u> <u>en Anita Grande, Acar San Antonio obra pública 8.10pm</u>			
Acuerdos tomados:			
<u>Se revisa todo el equipo se realizan las</u> <u>pruebas correspondientes</u>			
<u>En horas de la noche participo con el Señor</u> <u>director presidente ADI Roxana en reunión</u> <u>darle seguimiento al proyecto enmellado-trabajar</u> <u>en la Escuela Roxana.</u>			
<u>José Antonio Butta Platinel</u>	<u>[Firma]</u>	<u>01-12-2022</u>	
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega	
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°252

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

		Formulario Informe de Comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
N° Acta:	N° Acuerdo:	Hora:		
Nombre de comisión a la que asistirá:				
Lugar de la reunión:		Fecha de la reunión:		
Nombre completo de asistentes a la reunión				
1.	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
2.	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
3.	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
4.	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
5.	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
Asuntos tratados:				
Tema Eco Verde proyecto				
Productos finales Valor agregado.				
Estándares Comunidad Económica Europea.				
7:00 am				
3:25 pm.				
Acuerdos tomados:				
Socializar proyecto en campaña en Pococi				
medios digitales proyecto Poxona. Hogar Bethel.				
Guipiler				
Plan piloto Cantón Pococi desechos Valokables.				
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma	Fecha de entrega	

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°253

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Fluye SMP-2549 Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá: Floritas Jiménez Fecha de la reunión: 21-11-2022

Lugar de la reunión: _____

Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Roldan Jimenez</u> Nombre completo	<u>87673870</u> Teléfono	<u>ADI Florita</u> Cargo
2. <u>Tulio Sanchez Hernandez</u> Nombre completo	<u>8776504</u> Teléfono	<u>ADI San Luis Jimenez</u> Cargo
3. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
4. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
5. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo

Asuntos tratados:

Proyecto Red vial Cantonal Municipal proyecto tratamiento asfáltico Las Floritas Jiménez

Problemática en Calle Valenciano en San Luis Jiménez donde la malla asfáltica por sectores no cumple con deterioro. 07:00 am.

Acuerdos tomados: 8:10 pm. Reunión

Se solventa los cortes de agua red vial Cantonal donde estaba existiendo problemas para el tratamiento asfáltico.

Paseo de alcantarilla en las respectivas entradas de las viviendas.

José Antonio Buitrago
Nombre completo (regidor / síndico)

[Firma]
Firma

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi
SEDE
Recibido por: [Firma]
El día: 01-12-2022
Hora: 17:01 hrs

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°254

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

Fluye		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
N° Acta: _____		N° Acuerdo: _____		Hora: _____	
Nombre de comisión a la que asistirá:					
Lugar de la reunión:		Luis XV. Santa Clara Anaban		Fecha de la reunión: 22-11-2022	
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1.	Rolden Jesús Campos Fladungel	85142746	ADI Anaban.		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
2.	Julio Castillo Sobalbe	83089020	Comité Comunal Luis XV.		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
3.	_____	_____	_____		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
4.	_____	_____	_____		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
5.	_____	_____	_____		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
Asuntos tratados:					
Problemática Camino Calificado Luis XV - Cruz Anaban. donde se está en la espera de ser intervenida próximamente con algún presupuesto extraordinario.					
Además también los vecinos les preocupa que colapse dos puentes en la vía. 6.30am.					
Acuerdos tomados: 8.30pm.					
En los dos puentes urge. Colocación de alcantarillas grandes con sus respectivos cabezales donde se daría solución al problema y el costo sería menor					
Jesé Antonio Bustos Fladínca		Firma		01-12-2022	
Nombre completo (regidor / síndico)				Fecha de entrega	
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi					

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°255

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
N° Acta: _____	N° Acuerdo: _____	Hora: _____		
Nombre de comisión a la que asistirá: _____				
Lugar de la reunión: <u>Ciudad Rey - Arriba Pire.</u>		Fecha de la reunión: <u>23-11-2022</u>		
Nombre completo de asistentes a la reunión				
1. <u>Baldelomar Salazar Gendar</u>	Nombre completo	<u>61876670</u>	Teléfono	<u>Vecino Ciudad Rey.</u>
2. <u>Shakila González Umaña.</u>	Nombre completo	<u>84139064</u>	Teléfono	<u>Vecino Ciudad Rey.</u>
3. <u>Juan Luis Gómez Gómez</u>	Nombre completo		Teléfono	<u>Reg. del.</u>
4. _____	Nombre completo		Teléfono	Cargo
5. _____	Nombre completo		Teléfono	Cargo
Asuntos tratados:				
<u>- Retomar y Realizar Gertiones recuperación Areas verdes traslador Municipalidad Pococi.</u>				
<u>Gertiones unidad tecnica Ural darle seguimiento al proyecto Ural Comenzado en la zona donde ya se aplica</u>				
<u>6.50am</u> <u>8-10PM</u>				
Acuerdos tomados:				
<u>Buscar 50 Alcantarillas de 18 pulgadas faltan para poder realizar el trabajo de asfalto en una de las entradas aguas pluviales Arriba Pire en la Comunidad La Gaviotas y Colonia Zeladan me reunio con Vecinos piden ayuda Solucion Soluente Agua Publica.</u>				
<u>José Antonio Bustar Flóres</u> Nombre completo (regidor / síndico)		<u>[Firma]</u> Firma		<u>01-12-2022</u> Fecha de entrega
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi				

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°256

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr			
N° Acta:	N° Acuerdo:	Hora:			
Nombre de comisión a la que asistirá:					
Lugar de la reunión:		Roxona.		Fecha de la reunión: 24-11-2022	
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1.	Rolando Vargas Karamba	85334318	Directo Escuela Roxona.		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
2.	Byrner Flores Espinoza		Abta Pública		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
3.	Adolfo Sibaja López	6014 2080	Unidad Ambiental		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
4.	Christopher Navarro Alca	7060 6128	Unidad Ambiental		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
5.	Amable Bolívar Henríquez	88784669	Presidente ADI Roxona		
	Nombre completo	Teléfono	Cargo		
Asuntos tratados:					
Trabajos limpieza Zona Comunal con maquinaria para darle forma a la topografía del terreno donde se va a construir la nueva cancha sintética con un costo de \$41.700.000 Colones.					
7.00am.					
3:00pm.					
Acuerdos tomados:					
Se trabaja con la excavadora en zona perimetral Escuela Lider Roxona de solventar problemáticas de la gran maleza de monte, afectación con animales silvestres que afectan a la comunidad educativa por la gran cantidad sapienter.					
José Antonio Bustor Plancher		Firma		01-12-2022	
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma		Fecha de entrega	
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi					

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se quedan añadir más hojas al informe.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°257

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
N° Acta:	N° Acuerdo:	Hora:		
Nombre de comisión a la que asistirá:				
Lugar de la reunión:		Fecha de la reunión:		
Nombre completo de asistentes a la reunión				
1.	<u>Amelito Batista Herrera</u> Nombre completo	<u>87673570</u> Teléfono	<u>Presidente ADI Rotana</u> Cargo	
2.	<u>José Duarte Zúñiga</u> Nombre completo		<u>ADI Florfer</u> Cargo	
3.				
4.				
5.				
Asuntos tratados:				
<u>Proyecto Tratamiento T3 Florfer Jiménez</u> <u>Colocación Base y limpieza vía desagüe aguas pluviales</u> <u>Reunión Vecinos Anita Grande 8.15 pm</u>				
<u>Trabajo Emmellado Broncon Rotana 06.10 am.</u> <u>Coordinación Excavación Trabajo Proyecto Complejo Deportivo.</u>				
Acuerdos tomados:				
<u>En reunión se toma el acuerdo que en próximas dates</u> <u>seguimiento con Corpea a los trabajos de tratamiento</u> <u>oifiticos en la Comunidad Florfer Jiménez</u> <u>En Rotana buscar presupuesto mini estadio y obras</u> <u>complementarias al proyecto con Dinadere.</u>				
<u>José Antonio Bustos Florfer</u> Nombre completo (regidor / síndico)		<u>[Firma]</u> Firma	<u>01-12-2022</u> Fecha de entrega	
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi				

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 55, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicha formulario deberá presentada ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°258

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

		Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
N° Acta:	N° Acuerdo:	Hora:		
Nombre de comisión a la que asistirá:				
Lugar de la reunión:		Fecha de la reunión:		
Nombre completo de asistentes a la reunión				
1.	Bryner Flower Espinoza	Teléfono	Obra Publica Hm:	
	Nombre completo		Cargo	
2.	Cristofer Navarro Ace.	7666128	Unidad Ambiental Pl.	
	Nombre completo		Cargo	
3.	Adolfo Sibaja López	66147080	un. de Ambienta	
	Nombre completo		Cargo	
4.				
	Nombre completo		Cargo	
5.				
	Nombre completo		Cargo	
Asuntos tratados:				
Trabajos Enmellado perimetral Zona Comunal Rotana proyecto impulsado en conjunto Comité Cantonal Deporte Recreación Pococi A.D.I Rotana.				
Trabajos de Soldadura acarreos material construcción tubos - Soldadura - malla.				
Ob. 500m 3.15 PM				
Acuerdos tomados:				
Se analiza las obras faltantes con las respectivas conclusiones y se valora buscar más personal de trabajo para terminar el 15 diciembre.				
José Antonio Bustos Martínez				
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma		Fecha de entrega
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi				

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°259

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

N° Acta: _____		N° Acuerdo: _____		Hora: _____	
Nombre de comisión a la que asistirá: _____					
Lugar de la reunión: <u>Pococi - Jesuilla - Amle Grand</u>				Fecha de la reunión: <u>30-11-2022</u>	
Nombre completo de asistentes a la reunión					
1.	<u>Flora G. pasc B</u> Nombre completo	<u>2710 0100</u> Teléfono	<u>Oficial</u> Cargo		
2.	<u>Jessie Hernandez Alfaro</u> Nombre completo	<u>2710 2104</u> Teléfono	<u>Administrador</u> Cargo		
3.	<u>José Juan Zúñiga</u> Nombre completo	<u>8767-3870</u> Teléfono	<u>Plan.</u> Cargo		
4.	<u>Kayler Cordero Siler</u> Nombre completo	<u>85338328</u> Teléfono	<u>Plan.</u> Cargo		
5.	_____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo		
Asuntos tratados:					
<u>Reunión Cuel Roja proyecto compra Ambulancia.</u>					
<u>Dirección Municipal \$/25.000.000.</u>					
<u>Trabajo con unidad ambiental. Municipal Cuel Rio</u>					
<u>Santa Clara Puente La muerte Jesuilla.</u>					
<u>6:00pm</u>					
<u>3:20pm</u>					
Acuerdos tomados:					
<u>Dar seguimiento al plan de nuevo proyecto</u>					
<u>proximamente cuando exista presupuestos extor-</u>					
<u>linarios para dotar Cuel Roja.</u>					
<u>Darle monitoreo al Cuel Rio Santa Clara Para La</u>					
<u>muera limpiar la polizada que obstruye. Palo agua</u>					
<u>José Antonio Bustos Martínez</u> Nombre completo (regidor / síndico)		<u>[Firma]</u> Firma	<u>01-12-2022</u> Fecha de entrega		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión presentado por el regidor propietario José Antonio Bustos Martínez. Y se aprueba el pago de viáticos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°260

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2588

Se conoce nota suscrita por Sra. Carmen Sánchez Navarro Sindica Propietaria, teléfono: 8533-2918, correo electrónico: carmensanchezn17@gmail.com dice:

Asunto: Informe de Comisión.

La Rita, Pococí 22 de noviembre del 2022.

Asunto: Informe de Comisión

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, reciban un cordial saludo. A la vez deseo justificar la ausencia de mi persona en la sesión del día 07 de noviembre los corrientes.

Lo anterior por motivo que debía asistir a una reunión con la Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad de La Rita. Realizada a las 6:00 pm del mismo día. El asunto a tratar temas sobre la seguridad ciudadana.

Mi asistencia en dicha reunión era muy importante para la asociación ya que soy parte integrante y como síndica.

De antemano, agradezco la comprensión y la atención a este escrito.

Para cualquier consulta, pueden contactarme al correo carmensanchezn17@gmail.com y al teléfono 8533-2918, quedo a las órdenes.

Sin más por el momento,

Carmen Sánchez Navarro
Cédula: 204120894
Síndica propietaria
La Rita, Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°261

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2589

Se conoce nota suscrita por Sra. Marcelly Umaña Valverde Regidora Suplente, teléfono: 8347-6851, correo electrónico: uritamarcelly@hayoo.com dice:

Asunto: Informe de comisión.

INFORME DE COMISIÓN

FECHA: 17 de noviembre del 2022

Lugar: Salón comunal de Las Gardenias

Estimados señores

Concejo Municipal de Pococi

Sirva la presente para informar sobre la participación en Comisión de la Regidora Marcelly Umaña Valverde, con miembros de la Asociación Pro-Vecinos de Las Gardenias los señores Juan Rodríguez, Jonnathan García, Abelino Peña; donde se exponen diferentes avances de casos y algunas necesidades:

- 1) Se comenta sobre la participación y recibimiento de los miembros comunales en una sesión municipal en la Municipalidad de Pococi, donde algunos casos se nos brinda respuesta inmediata y otros quedan en resolver con presupuesto del 2023.
- 2) Se solicita hacer un llamado a los otros miembros del comité, ya que no se han integrado a las reuniones mensuales.
- 3) Se informa que se presenta inundaciones en la entrada de la institución Educativa Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, cuando llueve fuerte se vienen correntadas de agua del PANI y se inunda toda la entrada principal, solicitar a la municipalidad que se brinde un alcantarillado y aceras frente al colegio.
- 4) Se conversa sobre la necesidad de solicitud de un uniforme para los Equipos Femenino y Masculino de la comunidad, y algunos balones; se enviará una carta de solicitud al Comité del Deporte Cantonal.
- 5) Se realiza un recorrido por toda el área comunal para observación de las necesidades más relevantes, tales como luz, agua, alumbrado, mobiliarios, otros. Se recuerda por parte de la Regidora la necesidad de la elaboración de solicitud a la Municipalidad para Firma de convenio.
- 6) Se escucha la participación de algunos jóvenes que se encuentran recreándose en el área comunal, sobre necesidades de más instrumentos de recreación, tales como un gimnasio al aire libre, cancha de basquetbol, futbol sala, voleibol, entre otras necesidades.

Sin más, se suscribe

Rita Marcelly Umaña Valverde, cédula 106470950

SECRETARÍA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°262

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2590

Se conoce nota suscrita por Ana Rita Rodríguez sindica suplente, teléfono: 8838-2759, correo electrónico: anarita2022@hotmail.com, dice:

Asunto: Informe de comisión

Ana Rita Rodríguez Jiménez
SINDICA SUPLENTE COLORADO.



29 DE noviembre 2022
TORTUGUERO

INFORME DE COMICION

Señores.

Concejo Municipal

El día 21 de noviembre 2022 , asistí al Taller Devolución de Resultados GITD Tortuguero , donde fui nombrada en sesión ordinaria 06/10/22 acuerdo # 2081 para representar al consejo municipal a la mesas de trabajo . estuvieron presentes Miembros de Cámara de Comercio y Turismo , ADI TORTUGUERO Y SAN FRANCISCO representantes de diferentes Hoteles , , SINAC donde se presentaron los resultados del taller anterior y se nos presento la vicion de Tortuguero para su aprobación , este documento en su totalidad será enviado a este consejo por el departamento de desarrollo ict.

En el auditorio del PNT , adjunto lista de asistencia

Sin más que agregar

Ana Rita Rodríguez J
SINDICA SUPLENTE.
COLORADO.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°263

ACTA N°84 Ordinaria.

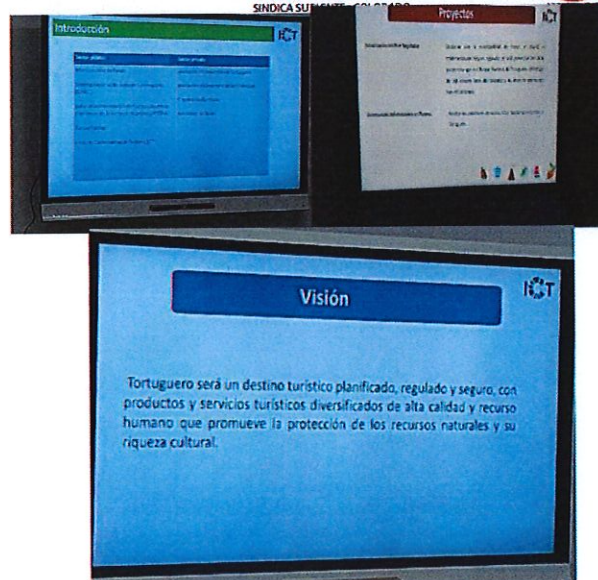
01-12-2022



Ana Rita Rodríguez Jiménez
SINDICA SUPLENTE COLORADO.

NOMBRE DEL EVENTO: TALLER DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS GIDD TORTUGUERO							
LUGAR DEL EVENTO: AUDITORIO PARQUE NACIONAL TORTUGUERO				FECHA DEL EVENTO: 21 NOVIEMBRE 2022			
COORDINADOR (A): I.C.T./				YOMLENY FONTANA /BIELKA CHACON			
TOTAL DE PARTICIPANTES: 9 MUJERES: 5				HOMBRES: 4			
NOMBRE	APELLIDOS	EMPRESA/INSTITUCION	GÉNERO	TELÉFONO	EMAIL	FIRMA	
1	Jenny	Madden	Hotel Casona	8708 8260	harmiga.bale54@gmail.com	Jenny Madden	
2	Yury	Matante	Laguna Lodge	8709 8082	girona.hotel@lagona.com	Yury Matante	
3	RAFAEL	ROBLES	Casa Casavida	8829 8523	casavida@casavida.com	Rafael Robles	
4	Juan	Carate	ST/AC	8309 3116	juan.carate@stac.com	Juan Carate	
5	Michael	Molina	A.D.T	8972 6112	michael.molina@adt.com	Michael Molina	
6	Carla	León	Caruato	8881 5402	carla.leon@caruato.com	Carla León	
7	Dora	Bate	Mamamba	8741 5616	dora.bate@mamamba.com	Dora Bate	
8	Ana Rita	Rodríguez	Muni Pococi	8338 2759	anarita2022@hotmail.com	Ana Rita Rodríguez	
9	Jeffry	Castillo	MINNE-SINAC	8309 2601	jeffry.castillo@sinac.go.cr	Jeffry Castillo	
10							
11							

Ana Rita Rodríguez Jiménez
SINDICA SUPLENTE COLORADO.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°264

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

ACUERDO N° 2591

Se conoce nota invitación de Mágica Navidad 2022, dice:



Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.



ARTICULO VII Asuntos Varios

ACUERDO N° 2592

Propuesta presentada por el Concejo Municipal de Pococí en Pleno, dice:

Considerando:

- 1- Que en el puente que está sobre el río Guápiles en el Distrito de La Rita, antier hubo un accidente y se fue un carro al cause del río accidentándose tres adultos mayores que venían de Heredia.
- 2- Que los puentes que están sobre la Ruta 247, el puente que está en la recta del Cruce Richard, el puente que está por el Palí y el otro puente que está





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°265

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022

por el Bodegón, todos se encuentran en ruta nacional y requieren reparación.

- 3- Que en conversación con una persona del Conavi y en compañía del diputado Yonder Salas, se tocó este tema de estos puentes.
- 4- Que la Municipalidad de Pococí está en condiciones para hacer estos puentes aportando la mano de obra, los materiales, la formaleta y que el MOPT haga la donación de las vigas.

Proponemos:

Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte y a Conavi, la donación de vigas y varillas para que, a través de un convenio se pueda realizar la reparación de tres puentes ubicados sobre la Ruta 247, a saber: El puente que está en la recta del Cruce Richard, el puente que está por el Palí y el puente ubicado por el Bodegón, todos del distrito de La Rita.

Los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del Concejo Municipal en Pleno. Se solicita al Ministerio de Obras Públicas y Transporte y a Conavi, la donación de vigas y varillas para que, a través de un convenio se pueda realizar la reparación de tres puentes ubicados sobre la Ruta 247, a saber: El puente que está en la recta del Cruce Richard, el puente que está por el Palí y el puente ubicado por el Bodegón, todos del distrito de La Rita. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2593

Se comentario propuesta por parte de la síndica Alejandra Sancho Bravo, avalada por el regidor Reinaldo Benavides Vargas, dice:

Asunto: invitación al Festival Navideño domingo 04 de diciembre en la comunidad de Llano Bonito.

Saluda, para recordarles que el próximo domingo 04 de diciembre celebramos el festival navideño en Llano Bonito, ya todos ustedes fueron invitados, solamente es para recordarles, iniciamos a las 4 de la tarde.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°266

ACTA N°84 Ordinaria.

01-12-2022★

Sería muy lindo para la comunidad verlos a ustedes por allá y solicito valorar la posibilidad de asistir.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sería muy importante saber cuántos el día de hoy irían, porque a veces aprobamos los carros y resulta que solo van tres y los dos carros disponibles y más bien, algunos compañeros están pasaditos en horas extras entonces hay que ver como se hace para actualizar un poco para que puedan seguir trabajando.

Entonces me gustaría que levanten la mano quienes van a ir para ver si dejamos aprobado solo un carro.

Hay varias actividades incluida la del sábado en la Colonia, entonces vamos a dejar los carros disponibles para el sábado y el domingo, que los retiren a las 3:00 pm del plantel y que estén nuevamente a las 9:00 de la noche en el plantel, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la síndica Alejandra Sancho Bravo, se autoriza la salida de los dos vehículos para el sábado 3 y domingo 4 de diciembre de 2022, para las diferentes actividades culturales que hay en el cantón, que el señor Alcalde coordine los vehículos y los choferes. Se nombra comisión a los regidores, Ovidio Vives Castro, Alfredo Calderón Alfaro, Juan Luis Gómez Gómez, Luis Ángel Méndez Araya, Jose Antonio Bustos Martínez, Randall Torres Barrientos, Hilda Zamora Arias, Gabriela Madrigal González y Yaslyn Morales Grajal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON VENTICINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

